Pag 2ª

Por le de cerca que nos toca, por subditos reconocidos y agradecidos, y por aquello de que, como dios el Gran Ibañes Martin y el providencial Caudillo a boca llena, no bién encuentran orejas en torno: "La Universidad y la Caltura de la Calt Cultura son labor predilecta del Régimen" vamos a proyectar algunas diver-

tidas vistas de conjunto de nuestro insfable panorema universitario. Dejaremos de momento aparte, para ser comprensivos y sensatos, el hecho de que falten da España los nejores Catedráticos de cada Facultad, con muy raras excepciones y que, aún entre los que están aqui, muchos, como Ortega.

Marañon, Zubiri, Hernando, y tantos otros, viven al margen de la Universidad.

Vemos a superes servicios de cada Facultad con muy Vamos a suponer poniendonos de momento el incomparable, ingenioso mecanismo de discurrir falangista, vamos a suponer que todos los desterrados están
bién donde están por indesembles, delincuentes comunes ó propagadores del
virás disolvente del marxismo. Damos a todos los catedráticos susentes por
comunistas a estadores de la comunista de la comun comunistas ó atracadores. Admitido. En cuanto a los "no colaboracionistas" de aqui, vamos a ser no menos comprensivos: Señalamos jubilosos y reconoce-mos que el Estado nacional-pio-onceista (es la calificación más cauta y cotual) por veneración y respeto a las sagrades libertades humanas, se abstishe de forser e los actuals y contratores en la calificación de cauta y contratores en la calificación de cali de forser a los ciudadanos profesores a que presten su colaboración y obolo a la gran tarea de los salvadores de la Patria. Damos a los universitarios retirados del servicio por engreidos, si señor, los pobres, por anarquistas

e incontrolables si Vds. quieren.
Nos vemos a fijar unicamente en lo que tenemos, sin nostalgia ni romanticismos de otros tiempos; vamos a ver solo, en este ancho cuerpo universita-rio, donde y por-que duele, y cual es el remedio que el Estado, paternalmente, ofrece a sus fieles para mayor gloria de su celebrada y metafisica Ciencia-

Española.

Dudamos que métodos sería el más eficiente y provechoso para esta paqueña disquisición; podríamos señalar las causas y deducir los efectos; o el rovés, podríamos igualmente acumular detalles que expliquen la atmosfera de conjunto; o al contrario, sumergidos en el ambiente, precisar las pequeñas y grandes cosas que lo provocan. De momento vamos a sladir cualquiera de estos procedimientos lógicos (aunque más adelante esperamos nos sean provechosos e irrebatibles, en frío) y nos limitaremos unicamente, a reflejar la impresión ingenua, y de primera mano del estudiante medio mas bién indiferente y apolitico; lo primero y que más hondamente deprime al echar una mirada a la Universidad es su bajasimo nivel cultural; lo segundo la inmoralidad y favori-tismo repugnantes en el funcionamiento y previsión de los cargos; lo tercoro el aborregamiento, la falta de virilidad, el servilismo incomprensible de bena parte de la masa estudiantil convertida, en apariencia al menos, por obra del S.Z.U. en la última escoba y trapo socorrido para todo lo que el Gobi. no no puede pretextar de otro modo. Estos tres males, endémicos y crónicos el Regimen franquista no nacieron todos ellos, ni problemente han de movir. los tres con él.

La inspiritud y el retraso de los intelectuales españoles data de antique y el proceso de regeneración y mejora iniciado por la INSTITUCION LIBRA D La SNSSNANZA empezaba todavia a hacer decente y presentable la Universidad en 1936. Se había conseguido mucho, pero no podía hablarse aun en serio, de plenitud y madurez. ¿Cual fué el efecto de la "Salvación de España" en lo que iba siendo ya una realidad espléndida? Retroceder treinta años de golpe. La Universidad hacía quedado vacia de sus elementos mejores; peor aún, de la mismo sevie de sus elementos mejores; peor aún, de la mismo sevie a sus elementos mejores; peor aún, de la mismo sevie a sus elementos mejores; peor aún, de la mismo sevie a sus elementos mejores; peor aún, de la mismo sevie a sus elementos mejores; peor aún, de la mismo sevie a sus elementos mejores; peor aún, de la mismo sevie a sus elementos mejores; peor aún, de la mismo sevie a sus elementos mejores; peor aún, de la mismo sevie a sus elementos mejores; peor aún, de la mismo sevie a sus elementos mejores; peor aún, de la mismo sevie a sus elementos mejores; peor aún, de la mismo se sus elementos mejores; peor aún, de la mismo se sus elementos mejores; peor aún, de la mismo se sus elementos mejores; peor aún, de la mismo se sus elementos mejores; peor aún, de la mismo se sus elementos mejores; peor aún, de la mismo se sus elementos mejores; peor aún, de la mismo se sus elementos mejores; peor aún, de la mismo se sus elementos mejores; peor aún, de la mismo se sus elementos mejores; peor aún de la mismo se sus elementos mejores; peor aún de la mismo se sus elementos mejores de la mismo se sus elementos de la mismo se sus elementos mejores de la mismo se sus elementos de la mis la misma savia y sol de vida nueva que con trabajo se le habia ido inyec-

tando en decenios verdadderumente gloriosos. For muy dura y rencorosa que hubiera sido la guerra, posiblemente, en ésto una actitud habilidosa de los espadas, habría impedido la crisis. Los profesores de la Enseñanza, por lo general cómodos, sedentarios y acomodaticlos habrin podido seguir sirviendo. Pero un Estado fascista es auto-sa-ficiente. La monor desviación y desidencia ideologica, etc. han servido para destituir, rebajar, trasladar vejatoriamente a rincones absurdos a cientificos totalmente inofensivos.

32 pag. -

viene de la 2ª pagina)

Entonces surgió el problema pavoroso que sigue cón en piá. Cómo rehacer improvisar, imponer un nuevo profesorado? Vale más no hablar de elao, por respeto elemental humano. Está bien presente a todos, además, y cualquiera conoge la receta para "devenir" catadrático en un pluzo bravisimo. Adhesión, lesuitismo y licona. jesuitismo y lisonja en partes iguales, se ajita con unos cuantos servicios distinguidos, se espolvorea con unos atomos de ciencia tradicional, y pro-

Mo es de extranar que con esto a la vista, la juventud universitaria está como está. Sigue el camino de los que "hicieron la guerra". La fabricación en serie de los funcionarios de Franco, sean catedráticos o guardias civiles sigue en marcha. El porvenir parece ilimitado. Admiradores y miembros de lesta maravillosa ciencia hispano-católica que tanto le guerta a Ibañez Martin, selo nos queda for está de católica que tanto le guerta a Ibañez Martin, selo nos queda for está de católica que tanto es guerta e recome y botas. tin, solo nos queda dar parabienes al Caudillo. El com mano segura y botas de la Milicia Universitaria, está edificando un tipo de Universidad desconocido hasta hoy. Por primera vez desde tiempos de Viriato, depaña, la Espana de la verdadera cultura tradicional, vuelve a encontrarse a si misma.

AQUEL SOLDADO SONABA.

El soldado soñaba, aquel soldado de tierra adentro, oscuro: -Si ganamos, la lleveré a que mire los naranjos, a que toque la mar que nunca ha visto, y se la llene el corazón de barcos.

Pero vino la paz. Y era un olivo de intermimable sangre por el campo.

Rafael ALBERTI.

THATRO BEPAROL.

Del Moral, Jefe Macional del S.E.U. "No permitiré que el S.S.U. sez una dependencia de la Dirección General de Seguridad" ¿No teníamos razón al afirmar que los seuistas eran policias honora-

"In este puesto en que el azar me ha colocado..." Hombre, hombre, llamar azar a un Caudillo así de grande.

14 14 4

"Creo en España, en Falange y en la Universidad, porque no me gusta ni Es-paña, ni la Falange, ni la Universidad" Caray, amigo! Si despues de 8 años de matar, encarcelar, desterrar y expulsar profesores no te gusta la Universidad ¿qué es lo que querías? ino dejar ni uno?

Antonio Castro Villacañas. "Hablan los falangistas cuando la mordaza pricral no les cierra la boca"

Pobres hijos! Tan buenecitos ellos, tan franquistas ellos, tan ibañezmartinistas ellos, y van y les ponen una mordaza! Para que veais, que COBERN

istudiante: Les y propaga FU. Una pared cualquiera puede ennoblecerse si en ella se lee: F.U.S. F.U.E. en los pasillos. F.U.A. en las fachadas. F.U.E. en el corazón de todos los estudiantes antifascistas.

No - 10 -

RENART

GERARDO-MARIA

PRIETO

Alecela de Herrares

DILIGHROIA DE UNION. En laborto e vaintibat de Abril de mil bavesione

tos ounsepte y siste.

Con esta rechr se une pertina de nacimiento expedida par el Registro Civil on ests Ceptial, referente el anomitado on sate ene pedientille CERNERO MARIA FERMANDO REGIST PRIETO.-

Manuel Brake

DILIGENCIA DE UNION/. Bo Ma rid a veintitres de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.

con esta fecha se une heja de antecedentes cenalesdel encartado en esta expedientillo .-

ellacien Brake

DILIGENCIA/. En modrid a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y slete .-

con esta fecca se men informes emitidos por la Jefetura ouperlor de rollcia de esta Piaza, referentes al encortado en este empedientillo .-

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Prisiones. - Registro Central de Penados y Rebeldes

Apellidos y nombre del procesado Remart Prieto = Sevardo nea Edad 22 anos Nombre del padre ose lu " Idem de la madre aracele Iden del conyuge sollero Naturaleza Madul Parido de sa Provincia de 11 Vecindad il Foresauce 18 Profesión estudiante sabe leer 1 escribir Sumario núm. 584 de 1947

Juegado Militar de Commissiono

Sírvase V. S. manifestar a este Juzgado si en ese Registro Central consta algún antecedente relativo al procesado cuya filiación y demás circunstancias van anotadas al margen.

iadue I de alu de 194

El Juez de Instrucción,

Sr. Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Número DELITO	DELITO JUZGADO INSTRUCTOR	JUZGADO	Fecha del auto de rebeldía			Fecha de la sentencia			CONDENA	
		Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	The said little 11,		
			C: ro	NST. Centr	21	le id	NTE Penado	GE y	DENT_3 // Rebeldes // . 194 // .	

5 87-M 182

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

· Jetatura Superior de Policia de Madrid

A SHAMAL SE SEBURION

REGISTED GENERAL

-E MAY 1947

Correspondiendo a su escrito de 9 del pasado, sin referencia, cumpleme participar a V.S. que segum lainformación practicada GERAR DO MARIA REMART PRIETO, de 20 años, hijo de Jose Maria y Araceli, natural y vecino de Madrid, dada su corta edad, no desarrollo actividades politico-sociales durante la pasada guerra de liberación, desconociéndose que stuviera afiliado a partidos politicos .- Son de tendencia republicana tanto el informado como sus familiares .- Ha observado buena conducta siendo persona religiosa.

Carece de antecedentes en estos Archivos excepción hecha de la deten ción sufrida en 29 de marzo ultimo, 5690 gor sus actividades pasando a dispo-

sición de ese Juzgado.

Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1.947

EL JEFE SUPERIOR

SENOR QUEZ MILITAR ESPECIAL DE COMUNISMO Y ESPIONAJE.

Avda. del Generalisimo 13.

G. de S -- M. norm. 32 mp, de 18 D.



CAPITANIA GENERAL DELA

PRIMERA REGION MILITAR

SECCION DE JUSTICIA

Juzgado número SP SCIAL DE COMUNICAMO Y CERTONAJE. Domicilio avan Concre li admo, 13.-

Ruego a V. tenga a bien dar las ór-

-14-1-45

3 RAHDO MARTA RENART PRISTO. do 22 a os, soltero, ostudiundenes oportunas a fin de que se consigne hijo de José My y Aracoli. natural y vacino de ladrid, al respeldo, y se remitan a este juzgado calle Ponzano, 18. ----

con la mayor urgencia, informe de con-

ducta social y política de notado

al margan. ----

Dios guarde a V. muchos años.

de Abril de 194 7 Madrid.

El Juez Instructor.

Sr. Comandante Jefe de los Bervicios de L. 6 L. de la Guardia Civil .-

-Cuartel de Bellas Artes-

MABRID. -

THEORNE.

Consequente a lo interendo en au etento emerito que entecede, tengo el honor de perticiper a V.S. que do los informes adquiridos por fuerza efecta a este tenta vício, se la venido en ecacolmiento, que: G.RAR XO NALE RANART, entes y durante i G.M.N. y debido a en ecarta used, no se le como una sotividedes políticos de a niuguas clasa y observo buens conducta moral, publica y privade. El dia 27 de Marco de 1947 fue detenta por hace a uropas nas marxiata; contonicas e R.A.E.

To hermans del individuo de referencia, fué de toni de a la terminación de la Campana, percaneciondo 8 may 143, al cabo de los cuales fué oue to en libertad, por sobrestimiento de la Campa, Mode de familia da de inquierdas y su pombe detá emploado de la embejoda Ton-

gluss caución de Probac.



189

10

CERTIFICACIÓN EN EXTRACTO DE ACTA DE NACIMIENTO

tibro 84 folio 189 vt	Don Jepás Migño Goirl
Polio 2071	Chambra A referred
Procedencia del	Juez Municipal de l numero doce ,
documento en su	provincia de Mada i d , y Encargado de su Registro civil,
caso:	
C0301	CERTIFICO: Que según consta del acta reseñada al margen y
	correspondiente a la Sección I de este Registro civil,
Espacio para notas marginales	D. Gerardo, Merie, Fernando Renart y Prieto.
	noció en Cordenel Gianeros 72
	el día diecisels de noviembre
	de mil novedientos Veintiseis.
	y es hijo de Jose Asria y de Gadilla.
J. Combined and Combined	
	Madrid , o 11 de abril de 1949.
	Firma del Encargado del Registro.
La Company	(2-)
And the second	
(Continúese al dorse.)	
IMPRESO GRATUITO	Sella de la Oficina Esta certificación, por ser gratuita, Sella de la Oficina
Expedido sin derechos, al solo efec Disposición que lo autorizo:	D. 29-5-922 no tiene valor legal más que para el
Autoridad que la pide:	Secial delitos de destino que se ha expedido.

DECLARACION DEL TESTIGO

GERARDO AR IA RENARDPRIETO

En Madrid	a	ocho	
de abril	de mil	novecientos	cuarenta
y siete , ante este	Juzgado	compareció	el testige

y siete , ante este Juzgado compareció	el testigo
anotado al margen, el cual fue enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que	tiene de
decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentad.	0
con arreglo a su clase, y	
Preguntado por las generales de la Ley dijo: Llamarse como queda dicho, de	tidos
años de edad, de estado soltero natural de Madrid	
, de profesión <u>octudiante</u> que no ha sido procesado, y con do	nicilio en

Madrid, calle de Ponz ano, d ieciocho.

y que no lo comprenden las demás

Preguntedo. para que manifieste si se afirma y ratifica en la de-claración q ue se tiene prestada ante la Policia, DIJO: Que se afirma y ratifica en su contenido, pero que tiene que aclarar q ue no sabe nada del car go que ocupara JAVIER SANZ FADRE; que a el le avisó PARLO PINT ADO para que fuera a la Ciud ad Universitaria a pin-tar los trel letreros, y alli se encontró con FADRE. También pinto el declarante letreros, poniendo F.D.E., yFADRE, "VIVA LA UNIVERSIDA LIBRE".

PREGUE TAIN por su situación militar, DIJO: que pertenece al recombaso del cuarenta y siete, disfrutando prorroga de segunda

PRECON TADO en que fecha se encuadro en la F.U.E. dijo: que hara unos tres meses y fue en la reunión del Bar "Rocio". har. PRECON TAD O si ha cotizado, IJO: q ue no.

PRES UN TAD O si ha desempel ad o el cargo de Secretario General del Comité o Junta Provincial de Madrid, d e la F.U.E, dijo: que si.

ue ha asistido a a matro o cinco reuniones.

PREDUNTADO si ha pogad o pasquines y si ha fijado letreros con pi pintura en la Ciud ad Universitaria, DIJO: q ue unicamente ha pintado los treros en la Ciudad Universitaria.

PREGONTARO, como es que no cursando estudios en la Ciudad Universitaria, pues está haciendo el preparatorio de Aparajadores en la Academia Particualr iba por la Pacultad de Filoso-fla y Letras, DIJ 0: que Eba por alli mra buscar asu novia que estudia segundo año.

PREGUATAD O por la fecha de su nacimiento, DIJO: que nació en la calle d el Card enal Cisneros de esta Capital el dia dieciseis de noviembre de mil movecientes veintiseis.

PRIGUNTALO por la fecha de su detención, diJO: que fue

d tenido el dia veintinueve de marzo ppdo.

PRECENTADO si tione aluguna otra cosa más que decir, DIJO: que no, que lo dicho es toda. La verdad en la que se afirma y matifica, y leid a que fue por el deponente esta su declaración, la halla conforme, firmando con S.S. y conmige el S ceretario de que d doy f e.

en alauns bra

DECLARACION DEL TESTIGO	Ena
	de de mil novecientos cuarenta
	y , ante este Juzgado compareció el testigo
anotado al margen, el cual fué enterado del obj	eto de su comparecencia, de la obligación que tiene de
decir verdad y de las penas en que incurre el re	o de falso testimonio; siendo
	con arreglo a su clase, y
Preguntado por las generales de la Ley	dijo: Llamarse como queda dicho, de
años de edad, de estado	natural de
, de profesión	que ha sido procesado, y con domicilio en
y que no lo comprenden las demás	
Preguntado.	

Medelo 9-A.

AUTO

JUEZ MILITAR Espec 121	. En la Plaza de Ma drid, a ocho de Abril de
Sr. Tymar Fernandez.	de mil novecientos cuarenta y nicto

RESULTANDO: Que de lo actuado aparece, que GERARD O MARIA REMART PRINT O, encuadra do en la Organiz ación clandestina F.W.E. forma parte del Commité Ejecutivo, quiere decir Provincial, o Junta de Gobierno Provincial de Mad rid, difunde la propaganda, pega panquines; y pinta letreros alusivos a la organización en las paredes ac eras y postes de la Ciudad Universitaria y asiste a reuniones clandestinas.

CONSIDERANDO:

Que en vista de los cargos existentes contra el mencionado inculpado, se está en el caso de acordar su procesamiento, de conformidad con los artículos 421; en relación con el 288 del Código de Justicia Militar. y Ley de 2 mar 20 1948

El Sr. Juez Militar, por ante mi el Secretario, dijo: Se declara procesado en esta GERARIXO MARIA REMARIA T PRIMIDO

, con quien se entiendan las sucesivas diligencias. Se decreta la Prisión Preventiv a .

Notifiquesele esta resolución, enterándole del derecho que le concede el artículo 379 del Código de Justicia Militar; recibasele declaración indagatoria, evácuense las citas importantes y practiquense las demás diligencias propias del periodo sumarial.

Lo mandó y firma el Sr. Juez y doy fe.

NOTIFICACION:En Madrid , a 8 de abril de mil novecientos cuarenta y siete

Teniendo a mi presencia, yo el Secretario, aGERARDO MARIA REMART PRILITO

le notifiqué el auto en que se le declara procesado, por lectura integra del mismo, enterándole de sus derechos, queda enterado, firma y doy fe.

ileunussats Jike art

Mod. 35.-A.

RENAR T PRI	and the same of th	comparece el i		el cual ee avh	por mi el Secretario, ortado a decir verdad namen co
					comec queda die
		=			arīos
natural de Madr	14	provin	cia deidem		partido judicial
de		vecino de	Madrid	de e	stado soltero
ae oficio studian	te	htjo de	Jose Maria	y de	Aracel1
no ha sido procesac	to por delito	alguno		1 1 1 1	
	q ue ha p	r del auto egado pas	de procesami	ento, dono	l bien tiene que le se hace constar co que ha hecho ha



CAPITANIA GENERAL

DE LA

PRIMERA REGION

Juzgado Especial del Fuero de los Españoles

Namero 7-7-1

Por diligencia de esta fecha, he acordado la entrada y registro en el domicilio de

Phier sito on Madrid

mero 18 piso 16 Januala

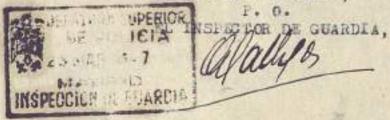
Y a fin de evitar se defraude o malogre las referidas diligencias, ruego a V. S. adopte las medidas pertinentes para que por los Agentes de su Autoridad, impidan la entrada y salida de toda persona u objeto y ordene sea prestado todo auxilio para la práctica de las diligencias acordadas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Gafid 29 de mores de 194

Pese al Sr. Inspector Jere de la Brigada de Información para su cumplimiento y devolución. madrid, 29 de marzo de 1947.

EL JEFE SUPERI OR,



and ... 411 M I coa de un rada y negistro: En Madrid y siendo la dos hora bue fein rentimene de morso Ise mil una ciento enarento y cinco. los Fement. per felatura de servir de Palicia de Madrid de Ale to sie Vendeller Cande, Dan Courants Canmino Anital y Dan Palelin Hemen Jamelen que are was come summing have in practice de esta diliqueia, la fertanasan un un cura si to me de l'acce de Tourans union dier y Guardo Maria Tenant Prieso, de viento atos de edad see too, estudiante, hijo de Jon Spain 1 Y Lunisicación namual se Medió Jean affi-Ito de l'hourtieur un registro en el miseust un SERIOR DE PO em blimient del quandamiento Judicial invial del Fereno de la techonica est de lucha de les comments, procediquedore à especial el miture, and it hadre del auginst san Jose Maria Quale; Dan - Justino Const Faure de timemoto y un aux, con ignel demicitio que les authiers, el eur, dis les resultades el pallongo de un pliego de papel rama no Salifo engomando life la furte de atros que consto de ranas number de la F.V. E. De In que te resen hara pregar lasquines. Ocho parquire requires de brorrogando de la F. V. E. at liqual quel d'autheur hubit. I have gue conta se levente la prent factor get se die per truinade a los me hory de dia de si sumierso, prevandala

un sombe de confrainded, todo des anstente gin contam un este ocilique cija, de la que enus laretinis buli li todo, echti frei J. Journado Corining Himmy

- LA-LLAMADA DE LA

F. U. E.

NO ES POLÍTICA, SINO PATRIOTICA Y PROFESIONAL,

LA F. U. E. VIENE CONTRA EL S. E. U., COMPLICE DE ESTE REGIMEN QUE NOS AISLA DE LAS DEMAS NACIONES.

HESTUDIANTE!!

INGRESA EN LA

F. U. E.

HESTUDIANTEH

INGRESA EN LA

F. U. E.

F. U. E.

F. U. E.

F.U.E.

F.U.E.

F. U. E.

HESTUDIANTEH

INGRESA EN LA

F. U. E.

LA LLAMADA DE LA

F. U. E.

NO ES POLÍTICA, SINO PATRIOTICA Y PROFESIONAL

LOS ESTUDIANTES NO PUEDEN SER CONDENADOS COMO CLASE SOCIAL CULPABLE.

I INGRESA EN LA F. U. E. I

SIDAD LIBRE,

LA F. U. E. SE ALZA POR LA UNIVER-

EN ESTOS DIAS CRITICOS DE LA LIBE-RACION, LA F. U. E. OS ILAMA. LA F. U. E. EXIGE OPOSICIONES SIN TURNOS DE FAVOR.

LA F. U. E. NO EXCLUYE SINO A LOS INDESEABLES.

TE EN LA F. U. E. ES UNA ACUSACION I

LA RISA DE LA F. U. E. ES MAS SANA.
ES UN GESTO ANTE EL PELIGRO Y UNA
ESPERANZA PARA EL PORVENIR.

LOS ESTUDIANTES NO PUEDEN SER CONDENADOS COMO CLASE SOCIAL CULPABLE.

I INGRESA EN LA F. U. E.I

EN ESTOS DIAS CRITICOS DE LA LIBE-RACION, LA F. U. E. OS ILAMA.

LA F. U. E. VUELVE CONTRA EL TIEMPO PERDIDO, PARA LA INTELIGENCIA Y LA CULTURA.

LA F. U. E. SE ALZA POR LA UNIVER-SIDAD LIBRE. Nº - 11 .

SANZ

JAVIER

PAURE

Aleala de Heuares

DILICENCIA DE UNIONS En Macrio a veintions de abril de mil nove-

cientos charents y siste. Con estefecim se une partico os nacimiento expedida por el Jusgelo numero dese de este Plana, referente al encertado en este expedientillo FRANCISCO JAVIER BERNARDINO SANZ PARRE. -

Poy fé. ellauel Grata

DILICINOTA DE UNION/. En Mar da veintitres de Abril de mil no-

vecientes cuarenta y sieto.-Con esta fecha se une hojae de antec dentes penales del encartado en este expedientillo. -

Doy 16 .-

cel mil novecien Con enta pechía se rimen Suadia Cinf as ala casità en ente expedientillo

Dislumicia/. on macrid a dies de mayo de mil povecientas cuerenta y sieter-

Con esta fecha se unen informes emitidos por la defatura Juperior de Folicia de esta Flaza, referentes a JAVILA SANZ .-

Doy 16 .-

MINISTERIO DE JUSTICIA

192

Dirección General de Prisiones. - Registro Central de Penados y Rebeldes

* Juzgado Militar de Commissiono Apellidos y nombre del procesado Laury Edad 20 ano Nambre del padre Idem de la madre Berta! Idem del conyuge Boltero Naturaleza Madu Partido de Al Provincia de Vecindad in moderto defuente, 5 Profesión Estudiquela sabe leer _____ escribir Samario núm Sb 7 de 1947

Sírvase V. S. manifestar a este Juzgado si en ese Registro Central consta algún antecedente relativo al procesado caya filiación y demás circunstancias van anotadas al margen.

de 194 7

Auditoria de Enerra 1º Rep

El Juez de Instrucción,

Sr. Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Numera de la causa	DELLIO	DELITO	JUZGADO			Fecha de la sentencia			CONDENA	
	fie la cquiq		INSTRUCTOR	Die	Her	Afin	Dia	Mas	Año	CONDENZ
				ONS o Cer	i nl	l de	Pena		y Rebeldes	
								(C) (S		

587-M183

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

Jelatura Superior de Policia de Madrid.

SWEET HOW BENERAL DE-REGREDATE

REGISTRO GENTRAL

-5 MWY 1947

Correspondiendo a su escrito de del pasado, sin referencia, cumple me participar a V.S. que segun informa ción practicada, JAVIER SANZ FAURE, de 20 años, hijo de Antonio y Berta natural y vecino de Madrid, , tanto el informado como su familia observa buen a conducta moral, y se les considera personas religiosas y de orden, e indiferentes a la Causa Nacional.

Carece de antecedentes en estos Archivos a excepción dela detención sufrida en 2 de abril ultimo por sus actividades pasando a disposición de

ose Juzgado.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid 5 de mayo de 1.947

EL JEFE SUPERIOR

SEÑOR JUEZ MILITAR ESPECIAL DE COMUNISMO Y ESPIONA-JE.-

Avda. del Generalisimo 13.

mp. terla D. Cotte 1,-14, rem.



CAPITANIA GENERAL DE LA

PRIMERA REGION MILITAR

SECCION DE JUSTICIA

Juzgado número _ N. 3ENCTAI DE COMUNI MO Y SETONAJE. Domicillo Avida Generali etmo, 13.-

Ruego a V. tenga a bien dar las ór-

JAVI ME JAME FAURE, de 20 andenes oportunas a fin de que se consigne soltaro, hi jo de antonio y Borta, estudiante, natural yal respaldo, y se remitan a este juzgado vecino de la driddealle Nodesto la fuente, 5.---- con la mayor urgencia, informe de con-

ducta social y politica de anotado

al margen. ----

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 9 de hril de 194

El Juez Instructor,

Sr. Comandante Jefe d los Servicios de L. S I. de la Junidio Civil.--Cunrtel de Bellas artes-

INFORME.

Consecuente a cuanto interesa en su atento escrito que sateceia, tengo el honor de participar a V.S. que de los informes adquiridos por fuerza afecta e este servício, se ha venido en concomiento, que:JAVIER — SANZ FAURE, antes y durante el G.M.N. debido a su conta edad, no se la concomiento actividades políticas de ninguna clasa, observando buena conducta, y no presto ninguna servício e los rojos. En la actualidad, disfrutas de buena conducta entre la vecindad y se encuentra detenido, teniendose notícia por ajercar actividades en contra del Régimen, ignorandose mas datos.

Dios guerde a V.S. muchos años.



to.

195

CERTIFICACION EN EXTRACTO DE ACTA DE NACIMIENTO

Libro 83	Don des&s Riamo Goird	
Folio 13		
Nóm. 962	Juez Municipal de L numero dons	-,
Procedencia del	provincia de Madarid , y Encargado de su Registro c	ivil,
documento en su		
COSO:	CERTIFICO: Que según consta del acta reseñada al marger	
		Y
	correspondiente a la Sección I de este Registro civil,	
Espacio para notas marginales		-,
*	noció en la gulle de General Arrendo 4	
	el día velinte de linjerol de linjerol	
Branchise more more recording	de mil novecientos veintiseis. (En letra)	
	y es hijo de Antonio y de Belita	
	7 3 119 32	

		1
>	Madrid , a 11 de obril de 185	Za.
	Firma del Encargado del Registro, Firma del Secretario,	
	(Lan) /2	
A Company of the Company		
L.		
THE STREET STREET		
(Cantinúeco at darso.)		
IMPRESO GRATUITO	Sello de la Ofic	+
Expedida sin derechos, al solo efec	to de DILUTO Esta certificación, por ser gratuita,	ine
Disposición que lo autoriza	D. 19-2-9:22 no tiene valor legal más que para el special dellitos y destino que se ha expedido.	
Autoridad que la pide:	eno y e soluncie.	

BECLARACION BEL TESTIGO	En Macric a ocho
JAVIER SANZ PADRE	de abril de mil novecientos cuarenta
	y siete, ante este Juzgado compareció el testigo
anotado al margen, el cual fué enterado del obje	to de su comparecencia, de la obligación que tiene de
decir verdad y de las penas en que incurre el rec	de falso testimonio, siendo juramentado
	con arreglo a su clase, y
Preguntado por las generales de la Ley d	dijo: Llamarse como queda dicho, de veinte años
años de edad, de estado	soltero matural de Medrid
	que non sido procesado, y con domicilio en
Madrid, calle de Mod esto	Lafuente, cinco.
y que no lo comprenden las demás	

Preguntado, para que diga si está conforme con su declaración ante la Policia, que se le acaba de leer, DIJO: que está conforme, si bien tiene que hacer las siguientes salvedades: que quiere hace constar, aunque ya se rectifica en la declaración aludida, que no era Jef e de Grupo de acción, sino que se le considereba como uno de tantos, y que esta jefatura no se ha llegado jamás a realizar.

PR EGUNTADO por u situación escolar, DIJO: que em-pez ó los estudios de Med icina en el allo d e mil novecientos cuaren ta y cinco en el curso mil movecientos cuarenta y cinco - mil nov ecientos cuar enta y seis, dejando tres amignaturas pendientes, y en la actualidad estudia el segundo curso. PREGUNTADO cuando se afilicien la F.U.E. dijo: que

a med iados d e m l novecientos curenta y seis.

PREGUNTADO a cuantas reumiones ha asistido con los miembros del Comité, dij o: que a una, en el Bar "Rocio", en calidad de espectador, exclusivemente.

PREGUNTADO como espectador, que vió y oyó en el
Bar Rocio, DIJO: que mili se formó el Comité, y fue nombrado
un tal OSCAR, Secretario de Prepaganda, MERCEDESVega, Tesorera, no
recordando los demás cargos, porque el estaba colocado a distancia d
de los deliberantes. d e los d eliberantes.

PRECUNTADO si ha colocado pasquines y letrer ros en la Facultad de Medicina, DIJO: que una sola vez y en númer ro peq uelo ha pegado pasquines impresos sobre papel de coma y escri tos con tinta encarnada; todos estos pasquines salian de mano del Sr. LAMANA, quien personalemente se los entregaba PRES UNTAD O si ha asistido el dia catorce de marzo a la veintiuna hora a pegar o pintar letreros em la Ciudad Universitaria, DIJO; que si, habiendo pintado tres letreros en compañía de REMART. este puso los d e "F.D.E." y el declarante los "Viva la Universidad L Libre".

PREGONTADO si compro los conetes y traca que se le muestra, DIJO: que si, por ord en de NICOLAS SANCHEZ ALBORMOS.

Los cohetes le costaron veintiuna peseta y la

traca a veinticinco.

PRESUNTADO quien preparo los conetes con la

propagand a, DIJ 0: q ue el deponen te.
PREG UNTADO q uien ensayo los cohetes una vez preparados con la propaganda, y en que sitio, DIJ 0: que los ensayaron en la ciudad Universitaria, pero sin la propaganda, porque lo que les interesaba er saber el alcance del cohete.

PHECUNTADO donde pregunto los cohetes con la propaganda, DIJO: que en casa de su primo, y el, su primo IGNACIO, se quedo

con ellos.

DIJO: que no.

PREGUNTAD O si ha sido Jefe d e bs Grupos de acción, PR EGBATADO, como es que no siendo Jef e de los Grupos

DECLARACION DEL TESTIGO	En a
	de de mil novecientos cuarenta
	y , ante este Juzgado compareció el testigo
anotado al margen, el cual fué enterado del obje	eto de su comparecencia, de la obligación que tiene de
decir verdad y de las penas en que incurré el re-	o de falso testimonio, siendo
	con arreglo a su clase, y
Preguntado por las generales de la Ley	dijo: Llamarse como queda dicho, de
años de edad, de estado	natural de
, de profesión	que ha sido procesado, y con domicilio en
y que no lo comprenden las demás	
Preguntado.	
ra lanzarlos a la calle, DIJO: que se lo enca rgo a el. PREGUNTADO como e	traca ylos prepara con la propaganda pe- e porque NICOLAS SANCHEZ ALBORNOZ es que obedece tan ciegamente a NICOLAS, iega, pero q ue lo hizo así por causas
que n o sabe expresar.	i no es más cierto q u era el Jere de los
PREGUNTA	MDO en qué lugar pensaban lanzar los a d el cine de la Prensa, sin precisar
PRESUNTADO quedia	a ha sido detenido, DIJO: que el dia
nio, oer die vennte de mayo de mit n	que diga la fecha d e su nacimiento novecientos veintiseis, en la calle del
como un entretenimiento y para bus PREGUNTADO si tiene alguna o no, q ue lo dicho es toda la verd s lo q ueel Sr. Juo dió por termina	do sin ningun convecimiento ni ideal, sind scar emociones, cosa propia de su edad etra cosa más que decir, DIJO: que ed, en la que se afirma y ratifica, por ed o el acto, y leida que fue por el edo con S.S ^a y conmigo el Secretario
Just for	e fair fairs

AUTO

JUEZ MILITAR S	Coronel En Madrid a ocho de abril
Sr Dymsr	de mil novecientos cuarenta y siete
RESULTAND	O: Que de lo actuado aparece, que JAVIER SANZ FAURE afiliado a la organ cion clandestina F.U.E.es nombrado Jefe de los Grupos de accion, contribando a los elementos que formaban perte de los mismos, difundiendo la paganda de la organización que fija pasquines y letreros en la Faculda Medicina y adquiere unos cohetes para el lanzamiento de la propaga que no llego a utilizar.
A CONTRACTOR	
CONSIDERANDO	
	en el caso de acordar su procesamiento, de conformidad con los artículos 433 en relación con el 288 del Código de Justicia Militar. y Loy 2 de merzo 1943
	El Sr. Juez Militar, por ante mí el Secretario, dijo: Se declara procesado en esta
	causa a JAVIER SANZ FAURE
Mad. 35 - A	, con quien se entiendan las sucesivas diligencias.
6.9	Se decreta la Prision Preventiva
	Notifiquesele esta resolución, enterándole del derecho que le concede el artículo 379 del Código de Justicia Militar; recibasele declaración indagatoria, evácuense las
	citas importantes y practiquense las demás diligencias propias del período sumarial
	Lo mando y firma el Sr. Juez y doy fe.
	I howar make
	Sur bywar estamue wrake
-	
0	
NOTIFICACION:	Madrid , a 8 de abril de mil novecientos cuarenta y siete
	Teniendo a mi presencia, yo el Secretario, a
	le notifiqué el auto en que se le declara procesado, por lectura integra del mismo,
	enterándole de sus derechos, queda enterado, firma y doy fe.
(C)	ununivated pointer faire

Declaración ind JAV IRR SANZ en lo que sepa y se	FAURE	de abril ante el Sr. Juez comparece el in-	Militar min	margen, el cuo	ecientos cue asistido po al es exhor	arenta y or mi el Se itado a decir	slete cretario, r verdad
	tenor del articulo	457 del Código d	ie Justicia /		e se llama	_como_q	ueda_dicho
natural de Madr	16				THE REAL PROPERTY.		
de idem							
de oficio estud	ian te	hijo de	Antoni	оу	de	erta	
no ha sido procesa	ido nor delito	alguno		amayor and a second			
t popular properties of the popular properti	iente, y se	este Juzgac contenuació , los cualc ano, boca a de ser PRE GUN que lo d n su anter es.3° su in intervenc En ta leida que dla confor	i o hoy on, S.S. as son: y nariz consign TAD 0 s icho es ior; cu ntención l estado fue po	dia de la dispuso sestatura u regular seda. I tiene al toda la ve no ha sie o y los mo	a fechal se tomas in que i guna otr erdad do Jefe tivos di Juez di sado la	se note o seteci tenga ni ra cosa conforme de Gru e su esc o por te	de sus date entos ocher nguna otra más que de lo ha po, y ha re asa g im-

Nº - 12 -

PINTADO

PABLO

RIVAS

Aleala de Heccares

DILIGENCIA. - En Madrid a veintidos de abril de mil novecientos

Con esta fecha se unen partida de nacimiento del encartado en este expedientillo FABLO PINTADO RIBA.

Doy fe

ougues sorate

DILIGMOIA. - En la Plaza de Madrid a veintitres de abril de mil

Con esta fecha se une a les autos la heja de antecedentes penales del encartado en este expedientillo. Doy fe.

ellamint visable

PROVIDENCIA DEL JUEZ)
SR. EYMAR PERNANDEZ) En la Flaza de Madrid a veintitres de
abril de mil novecientes cuarenta y siete

S.Sa por ante mi el Sacretario, dijo; Por recibido escrito del Director General de Instituto Geógrafico y Catastral de esta espital interesanuo situación
del mismo y encartado en este expedientillo. PABLO
PINTADO RIBA. Unase a continuación y contéstese debidamente, remitiendo testimonio de auto de procesamiene
to según lo prevepido en el art. 555 del Código de Jus
ticia Militar.

Así lo mandó y firma S.Sª de lo que yo el Secretario

Gertifico.

DILIGNOIA. Seguidamente se dió cumplimiento a cuanto dispone S.

8

ellaum pros

DILIGENCIA/. En madrid a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.-

Con esta fecha se unen informes emitidos por la Guardia Civil deesta Capital, referentes a FABLO PINTADO, encartado en este expedie tillo.-

Doy fe. -

oranul crate

DILIGRACIA DE UNION/. So mentid a veitisiete de mayo de mil povecientos cuarente y sieta...

Con esta fecha se una informa emitido por la defetura Superior de Folicia, referente al encertado en esta expedientillo PADLO FIN-

INC BIVADA

Doy 16.

elleund pruty

MINISTERIO DE JUSTICIA



Dirección General de Prisiones. - Registro Central de Penados y Rebeldes

Juzgado Militar de Commission	Auditoria de Suerra 1º Región
Apellidos y nombre del procesado Printad	o Risiay - Pablo
Edad 22 aug	Sirvase V. S. manifestar a este Juzgado si en
Nombre del padre dichorico	ese Registro Central consta algún antecedente
Idem de la madre Midica	relativo al procesado cuya filiación y demás cir-
Idem del conyuge sollero	eunstancias van anotadas al margen.
Naturaleza had	tradia 9 de alul de 1947
Partido de Al	El Juez de Instrucción,
Provincia de la	1 Since Pymar
Vecindad is : Sector ackor leveros, 35	I mague aguar
Protesión topografo	Con 15
sabe leer escribir	
Sumario núm J87 de 1947	
	De late del Comistro Fontani de Consuder y Coheldes

Sr. Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Número DELITO		JUZGADO	Fecha del auto de rebeldia		Fecha de la sentencia			CONDENA	
	INSTRUCTOR	Dia	Mes	Ann	Dia	Res	Ato		
		Registr Mad	DN o G	STAI entra d		PI	TEU		Rebeldes 194
							47/	1	

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

Jefatura Superior de Policia de Madrié

REGISTRO GENERAL

CE MAY 19. 7

Correspondiendo a su escrito de 17 del actual, Rfa: J-587, cumpleme participar a V.S. que segun se informo a ese Juzgado en 10 del actual, PABLO PINTADO RIVAS, de 22 años, hijo de Sidonio y Maria, natural de Madrid, est conceptuado como persona de ideologia i -quierdista y desafecto al Regimen, aunque no se le han conocido actividades politicas .- El padre del reseñado, Maestro Nacional, fué pasado por las armas por su actuación durantela pasada guerra de liberación, al liberarse Cataluña, y su madre, también Maestra Maciomascus a At well whal, ha sido expulsada del Cuerpo. Carece de antecedentes desfavo ables en estos Archivos excepcin hecha de los que motivaron su

detención, en 4 de abril ultimo or sus actividates pasamo a disbosicin de ese Juzgado.

Dics guarde a V.S. muchos alos. Madrid 26 de mayo de 1.947

SE OR JUEZ MILITAR ESPECIAL DE DELITOS DE COMUNISMO.

Avda. del Generalisimo 13.

Imp. de la D. G. 4e S -- N. nom, 32



587-M

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

Jefatura Superior de Policia de Madrid



Correspondiendo a su escrito de 9 del pasado abril, sin referencia, cumpleme participar a V.S. que segun información practicada. PABLO PINTADO RIBAS, de 22 años, hijo de Sidonio y Maria, natural de Madrid, está conceptuado como persona de ideologia izquierdista y desafecto al Régimen, aunque no se le han conocido actividades politicas. El padre del reseñado. Maestro Nacional, fué pasado por las armas por su actuación, durante la pasada guerra de liberación, al liberarse Cataluna, y su madre, tambien Macstra Macional, ha sido expulsada del Cuerpo.

Carece de antecedentes desfavorables en estos Archivos excepción hecha de los que motivaron la detención por sus actividades en

4 de abril ultimo, pasando a dis-

posición de ese Juzgado.

Dios guarde a V.S. muchos afios Madrid 10 demayo del. 947

Lavras

MILITAR ESPECIAL DE DELEGE DE COMUNTSMOA

Y ESPIONAJE =-

Avda. del Generalisimo 13.

lmp. de la D. G. dg S .- M. ndm, 32



CAPITANIA GENERAL

PRIMERA REGION MILITAR

SECCION DE JUSTICIA

Juzgado número STAT DE

Domicilio Anda. Jenera Hala 5, 13. -

Ruego a V. tenga a bien dar las ór-

PARTO PINTADO MIVAS, de 22 años, hijo de Sidonio y Mariadenes oportunas a fin de que se consigne soltero, natural y vecino

de fadrid. cal le Breton de al respaldo, y se remitan a este juzgado los Herreros. 25.-torografo.

con la mayor urgencia, informe de con-

ducta social y politica de lanotario al

margan.-

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 9 de bril de 1947

El Juez Instructor,

Comment of the same

Sr. Comandante Jefe de los Servicios de I. é T. de la Guardia Civil-Cuartel de Bellas Artes-

INFORME.

28

conse ou ente a 11 interesado en su atento escrito wue antecede, tengo el honor de participar s v.g. que de los informes adquiridos por fuerza afecta a este gervicio, se ha venido an concomiento, que: PABLO PINTADO RIBAS, an te s y duran te el G.M.N. debido a su corta edad, no se le conocieron actividades políticas de ninguna clase, observando buena conducta. gl padre fué destacado comunista, ha biendo sido conda nado por consejo de querra gumarísimo a la última. pena el 11 de pebrero de 1939, siendo e jecutado el 30 de Mayo del mismo año . moda la família son destacado s comunistas. Pecientemen te el día 4 de Abril proximo pasado, fue de tenido por propaganda marxista en tre sus companeros de trabajo (Instituto Geográfico catas tral) . Hasta su detención observo buena conducta moral publica y privada.

pins guarde a V.g. muchos años. Madrid, 1 de Mayo de 1947.

EL COMANDANTE.

to.

CERTIFICACIÓN EN EXTRACTO DE ACTA DE NACIMIENTO

Folio 291	Don Jens Right Com	
Núm. 1247	Juez Municipal de 1 111111210 doce	
Procedencia del documento en su	provincia de <u>Madrila</u> , y Encargad	o de su Registro civil,
COSO1	CERTIFICO: Que según consta del acta re	señada al margen y
	correspondiente a la Sección I de este Registro civil,	
Espacio para notas marginales	D. Publo Pintudo y Alba,	
	noció en General Alverez de Gestro 7	
	el día di eciocho de (En letro)	Julio En letral
	demil novecientos veintipuetro.	
	y es hijo de Sidonio y de Maria	
*		
4	10.4-14 33 4 32-1	4. 1.
	Firms del Encargado del Registro, 1 de shr-11	
		, 1
	(A and / ///	
	1/0	
(Continúese of dorso.)		
IMPRESO GRATUITO		Sello de la Oficina
Expedida sin derechos, al solo efec	to de GE 1 0 10 Esta certificación, por ser gratuita, no tiene valor legal más que para el	Similar to Shelle
Disposición que lo autoriza	pecial Comunicado, destino que se ha expedido.	
Autoridad que la pider		

507- Inde

PRESIDENCIA DEL GOSIERNO

DIRECCIÓN GENERAL

DEL

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y CATASTRAL

Section 79 (Personal)

Namero 1365

DIRECCION GENERAL DIL PUTTUTO
CEOGRAPICO Y GERMANIAL
23 ABR. 1947
Troulis do CALLOA
Número 2177

Ruego a V.S. me manifieste, si lo estima pertinente, qué hay de cierto en los rumores de carácter oficioso que han llegado a esta Dirección general de que el Topógrafo, dependiente de ella, Don Pablo Pintado Riba se encuentra detenido y a disposición de V.S.

Dios guarde a V.S. muchos affos.

Madrid, 23 de Abril de 1947.

EL DIRECTOR GENERAL, P. A.

Sr. Coronel Juez Instructor de Causas contra la Masonería, Espionaje y Comunismo.- Paseo del Generalísimo nº 13.

201

DECLARACION DEL TESTIGO

PARLO PIRTADO RIVAS

En Madrid a ocho

de abril de mil novecientos cuarenta

y siete, ante este Juzgado compareció el testigo

anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que fiene de

con arreglo a su clase, y

Preguntado por las generales de la Ley dijo: Llamarse como queda dicho, de Veintidos

años de edad, de estado ____ Soltero ___ natural de __Madrid

, de profesión topograf o que no ha sido procesado, y con domicilio en

Madrid, calle de Breton de les Herreros, trein Icinco.

y que no lo comprenden las demás

Preguntado. para que manifieste si se afirma y ratifica en la decl ración que tiene prestada ante la Policia, DIJO: que si, reconociem

como suya la firma y rúbrica q ue la autoriza .
PREGUNTADO por su situación militar, DIJO: q ue tiene prorroga de pri era clase como hijo de viuda, por pertenecer al

reemplaz o de mil novecientos cuarenta y cinco.

PRECUETADO cuando se encuadro en la Organización,

DIJO: que en Feb rero de este año.

ción, DIJO: que el allo pasado cree recordar que cotizó en los meses d e mayo y junio, sin considerarse por esto afiliado, y habiendose marchad e por su profesión de topografo, a Loriguilla (Valencia) po t rabajar en el plano de España 1/50.000, a finales de Octubro, y no t enla ningún contacto con la Organización hasta feb rero que fue cuando le nombraron Presidente de la Junta en ma rounion que se cel

bro en el B ar Rocio y a la que no asistió, pues ese dia se estaba examinando en la Escuela de Arq vitectura.

PREGUNTADO si acpptó el nombramiento de Presidente de la Junta de Gobierno o Comité Provincial de Madrid de la F.U.E. da jo: que no lo aceptó, pero que los miembros del Comité Ejecutivo le citaron en el cafe "Cafefbera Exprés en la calle de las Torr es y supo que un miembro del Comité ejecutivo había dicho que era domasiad o joven; pero cree que los demás miembros presionaron sobre el que habla dicho que era joven y ratificaron el nombramiento.

PRECONTADO si ha citado a reuniones a los m embros del Comité o Junta de Gobierno d e Ma drid, dijo: que si, habiendo tenido reu-niones con ellos en la puerta de Correos, y después iban por la calle

habiendo tenido unas tres reuniones.

PRECUNTADO si asistió el catorce de marzo a las veintiuna horis PRECENTADO si asistio el catorce de Marzo a las veintiuna horis al acto de pintar letreros alusivos a la F.u.E. en la Ciud ad Universitaria, DIJO: que si, recordando que le acompañadan MERCEDES VEGA: hat la otro grupo q ue era el d e SANZ FADRE y los restantes miembros de la Junta de Gobierno de Madrid, excepto ELEUTERIO LIMARES. Mo asistieron los miembros del Comité Ejecutivo Nacional.

pR ECUNTAD C si hizo gestiones para q ue la milticopista del Comité Ejecutivo Nacional pasase a la Junta de Gobierno Provincial, DIJO: que si, q ue lo hizo, pero en nombre del Belegado de Propaganda, OSC

PREG UNTAD O si considera que en vista de las contestaciones anteriores ha ejercido el cargo de Pr esidente de la Junta de Cob ierno de Madrid. DIJO: que si pero que habia pedido su dimisión antes de la r cunión que se celebró en el cafe Iruña en dia que no rec uer d a y en q ue interesó el pase de la multicopista.

PRESUNTAZO por d dia d e su deten dón, DIJO: d is cuatro de los corrientes.

PRECUNTADO por el dia de su nacimiento, DIJO: que nació en la calle de Alvarez de Castro, siete o nueve, el dia dieciocho de Julio de mil novecientos veinticuatro.

DECLARACION DEL TESTIGO	En	•
	de	de mil novecientos cuarente
	у	, ante este Juzgado compareció el testige
notado al margen, el cual fué enterado del obje	to de su co	mparecencia, de la obligación que tiene d
lecir verdad y de las penas en que incurre el rec	o de falso t	estimonio, siendo
	con arr	glo a su clase, y
Preguntado por las generales de la Ley	dijo: Llamar	se como queda dicho, de
años de edad, de estado		natural de
, de profesión	qx	e ha sido procesado, y con domicílio es
y que no lo comprenden las demás		
Preguntado.		
ue no, por lo que el S	r. Juez	ra cosa más que decir, dijo: dió por terminado el acto, y declaración, la halla conforme retario de que doy fe.

June Syman

Maceul Brake

Modeln 8-7

805

AUTO

JUEZ MILITAR	Coronel . En Madrid a Ocho de Abril
Sr-Rymar	de mil novecientos cuarenta y #10to
de Pre funde union	O: Que de lo actuado aparece, que PABLO PINTADO RIVAS encuadrado en la zacion clandestina de la F.U.E.cotiza para la miama, y ejerce el cargo sidente de la Junta de Gobierno de Madrid de la citada organizacion, de su propaganda, esiste a reuniones y el die 14 de merzo ppdo asiste en de otros elementos a las veintiune hora a fijar letreros como pintulas paredes aceras y postes de la Ciudad Universitaria
CONSIDERANDO	Que en vista de los cargos existentes contra el mencionado inculpado, se está en el caso de acordar su procesamiento, de conformidad con los artículos 421, en relación con el 288 del Código de Justicia Militar. y Ley 2 de merzo 194. El Sr. Juez Militar, por ante mí el Secretario, dijo: Se declara procesado en esta
106.35 - A.	causa a PABLO PINTADO RIVAS, con quien se entiendan las sucesivas diligencias.
Pop	Se decreta la la ppision preventive 55 Notifiquesele esta resolución, enterándole del derecho que le concede el artículo 379 del Código de Justicia Militar; recibasele declaración indagatoria, evácuense las citas importantes y practíquense las demás diligencias propias del período sumarial. Lo mandó y firma el Sr. Juez y doy fe.
	elicenne prake
NOTIFICACION:	Madrid , a 8 de abril de mil novecientos cussents y siete

Madrid , a 8 de abril de mil novecientos cuarenta y siete Teniendo a mi presencia, yo el Secretario, a Pablo Pintado Ribas

le notifiqué el auto en que se le declara procesado, por lectura integra del mismo, enteràndole de sus derechos, queda enterado, firma y doy fe.

Manuel Brake

Bablo Ginhardor Pite

Declaración	indagatoria de	100	Madrid	ao	cho	
ADLO PINT	AD O RIBA		1 de .		T 20	
		ante el Sr. Jue	z Militür nümero 📙	SDEC Wistido	por mi el Sec	retario,
		comparece et i	nculpado del margen	, el cual es ext	hortado a decir	verdad
en lo que sepa	y se le pregunte, ha	biéndolo ofrecido	o ast. re	levado de	todojurame	nto.
Pregunta	ido a tenor del articulo		de Justicia Militar, d			
natural de	Madrid	hrovin	icio de 1de	en	naetido	indiatal
de id	e m	vecino de	idem	de o	estado Sol	tero
ae oficio	topógrafo.	hijo de	Sidonio	v de	Maria	
a ha sido promoto ha sido prom	cesado por delitoescribir. Pregunta cesamiento po y ratificando a ante esto Ju	do convenienteme or la lectu ose en la d	ente manifiesta: 4 ra del auto 4 eclara lon que	e time pre	stada hoy	dia de
dose fech data sent sin cir,	cesado por delitoescribir. Pregunta cesamiento po	do convenientemente la lecture de la lecture de la de	ra del auto que ción, S.Sª di: les son: estat lo rubio, ojos estal dima de ONTADO si tier icho es toda la rel procesalo rel procesalo.	spuso se t tura un me s claros, ser consi ne alguna la verdad or termina	stada hoy omnse nota tro: seisc boca y nar gnada. otra cosa , en 1 a q da 1a pres	dia de sus ientos : la regul

- Nº - 13 -

PAURE

IGNACIO

RODRIGO

Aleala ele Herrases

804

DIMCENCIA DE UNION/. En Me rid a veintitres de Abril de mil novecientes cuarents y siete.-

Con esta fecha so une hojo de antecedentes penales del encerta

do en sets expedientillo IGNACIO FAURE RODRIGO. -

Doy 16.-

3

S ()

DIDIBENCIA DE UNION/. En madrid a discissis de mayo de mil nevecientes cuarenta y siste.-

con esta imina se unen informes emitidos por la Juardia Jivil de esta Jupi al referentes a ISMACIO FAURE.-

Doy To

I allaunt prote

billomatia de UNION/. En madrid a veintisiete de mayo de mil novocien-

Con esta fecha se une informede la Jefatura Superior de Policia, referentes al encartado es ente expedientillo.-

Doy tol.

6

clemmes wrate

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Prisiones. - Registro Central de Penados y Rebeldes

Apellidos y nombre del procesado	Pause Hoo
Edat 19 acces	
Nombre del padre Accio	
Idem de la madre Tote/a	
Idem del conguge soltero	
Naturaleza Ellactuel	
Partido de	
Provincia de	
Vecindad ellardeis - Securel -	contrado an HI
Profesión Colceatracte sabe leer de escribir	
Sumario núm. 287 de 1947	

Tuzgado Militar de Conceiseno

Auditoria de 1º Region Rodeigo - Guacio

> Sírvase V. S. manifestar a este Juzgado si en ese Registro Central consta algún antecedente relativo al procesado cuya filiación y demás circunstancias van anotadas al margen.

allorderice It de Mile de 194 7

El Juez de Instrucción,

Frique Viennas

Sr. Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Número de la cassa	JUZGADO				Fedra de la sentencia			•	
	INSTRUCTOR	Ola :	Mer	Año	Die	Mea	A6=	Istantial established	
			egis	100	TILL	AN rai le	AN de Pe	TE	GEDENTES os y Rebeldes
								The National Property of the Party of the Pa	17 ABR. 18 47
	1								

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

Jefatura Superior de Policia de Madrid

Authority of all that I the miles of

ZE MAY 19-7

REGISTRE CENT

SALIDARIDA

Rel.* Neg.°; 49-19 N.°; 342.304

Correspondiendo a su escrito de 17 del corriente, Rfa: J-587 cumpleme participar a V.S. que segun se informo a ese Juzgado, en 12 del actual, IGNACIO FAURE RODRI GO, de 19 allos, hijo de Luis y Josefa, natural de Madrid, carece de actividades durante la pasada guerra de liberación por su corta edad, Ha observado buena conducta moral. publica y privada, siendo su familia personas deorden, no habiendose le conocido actividades politicas entre la vecindad.

Carece de antecedentes en estos. Archivos a excepción delos que motivaron su detención en 7 denarzo ultimo por sus actividades pasan do a disosición de ese Juzgado. Dios guarde a V.S. muchos allos.

Madrid 26 de mayo de 1.947

EL JEFE SUPERIOR

P.D.

TLEMO. SR. JULY MINITAR ESPECIAL DE DELETOS DE COMUNISMO Y REPTONATE .-

Avda. del Generalisimo 13.



MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

BRECCHE RENEWAY IN SECTION

TEN YAM SE

Jefatura Superior de Policia de Mădrid

Correspondiendo a su escrito de 11 del pasado, S. 587, cumpleme

participarna V. . que segun información practicada; IGNACIO FAURE RODRI.

GO, de 19 años, hijo de Luis y Jose-fa, natural de Madrid, carece de ac-

tividades durante la pasada guerra

de liberación por su corta edad. Ha

observado buena conducta moral. pú-

blica y privada, siendo su familia

personas de orden, no habiéndosele

conocido actividades políticas entre

la vecindad.

Carece de antecedentes en estos Archivos a excepción de los que motivaron su detención en 7 demarzo ultirão por sus actividades pasando a dispo ición de ese Juzgado. Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid 12 de mayo del.947

EL JEFE SUPERIOR P.D.

Iltmo. SENOR JUEZ MILITAR SPECIAL DE DEL ITOS DE COMUNTSMO

Y ESPIONAJE -Avda. del Generalisimo 13.



CAPITANIA GENERAL

PRIMERA REGION MILITAR

SECCION DE JUSTICIA

Auzgado número Chee al

Domicilio Hucciela del Jecus livius

0 \$ 13 · Commission of Reprise of Ruego a V. tenga a bien dar las or-1.6. 584

19 accis - estudionete pijo ale huis y dorefa natural y veciero de

erejusjo ni let

denes oportunas a fin de que se consigne al respaldo, y se remitan a este juzgado con la mayor urgencia, informe de con-Elladend - Palle du Perraticta social y política de ogucario

Peccese Ruseigo

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid II de Aluie de 194 %

El Juez Instructor.

Sr. Lourandacte Sefe del Servicio de Verformación en la 9. Pint - Relias - Hotes

Elladerice

IN FORME.

consequente a lo interesado en su escrito que antecede, tengo el honor de participar a v. s. que de los informes adquiridos por fuerza afecta a és te servicio, se ha venido en conocimiento, que: IGN ACIO FEURE RODRIGO, antes y durante el g.M.N. debido a su corta edad no se le conocieron actividades políticas de ninguna clase y observo buera conducta en todos los aspectos Después del mismo gozó de los mismos benefícios hasta hace aproximadamente unos cinco meses, en que según parece está relacionado con organizaciones clandestinas, viéndosele constantemente con personas desconocidas, haciendo una vida desarreglada y algo sospecioses, reuniéndose con frecuencia con sus companeros de estudios de la Universidad.

pins guarde a v.g. muchos anos.

EL COMMANTE.

DECLARACION DEL TESTIGOTADO

IGNACIO FAURE RODRIGO

En Abril de mil novecientos cuarenta
y Slate, aute este Juzgado compareció el testigo

anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo <u>juramento</u>

con arreglo a su clase, y

Preguntado por las generales de la Ley dijo: Llamarse como queda dicho, de dicelnueve

años de edad, de estado Solturo natural de Maoria

, de profesión estudiante queno ha sido procesado, y con domicilio en

Calle General Sanjurio, 41, an Madrid. (hijo de Luis y Josefa)

y que no lo comprenden las demás

Preguntado para que manificate si se afirma y ratifica en la decliración prestadu ante la folicia y si reconoce como suya la firma y rubrica que la autoriza, dijo: que se afirma y ratifica en la mism reconociendo como suya la firma y rubrica que la autoriza, no tenien que hacer ninguna modificación, por estar conferen con toda ella.— PRESUBITADO para diga fecha de su detención, dijo: que el dia sieta

de los corrientes.PRECUNTADO SI tiene also más que decir, dijo: que no.Leida que fué por el declarante esta sa declaración, se efirma y
ratifica, firmando con is y presente Secretario de que certifico.--

But House

Manuel Dreeke

sdelo 8-A-

DECLARACION DEL TESTIGO	En e
	de de mil novecientos cuarenta
	y, ante este Juzgado compareció el testigo
anotado al margen, el cual fué enterado del obje	eto de su comparecencia, de la obligación que tiene de
decir verdad y de las penas en que incurre el re	o de falso testimonio, siendo
	con arreglo a su clase, y
Preguntado por las generales de la Ley	dijo: Llamarse como queda dicho, de
años de edad, de estado	natural de
, de profesión	que ha sido procesado, y con domicilio en
y que no lo comprenden las demás	

Preguntado.

AUTO

JUEZ MILITAR DOHO	DEL En E	Merio a catorce de Abril de
SS. EVELB PARK	111162 -	de mil novecientos cuarenta y siet e
ocasion tencia d incorpra a un ind le a peg la Ciuda invitado la cual Ha cotir de dicho do el re teniendo en un ce Autorida asiste e dos coh	un tal Fernando Pal e la organización o ree a ella, cosa qua ividuo llamado Pabl ar pasquines de la di Universitaria. Pa por un tal Javies se trató de la orga ado para el period poriódico, entras ato Le es interve cohetes y propaga menterio viejo de va di durante su interve en la Ciudad Universitas, los cualos las	Towero, am to suyo, le habla de la exis clandestina de la f.U.E., invitandole a ne acepta, presentandole poco tienzo de la Pintano, el cual le invita a acompañ fUE, cosa que realiza en las paredes asadas las vacaciones del verano últico e Sanz Paure a asistir a una reunión, e anización de la FUE y en grupos y en rafec clandestino FUE, recibiendo ejempla, non parte a un asigo de la Facultad, que ente o por la Autoridad, un saletin conda de la organización, los cuales esco Vallebersoso, que después señala ante b rogatorio, En unión de un tal Javier, siteria una nocho, para probar los indicam desde un puente, cerca de la Resid do que estaban bien preparados.
CONSIDERANDO:	Oue on vieta de los cargos	s existentes contra el mencionado inculpado, se está
rela	ción con el del C El Sr. Juez Militar, por ante sa a TONACTO Pa	esamiento, de conformidad con los artículos 421, en Código de Justicia Militar. y Ley 2-3-45 te mi el Secretario, dijo: Se declara procesado en esta ADRE RODRIGO, con quien se entiendan las sucesivas diligencias.
4 21 24	Se decreta la	
554-379	del Código de Justicia Milit	ón, enterándole del derecho que le concede el artículo tar; recibasele declaración indagatoria, evácuense las e las demás diligencias propias del período sumarial ez y doy fe.
	quely	me exemuel trakes
NOTIFICACION:	Madric 14	Abril de mil novécientos cuarenta y
		Secretario, a IGNACIO FAURE BODITIO
		le declara procesado, por lectura integra del mismo, ueda enterado, firma y doy fe.
	1 snorte	
ella	recol smake	1 st

lo que se	epa y se le pregunte, ha	and A.I. Cadina de Inche	del margen, el cua relevario de la Militar, dice: Qui	tono jurnmente se llama	decir verdad ito - omo julcos cuo
			de edad		The second secon
atural de	#adrid	provincia de vecino de	ide	de estado	solt-ro
e oficio	estudiante	hijo de	- buis 1) de	Josefa
	por in lectura PRESDATALO Sus sulls miliactros apro ros, naria y l	a la fir a y rub si sabe los mot portificación si tione algo personales son exitadamente, pel oca regulares, f as perticulares. Tue por el decl me, firmado con	tvos de su p del auto que els que deci Estatura un o negro, cej rente estrec	rocesam entre se le acab r, dijo: Qua metro seiso ns al pelo, cha, barbila	a de dar.— e mo.— ientos trein ojos oscu# mpillo, no te

MATANZO

JOSE-ANTONIO

MOLERO

Aleala de Henary

DILIUMACIA DE UNION. - En Maorio 5 veintions de Abril de mil novecieno too quarent y biete.-

Con esta Toche se unen informes es la Alcaldis de Hoyo de Manzae nores y hojo de Antesedentes peneles, correspondientes al encortece en este expedientillo FORE ANTONIC MATANZO MOLEMO.-

dilipencia de union 3 La Madril a veintiment de mayo de mil noverientos maienta y siete. con esta perha se unen informer de la Jefatura Superior en Policia de esta Placa, referentes al en. cartado en este expedientelo.

pleun Oras

MINISTERIO DE JUSTICIA

M 2/1

Dirección General de Prisiones. - Registro Central de Penados y Rebeldes

Juzgado Militar de Comeiseno

Auditoria de 1º Progioca

Apellidos y nombre del procesado ellatoreso elloleso - Jose autorio

Nombre del padre Acciona

Nombre del padre Accione

Idem de la madre ell'arceliacio

Idem del cónyuge follico

Naturaleza Hoyo en ellanizacione

Partido de

Provincia de ellanizacione

Vecindad ellacoluna - Nomicado 2

Profesión estimationeste

sabe leer escribir

Sumario núm. 587 de 1947

Sirvase V. S. manifestar a este Juzgado si en ese Registro Central consta algún antecedente relativo al procesado cuya filiación y demás circunstancias van anotadas al margen.

ellactual Me de Alleil de 1947

El Juez de Instrucción,

Lucique Lyman

Sr. Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Númera		JUZGADO	Fecha del auto de rebeldía		Fecha de la sentencia				
de la coura	INSTRUCTOR	Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Ana	CONDENA	
								-	
				1-0		E F		e specie	
		1110	-	0110	lh	44	ANI	40	ELEN.
		Reg	ist	ro Ce	ulra	1 d	e Pen	ado	Repeldes
		1 1	lad	rid .	đ				194
			-			COMMENT.	-	-	101
						1	TRAL	de la	
					2	C.	7		A
				SHEW.	100	IV.	98%		
					1	E.V.			
						1	530		



MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

Jelatura Superior de Policia de Madrid

Ref." Neg°: 4°_1° 6.102-14



mp. de la D. G. de S. M. nom.



214

Correspondiendo a su escrito de 14 del pasado, Rfa: S.O. 587. cumplem participa a V.S. que segun la información practicada, JOSE ANTO NIO MATANZO MULERO, de 19 años, hijo deAntonio y Marcelina, natural de Hoyo de Manzanares, carece de actividades durantela pasada guerra de liberación por su corta edad, habiendo pasado a Francia a la liberación deCataluña, con su padre AN TONIO MATANZO MORENO, que fué Agente de Policia durante la guerra y no ha vuelto a regresar a España, volviendo el informado a España en 1.941 en compania de su madre.- Goza de buena conceptuación en el domicilio en que habita, no habiéndosels conocido actividades políticas aunque se le considera simpatizante izquierdista, no porque haya hecho ostentación de esta ideas, sino por haber sido su padre de la referida ideologia.

Carece de antecedentes en estos Archivos exceptuando la detención que sufrió en 8 de abril ultimo para ser puesto a disposición de ese Juzgado por sus actividades.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid 13 de mayo de 1.947 EL JEFE SUPERIOR

P.D.

A EL SECRETARIO GENERAL

Muagasas DE COMING

ILTMO. SR JUNZ HIBITAN ESDECIAL DE DELITOS DE COMUNICADO. - Avda. del Coneralisimo 13.



CAPITANIA GENERAL

PRIMERA REGION MILITAR

SECCION DE JUSTICIA

Juzgado número Especial

A Domicilio Herrida del Jeveralinimo

13 lourismo y lopionaje Ruego a.V. tenga a bien dar las ór-4.6. 584 denes oportunas a fin de que se consigne

19 accion - noltero - estudione respaldo, y se remitan a este fuzgado

lujo ele Acetoccio y cliarceliacia con la mayor urgencia, informe de con-

(elfocatud)

ducta social y política de Jose Gustanio

ellactarias ellotero

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 14 de Abril de 1944

El Juez Instructor,

Alealde Presidente de Hoyo de ellauravans

07:67

Tengo el honor de informar a V.S. en sumplimiento de la comunicación que antecede como sigue:

ine Antonio Matanzo Melero de 19 al nos de edad, hijo de Antonio y Marce kia na, natural de esta villa, na observação buena conducta y en quanto a la social y política, unicamente pasa dos otre e ma ses de verano en esta localidad, siendo que es vecino y residente en esa Capital es de socnocida.

-108 guarde a V.S. muchos allos

Heyo de Manzanares a 18 de Abril de 1.947

BE AMADE

Br.Juez Instructor

CAPITANIA GENERAL

DELA PRIMERA REGION MILITAR

SECCION DE JUSTICIA

n: 2

Juzgado número Opecial

Domicilio Hocuida del Secura livimo

nº /3 - lousious y lapracio je Ruego a V. tenga a bien dar las ór-

denes oportunas a fin de que se consigne

19 access - noltero esteracionesto al respaldo, y se remitan a este suzgado

Isijo ale autorio y ellasceliaria con la mayor urgencia, informe de con-

(afradia) dominicio en ducta social y política de José autorio

Estaduid - Palle del Movisionto Eliatauro elioleso

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid H de Alexel de 1947

El Juez Instructor,

Jurique Inciar

Sr. Louisendante tefe aux bervicie de Heforenacion oce la g. livil Bellan Hotes

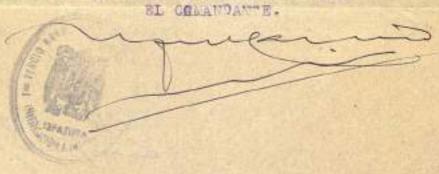
- TERGIO RUM

INFORME

Consequente a quanto se interese en su escrito que antecede, participo a V.G. que de los informes adquirides de JoSE ANTONIO LATANZO MOLEGO, se ha venido en conocimiento,
que: El informado antes del G.M.W. y durante el mismo debido a su corta edad no se manifesto en ningun sentido, obser
vendo buena conducta. En la actualided sus ideas son apolitioss, observo buena conducta, actualmente se encuentra en
la prisión de Alosle de Honares, desconociendose las causas
El padre se encuentra en Londres.

Dios guarde a V.7. muchos shes.

JG. Medrid 2 de Jun



y stete, ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado

con arreglo a su clase, y

Preguntado por las generales de la Ley dijo: Llamarse como queda dicho, de diocinutevo años de edad, de estado anltero natural de floyo de conzumentres (Ma

, de profesión ostudianto quello ha sido procesado, y con domicilio en

Moviciado, 2.-on Modrid.-

y que no lo comprenden las demás

(hhje Antonio y Marcelina)

Preguntado, para que munificate si se affreay ratifica en la declaraci Preguntado, para que manif este si se affriay ratifica en la declaracion estada ante la folivia y si reconoce como su a la firma y rubrica que la autoriza, dijo: que se affria y ratifica en la mista, rue modicado co mo suja la firma y rubrica que la autoriza. — lentendo que nacer las sucuien DRAMINATADO tes somifestacionecto que nocianzo radamento un a o, un tal Rafael Ortiz, estudiante de eterinaria, lo habló de la existencia de la organización clandestina de la POE, manifestandole que esta organización tenja por case agrupar a los estudiantes en un plan democratico moderado, para no estar some tidos al SEO de la mismo, a pesar de que esto últico no llego a especificarselo, aceptado el declarante empezando a hacer la cotización exigida por Rafael, de dos pesetas cansuales, cosa que hizo durante dos meses. El citado Rafael le presenta a unos afiliados de la FOE con los cuales el declarante no tuvo ningua. a unos afiliados de la FOE con los cuales el declarante no tuvo ninguna relación activista. Le ofrecen unos pasquines para que los pegara en las pareces de la Facultad de Durecho, toga que no realiza. Es turie, por un individuo que cree se llam Emplane, coma que no realiza. Las turte, por un tal Humberto, le entre a quince o veinte eje plares dem periodico clandestino llamado B.F.E.H. (Onion Federal de Estudiantes Hispanos), para que hiciera el reparto de la indicada prensa, cosa que tarpoco efectua el declarante, por no encontrar porsona conocida a quien entregarselo.

Fiendo mas tarde se encuentra casualmente con Humberto, el cual le sisu haciendo ver la existencia de la FDE y le da una cita para que asista a una reunión, reunión que se lleva a ofecto y que acude el a clarante, longe se trata de la Jonta de Bolicaro, de la FDE, posa que al dissoto aniauna redaton, reunion que se lieva a olecto y que acude el a clarante, don-de se trata de la Junta de Beblerno de la FUE, cosa que el dicente asis-tió, desconociendo el motivo de la misma y siendo sorgrendido al ver que se trataba de una votación de dicha Junta , resultando elegido unanida-mente como SECARTANIO DE ORGANIZACION, cosa que desde al pri er comento no acepta, por no querer nunca asumir carsos da responsabilidad, con-tendándose solo con serua individuo del número. Viondo la Junta la ne-mativa del declarante, le designa como DELEGADO en la Facultad de Derecho cosa a la que también se opone, akazandaxa miendo definitivo, pero acep-ta de modo transitorio. En este nuevo carso le es entre ada propaganda. cosa a la que también se opone, akagandeza namado definitivo, pero acepta de modo transitorio. En este nuevo carso le es entrejada propaganda
en número de siete ejemplares la primera ves y ocho la segunda, del poriodico FUE, por mediación de una michacha, repartiendolos de la siguiente forma: la primera ves entrejo un solo ejemplar a Rafael, al que cobro
una peseta por el misso, quedandose el declarante con el resto y posteriormente, po no saber a quien darselos, por comprender que era un poligigro el tener tales papeles en supoder, los destruyo.

Por mediación de un inulviduo desconocido que fos acompañando a la
michacha rueta. Le son entregados una hora magnanda, con discisois par-

muchacha rubia, le son entregados una hoja engomada, con dieciseis pas-Liceo Frances, le es entregada otra hoja igual a la que le entreparen anteriormente, cuyos pasquines y acompañado de otro estudiante de De-recho, el cual le fue presentado, los pesan en las paredes de los padi 14 llos de la Facultad de Derecho, no en toda su cantidad, pues cierto nua seros de ellos, por temor a ser sorprendidos, ne los petaren.

Es invitado a pintar letremos en la Ciudad Universitaria, con cotivo del Patron de los Estudiantes, acudiando a dicha invitación, pero no lo

DECLARACION DEL TESTIGO	En a
	de de mil novecientos cuarenta
	y , ante este Juzgado compareció el testigo
anotado al margen, el cual fué enterado del ob	bjeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de
decir verdad y de las penas en que incurre el s	reo de falso testimonio, siendo
	con arregio a su clase, y
Preguntado por las generales de la Le-	y dijo: Llamarse como queda dicho, de
nños de edad, de estado	natural de
, de profesión	que ha sido procesado, y con domicilio en
y que no lo comprenden las demás	
Preguntado.	
FREMUNIADO ST TERMS NICO	terta dicha actividad terción, dijo: que el 8 de los corrientes sas que decir, dijo: que no. trante esta su declaración, se afirma y esente Secretario de quo certifico
FREMUNIADO ST TEMPS SINO "	and one feets diller one no

Madein 9-7.

ellaund Drake

mente

AUTO

JUEZ MILITAR	
SR. EYMAR PRE	de mil novecientos cuarenta y stato
media en la moner lame berte no re le es conoc una s uan la en la ganda le se ae la	O: Que de lo actuado aparece, que JOSE ANTORIO MATARZOS MOLARO por ación de un tal Amiael, escudiante de Veterinaria, en encuadrad organización clandestinade la FUE, cotizendo desde el prier ito la contituad de dos penetas mensuales, lo cual efectua sonte durante dos meses. Es invitado por un compañero llando Rum o para pegar pasquines en la pareies de la Facultad, hecho que caliza. Por un tal farique que le es prementado por humberto, sentregada propa anda clandestina, la cual no reporte por no ser a quien darselas Asiste a una reunión en la cual se nombre unta de Gobierno, asignámicosele el cargo de SECRETARIO DE ORLACIÓN, lo cual no acepta y solasente acepta el cargo de DELAGIO A Facultad de Derecho. En su nuevo cargo, le es enviada propara para su reparto, cosa que efectúa pare labante, como igualcem en entregados civersos pasquines para colocarlos en las paredes a facultad de Derecho, cosa que hace en compañía de otro estudo.
CONSIDERANDO:	
	en el caso de acordar su procesamiento, de conformidad con los artículos 421, en relación con el 289 del Código de Justicia Militar. y Ley 2-8-42 El Sr. Juez Militar, por ante mi el Secretario, dijo: Se declara procesado en esta causa a 3008 ANTONIO MATARZOS BOLERO
Med. 35.—A.	, con quien se entiendan las sucesivas diligencias. Se decreta la prission prevent l'un
	Notifiquesele esta resolución, enterándole del derecho que le concede el artículo 379 del Código de Justicia Militar; recibasele declaración indagatoria, evácuense las citas importantes y practíquense las demás diligencias propias del periodo sumarial. Lo mandó y firma el Sr. Juez y doy fe.
	Bulencer Manual Brake
NOTIFICACION:	Madrid , a 14 de Abril de mil novecientos cuarenta y sinto Teniendo a mi presencia, yo el Secretario, a JOSE ANTONIO MATANZOS MOLINO
	le notifiqué el auto en que se le declara procesado, por lectura integra del mismo, enteràndole de sus derechos, queda enterado, firma y doy fe.

de vecino de matrid de estadiente hijo de Antanio y de mo ha sido procesado por delito sabe leer. Y escribir. Preguntado convenientemente manifiesta: la declaración prestada ant esta uzgado hoy o reconociento como suya la fiñas y rubrica que paziontado si sabe los motivos de su produce si, por la lectura del suto que se le acaptación si tiene algo ans que decir, sus selas personales son: Estatura un sel noventa miliaetros aproximalmente, pelo negre ojos negros, nariz y boca regulares, barba poi no tenieniendo como señas particulares nada de horizontal de unos seis o siete centimetros en	
Preguntado a tenor del artículo 457 del Código de Justicia Militar, dice: Que se llama de edad discinuevo de edadrid de vecino de de estadrid de vecino de de estadrid de	recognization.
de edad discinuevo atural de Hoyo de Hanzamares provincia de vecino de Madrid de es te oficio est udiente hijo de Antania y de no ha sido procesado por delito sabe leer Vescribir. Preguntado convenientemente manifiesta: lue se arii la declaración prestada ant esta uzgado hoy o reconociento como suya la firma y rubrica que pazountado si sabe los motivos de su provincia de si, por la lectura del auto que se lo ace parountado si tiene algo am que decir, sua se las personales son: istatura un sel noventa miliactros aproximalmente, pelo negre ojos negros, nariz y boch regulares, barba poi no teniemiendo como senas particulares nada mi horizontal de unos seis o siete continetros ex	Como quoda do
natural de Hoyo de Amzanares provincia de Madrid de vecino de Madrid de estudiante hijo de Amzanio y de mo ha sido procesado por delito sabe leer y escribir. Preguntado convenientemente manifiesta: la declaración prestada ant este juzgado hoy de reconociendo como suya la fiñan y rubrica que parconociendo como suya la fiñan y rubrica que parconociendo si sabe los motivos de su produce si, por la lectura del suto que se la ace presuntado si tiene algo am que decir, Sus selas personales son: Estatura un sol noventa miliaetros aproximiamente, pelo negre ojos negros, nariz y boca regulares, barba pel no tenieniendo como senas particulares nada ma horizontal de unos seis o siete centimetros ex	años
te oficio estudiente hijo de Antanio y de montre procesado por delito sabe leer y escribir. Preguntado convenientemente manifiesta: la declaración prestada ant este uzgado hoy o reconociento como suya la fiñac y rubrica que parcuntado si saba los motivos de su produce si, por la lectura del suto que se le acarecto se se la compansión de su produce de su produce se la compansión de su produce se la c	
no ha sido procesado por delito sabe leer V escribir. Preguntado convenientemente manifiesta: la declaración prestada ant este Juzgado hoy o reconociendo como suya la fiñan y rubrica que parconociendo como suya la fiñan y rubrica que parconociendo si sabe los motivos de su produce si, por la lectura del suto que se le aca parconociendo si tiene algo can que decir, sus selas personales son: Estabura un sed noventa miliactros aproxi adamente, pelo negre ojos negros, nariz y boca regulares, barba por no tenienicado como señas particulares nada ma horizontal de unos seis o siete centimetros en	stade solter o
sabe leer	Earceliana.
sabe leer. V escribir. Preguntado convenientemente manifiesta: la declaración prestada ant este Juzgado hoy de reconociendo como suya la firma y rubrica que partido si sabe los motivos de su produce si, por la lectura del auto que se le acar presidentado si tiene algo am que decir, sus selas personales son: Estatura un sel noventa miliactros aproximadamente, pelo nese ojos negros, nariz y boca regulares, barba por no tenieniendo como señas particulares nada ma horizontal de unos seis o siete centimetros en	
Leida que fue por el declarante esta su cuentra conforse, firmando con da y presente certifico	dijo: que no tro seiscientos o, cejas al pel plada, color so más que una cic

Nº - 15 -

GIL

· ANTONIO (hibertad)

BURLLIO

DILIGENCIA. DE UUNION/. En Madrid a veintislete de Mayo de mil novecientos cuarenta y sieta.-

antecedentes panales, referente al Con esta l'echa se une hoja d ancartaca en este expedientillo ANTONIO GIL BURILLO .-

Ollewel Brake

MINISTERIO DE JUSTICIA

14.224

Dirección General de Prisiones. - Registro Central de Penados y Rebeldes

URGENTE
Auditoria de Guerra 18 Región

Juzgado Militar de COMUNISMO Y ASFIONAJE

*Apellidos y nombre del procesado GIL BURILLO - ANTONIO

Edad 33 anos

Nombre del padre miguel

Idém de la madre

Idém del conguge Soltero

Naturaleza Dace Ita

Partido de

Provincia de la ruel

Vecindad adria, en el sicuel

Profesión ampleado

sabe leer J escribir

Sumario núm 207 de 19

Sirvase V. S. manifestar a este Juzgado si en ese Registro Central consta algún antecedente relativo al procesado cuya filiación y demás circunstancias van anotadas al margen.

laadrid 17 de lakyn de 1947.

Laripue Imaer

Sr. Jete del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Número de la coura	ITO JUZGADO		Feche del auto de rebeldía				a de la sen	toncia	C. S. O. Sagasto, 12.		
	B COURS INSTRUCTOR	Dia		Nes	Año	Dia	Mar	Ata	CONDENA		
				-							
								-		-	

			41		0.0						H
			li.		U.	N.	TA	N A	NI	ECEDENTES	
			Re	gi	stro	Ce	atre	al de	pen	ados y Nebeldes	
					d mi			e		23194	
						Ome		THE RESIDENCE OF THE PERSON NAMED IN		MAY	
										47	
				-						52	
			UC-				-				

225



CAPITANIA GENERAL DE LA

PRIMERA REGION MILITAR

SECCION DE JUSTICIA

1/20-5-47

URGENTE

Juzgado número ESPECIAL DE COMUNISMO Y ESPIONAJE .-

Domicilica vos ... eneralisimo, 13 .-

Jdo. 587 .- 1

Ruego a V. tenga a bien dar las or-

denes oportunas a fin de que se consigne

años, soltero, hijo de Miguel y Maria, natural de Bacel-

te (Teruel), empleado Liceo con la mayor urgencia, informe de con-

Francés, vecino de Madrid, en el Liceo Francés.

ANTONIO GIL BURILLO, de 33

ducta social y politica del anotado al

margen .-

= -0-0-0-0-0-0-

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 17 de Mayo de 1947

El Juez Instructor,

or. Commendante Jefe de los dervicios de 1. e 1. de la Guar dia Civil.

-Quarter de Dellos Artes-

Sr.

PLAZA.

INF CRAIA

Consequente a quanto interesa en su escrito que antecede, participo a V.S. que de los informes adquiridos por fuerza afecta a este Servicio, se viene en conocimiento que/ANTONIO GIL DURILLO, con interioridad al G.M.N. y durante el mismo, se desconocen su a antecedente a y restdencias. En el ano 1940 ingreso como interno en el liceo Frances hasta que fue detenido en el mencionado estavlecio tento observo buena conducta.

Dins guarde a V.S.muchos alos. Madrid 29 de mayo de 1.947

fo.

EL COMANDAN B.

DECLARACION DEL TESTIGO

ANTONIO GIL BURILLO

En Medrid a treinta

de abril de mil novecientos cuarenta
v Siete ante este Juzgado compareció el testigo

anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado

con arregio a su clase, y

Preguntado por las generales de la Ley dijo: Llamarse como queda dicho, de treinta
y tras años de edad, de estado soltero natural de Bêceite (Teruel)

, de profesión empleado que no ha sido procesado, y con domicilio en en Madrid calle de Marques de la Ensenada núm. 8

y que no le comprenden las demás

Preguntado. Si se afirma y ratifica en su declaración prestada ante la Bolicia y si reconoce como suya la firma y rubrica que la autoriza, dijo que se afirma y ratifica en dicha declaración reconociendo como suya la firma y rubrica que la autoriza.

Preguntado desde que fecha aproximadamente le cedió el cajón al Sr. Lamana dijo que desde principios de curso y que no dudo en dejarle el carjón por creer que se trataba de guardar libros y apuntes toda vez que era un vigilante de estudios de la casa y le concedía crédito y serietad.

Preguntado si tiene algo mas que exponer dijo que no y leida por él su declaración y encontrandola conforme la firma con S.S. y presente el Secretario que certifico.

June Syman

ellaunel grates

DECLARACION DEL TESTIGO	Ena
	de de mil novecientos cuarenta
and the Samuel Company of Company of the	y, ante este Juzgado compareció el testigo
anotado al margen, el cual fué enterado del obje	eto de su comparecencia, de la obligación que tiene de
decir verdad y de las penas en que incurre el re	o de falso testimonio, siendo
	con arregio a su clase, y
Preguntado por las generales de la Ley	dijo: Llamarse como queda dicho, de
años de edad, de estado	natural de
, de profesión	que ha sido procesado, y con domicilio en
y que no le comprenden las demás	
Preguntado.	

COMPARECENCIA Y) NOTIFICACION .--)

En la Plaza de Madrid a treinta de mayo de --- mil novecientes ousrents y siete.

Ante S.S. y presente el Secretario comparece el en-cartade en el procedimiento ANTONIO GIL BURILLO una vez excarcelado en virtud de auto dictado en la misma. al que se le hace saber su situación de libertad definitiva. declarando fijar su domicilio en esta Capital calle del Marqués de la Ensenada, ocho.
Queda enterado, firma y doy fo.

Totalouri li

NR - 16 -

-LOPEZ-LINARES

BLEUTERIO

PUENTES

Aleala de Henases

558

DILIGENCIA DE UNION/. En Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

con esta fecad sechen: hojs de antecedentes penales; informes de la suardia Civil de esta Capital y de la Alcalda de Villarcayo (Burgos), todo referente al encartado en este expedientillo ETEUTERIO LOPEZ-LINARES PUENTES.-

poy fe.

Manuel Wrates

229

Dirección General de Prisiones. - Registro Central de Penados y Rebeldes

URGENTE

Juzgado Militar de COMUNISMO Y ESFIONAJE

Auditoria de Guerra la Región

Apellidos y nombre del procesado LOPEZ LINARES - BLEUTERIO

Edad 24 8008,

Nombre del padre l'Englisco

Idem de la madre voncappilón

Idem del cónyage 8011810

Naturaleza l'111810810

Partido de

Provincia de Burgo8

sabe leer y escribir

Sumario núm. 587 de 19

Profesión abaguda

Vecindad madrid-General .. lvares de Castro, 9.-

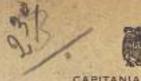
Sírvase V. S. manifestar a este Juzgado si en ese Registro Central consta algún antecedente relativo al procesado cuya filiación y demás circunsiancias van anotadas al margen.

magrid 17 de ... hayo.... de 1947.

El Juez de Instrucción,

Sr. Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes.

NGmess DELITO	IUZGADO	Fecha del auto de rebeldía			Fecha de la sente		lencia	
le la casso	INSTRUCTOR	R Dis Mex Año Die Mes Año		CONDENA				
	Registro (VS'	TAN ral de de	Al Pe	VT	GE I	LIN Rebi	eldes



CAPITANIA GENERAL

PRIMERA REGION MILITAR

SECCION DE JUSTICIA

Juzgado Especial de Espicasje y Comuniamo

AVEA DEL RESERVALISMO TEL RIVER DONA

ELEUTERIO LOPEZ-LINARES abogado, hijo de Francisco y Concepctón, natural de Villarcayo (Burgos), vecino de Madrid, calls General Alverez de Castro, 9.-----0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-

Ruego a V. tenga a bien dar las PUNTES, de 24 años, soltere, ordenes oportunas a fin de que se consigne al respaldo y se remita a este Juzgado, con la mayor urgencia, informe de conducta social y política del anotado

> Dios guarde a V. muchos años.

al marush. -----

Madrid, 5 de Mayob de 1947. -El Coronel Juez Especial,

Sr. Comandants Jefe del Servicio de Investigación e Información de la Guardia Civil .--Unartel Bellas Artes-

Sr.

INTEGRALE.

Consecuente a lo interesado en su atento escrito que antecete, tengr el honor de participar a V.S. que de los informes adquiridos por fuerza afecta a este Servicio, se ha venido en conocimiento, que: ELEUTRIT LOTEZ LIMARES, antas y durante el G.M.V. se desconce su conducta y actuación por haber residido en falacios de le tia rea (Burgos). Fue detenido al 9 de abril del corriente año por ejercer propaganda marxista, pertenaca a la F.U. E. clandestina y no se le concen haches delictivos. Reside en esta Capital desde el año 1943 y hacta la fecha de su detención observó buede conducta moral, pública y privada.

Dios guarde a V.9. muchos años. Ladrid, 17 de Layo de 1247.



to.





CAPITANIA GENERAL

PRIMERA REGION MILITAR

SECCION DE JUSTICIA

Juzgado Especial de Espionaje y Comunismo

AVDA. DEL SENERALISMO, 13, ENTLO DONA,

584-4

ELEUTERIO LOPEZ-LINARES abogado, hijo de Francisco y Concepctón, natural de Villareayo (Burges), vecine de Madrid, calle General Alveres de Castro, 9. ---and and the Gar Date One One Date One One

tenga a bien dar las Ruego a V. PUENTES, do 24 años, coltoro, ordenes oportunas a fin de que se consigne al respaldo y se remita a este Juzgado, con la mayor urgencia, informe de conducta social y política de 2 anotodo

Dios guarde a V. muchos años.

al margen.

Madrid, 5 de Moy 0 de 1942 --El Coronel Juez Especial,

Sr. Alcalde-Fresidente del Ayuntamiento de

VILLARCAYO (Burgos)

Sr.

INPUINE

.65

El Alcaide que suscribe tiene el honor de informar
como se interesa en el presente oficio, y dice:

que el encertedo ELEUTERIO LOPEZ LINAMES FUENTE
sunque es natural de esta Villa, puede decirse que
no ha residido nunce en la misma, pues por el eNo
1922 se susentaron sus padres de esta localidad y
con ellos el citado Eleuterio; sus padres en esta
Villa observaron siempre buena conducta y este joven en lo que se la conoce por pasar algunos dies
de vez en cuendo con sus familiares de esta también
se le tiene como de buena conducta, sin que ha esta
Alcaldia la conste otra cosa en contrario.

Villercayo a 5 de Mayo 1547

al alterior

Firmaco: Eusebio Varona





CAPITANIA GENERAL

DE LA

PRIMERA REGION MILITAR

SECCION DE JUSTICIA

URGENTE

11-20-8-

juzgado número COMUNISMO Y ESPIONAJE.

Domicilio AVda.ueneralisimo,13.-

Jdo. 587

Ruego a V. tenga a bien dar las ór-

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, de Mayo de 194 7

El Juez Instructor,

or. Comandante defe de los dervicios de I. e I. de la dardia Civil

-Duarter de Bellas Artes-

Pankan-

St

INFORME

Consecuente a cuando interesa en su atento escrito que antecede participo a V.S. que de los informas adquiridas por fuerza afecta a este Sertacio se ha venido en conocimiento que: ELEUTERIO LOPEZ LIMARES con enterioridad y durante el G.M.M. se ignora su actuación y conducta por haber residido en Villamayor (Burgos). En la actualidad sus ideas son de izquierdas siendo uno de los cabecillas del complet del llamado Liceo Frances observando no obstante buena conducta dentro de su domicilio; actualmente se encuentra detenido en la Frisión de Alcala de Henares.

Dios guarde a V.S. muchos años Madrid 28 de mayo de 1.942





MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

Ref.* Sec. Rgd 2 48-12

16

REGISTRO GENGTAL.

26 MAY 19: 8:320

SALIDAD

28.5.47 196 V

M

Acuso recibo a su escrito fecha 17 del actual en el que reitera el cumplimiento de lo interesado en el de 5 del corriento Efa: J-587 relativo a información sobre

relativo a información sobr ELEUTERIO LOPEZ LINARES, hijo de Francisco y Concapción.

y le significo que se tienen interesadas gestiones para cumplimentar dicho servicio, quedando en darle cuenta del resultado de las mismas tan pronto se obtenga contestación.

Dios guarde a V. "muchos años.

Madrid, 25 de Mayo

de 194....7

El Jole Superior P. D.

Muanan

YESTIO

mp. oc ha D. G. de S .- M. nilm. 1,176

Señor

JUEZ MILITAR ESPECIAL DE COMUNISMO Y ES-

Avont del Generalistapal

DECLARACION DEL TESTIGO

· ELECTRIC LOPEZ-LINARES PURMER	de de mil novecientos cuarenta
	y 31010, ante este suzgado compareció el testigo
anotado al margen, el cual fué enterado del objeto	de su comparecencia, de la obligación que tiene de
decir verdad y de las penas en que incurre el reo (de falso testimonio, siendo Juramontado
	Wat Kind of the Control of the Contr

Madrid

Preguntado por las generales de la Ley dijo: Llamarse como queda dicho, de einticuatro

años de edad, de estado <u>Soltero</u> natural de <u>Vilharanyo (Burgos)</u>

, de profesión <u>abogado</u> que no ha sido procesado, y con domicilio en

Madred, unneral alvaros de Castro, s.-

y que no lo comprenden las demás

hijo de Francisco y Concepci

tres

Preguntado, para que manificate si se afirsa y ratifica en la declaration prestada ante la Policia y si reconoce como suya la fire y rubrica que la mitoriza, dijo: que las actividades que na tenico en la organización ciandestina de la F.U.L. han sido las siguientes: que fue encuadrado en dicha or mización por sanuel Lamana y Mivolas Sanchez Albornoz, los esales le indicaron que si queria colaborar en ella y papar una cuota voluntaria, que es lo que engian para pertener a dicha organización, aceptando el declarante y no satisfaciendo la cuota que le indicaron. Esto sucedió en leviembre de 1.948, no volviendo a tener contacto con los referidos hasta el mes de Marzo del alo actual, quiere decir con esto, contacto politico, pues el contauto personal no lo per to. En este tiempo sobre el seis aproximadamente de Marzo, Sanchez Albernos y Lamma proponen al dicente que colaborara con ellos en la or anización indicada, a lo cual contesto no tener tiempo para dedicarse a esas actividades, pues se estaba preparamio para oposiciones de la judicatura y ademis tenia clases particulares, que coincidian con boras de la noche. Sanchez Albornoz y bamana no dieron gran isportancia a eso y dijeron al depenente que le presentariam a un tal Pablo Pintalo, para que este le diera porquenores del asunto alcual se tenta que de thar, indicambole que la cita e entrevista para la presentarion, se verificaria en la Gran Via, a la qual acude el acciorante, siendole presentado el indicado Pintado quedando de acuerto que al poco tiempo, Llegaria una tal Mercedes, pre-sentada esta, quedando para una nueva entrevista el declarante; Mercedes y Pintado, con el objeto de hacerle nuevas presentaciones, cosa que se realizó a los dos dis, en la cual se encuentran Mercedes, Pintado f el declirante, acudiendo a ella, co o se había amunciado un tal Oscar briales y un tal Gerardo, ya reunidos todos, Oscar les menifiest que se han pegado pasquines en la Facultar de medicina y que había una orden de la organia acton para pegar pasquines (pint), en las demas Facultados de "adrio, interviniendo Merecedes y dice que ya se lo hanta commicato al Delegado de Derecho el que habra contestado que tenta muy pocos pasquines, manifestando seguidamente Pablo Fintado al declarante, puesto que vivian moy cerca de el, que se pasara por su casa, para entre arle pasquines, mejor dicao, Pablo Pintado entrego en el m smo lugar dos pliegos de pasquines, al declarante, para que el se los entregara a un tal matanzas, que era el Delegado y que vivi derca del la casa del dicente. Ejecuta la orden el declarante, entre-

A los cinco o sels dias, por mello de citación bl declarante asiste a una regunas remnión que se celebra en un par de la calle marques de la masenada, a la que acuden Pintado, Mercedes, Oscar, derardo y el declarante, en la que se trata de estar por completo eltimo to todo y habían comprado los atensilios necesarios, para pintar en la paredes y suelos de la Cindad Universitaria propaganda clandestina,

muniferante que tenta que intervenir en un grupo pa-

DECLARACION DEL TESTIGO	Ena
	de de mil novecientos cuarenta
	y, ante este Juzgado compareció el testigo
anatada al massen, el qual fué enterado del phiet	to de su comparecencia, de la obligación que tiene de
decir verdad y de las penas en que incurre el reo	de falso testimonio, siendo
	con arreglo a su clase, y
Preguntado por las generales de la Ley d	dijo: Llamarse como queda dicho, de
atios de edad, de estado	natural de
	que ha sido procesado, y con domicilio en
, de protesion	que na sido procesado, y con domenio en
1 January Landon de	
y que no lo comprenden las demás	
Preguntado. pintar dichos letreos, a lo que el	real section to the search material amount of
mente contrario a los actos violes camera de pensar. PARGUNTATO para que manificate retario de Organización y cuanto de recuerda cual de los cos. Le inde organización de var os grupos. Secretario, que es a lo que se manificate del Liceo frances, de propaganda, e de la FDE acpositados alli, man de conocimiento y ni siquiera lo presistir ninguna clase de propaganda motivo quando existim unas bridas se hiciera ninguna clase de propaganda motivo quando existim unas bridas se hiciera ninguna clase de propaganda motivo quando existim unas bridas se hiciera ninguna constitui unas bridas de cita de constitui d	o sea en la organización de dicho me rotondamente, pues es completa- ntos y no ser cosas conformes a su e el porque dal nombrami nto de Se- tiempo ha estado desemprianto dicho nión efectuada, Oscar o Pablo Pintado- micó que tenia que incerse cargo sin nombranle para nath el cargo de esó el nociarante.— cuanto sepa de la existencia entro explosivos, etc. que tenia el Com - ificata: que no tenia minguna clate resum a que en tal Centro pudiera a ni memos explosivos, y con mayor es tajantes, de que en el bicco no Litica, por lo tanto, no podia apponer ran reali sur enua actividades.—— esconoc completamente, a pesar de s de dicha organización, pues sien- tes oscuros y emmarinados, pues los han logra o encuadrar mo le han he- e con todo claricad que es una organi- Regimen, no yendo sus postulados en de pumar, puen jamar ha pertenecido
Aranda de Duero (Burgos) PREGUNTATO fecha de detención, se presentó voluntariamente al ten-	dijo: que el dia o de Abril filtimo; er conocimiento de que las Autoridades a no caer en falta lo hizo con la rapi-

des posible, que nació el dia 4 de Septiembre de 1.202.PRESULTADO SE tiene allo más que decir, tijo: que no, que lo dicho
es la verdad y leida que fue por é esta su declaración, se afirma y ratifica,
firmando con 35° y presente 5-5° tario de que sertifico.-

I home & Theof

Elaun On

AUTO

JUEZ MILITAR DORONEL	
SR.EYMAR FERNANDEZ	100

in Madrid a tres de -ayo de

de mil novecientos cuarenta valetto

RESULTANDO: Que de lo actuado aparece, que ELEUTERIO LOPEZ-LINARES PUENTES,

por mediación de un tal Lamana y otro llamano Sanchez Albornoz, queda encuadrado dentro de la organización clandestina de la F.U.E. verificándose este hecho en el mes de Larzo del mão en curso. Asiste a una rem ión con varios incividuos pertunecientes a la organización, donde se le da cuenta de los corgos del Com te, siemos nombrano al cuenta-do SECAMIANIO DE OMUMNIZACIÓN y en la cual se den normas y monsiguas. En icha redución le proposen cara hacerase cargo de most grupos llamados de acción, a lo a al no accede el declarante, asiste a una nueva remnión en la cual se le propose el cometido de polar propaganda o mem, pasquines y pintar lebreros subversivos en las Facultades, en la Ciudad Universitaria, mis ón que no acepta, pero si recibe dichos pasquines los cuales le son entregacos por fin tal labio fintado, para hacerlos la cual se de un tal MATANZA, Delagado de Derecho, para que por lico la colocación de los accos. No reciba propaganda, pero le son entregaco para su lostura un numero de la D.F.S.H.---

mark	TOWN.	WW. W.	0.00	0.000	-
COL	NSI	DE	R.	N.	DO:

Que en vista de los cargos existentes contra el mencionado inculpado, se esta en el caso de acordar su procesamiento, de conformidad con los artículos 421, en relación con el del Código de Justicia Militar. y dey 2-3-45.-

El Sr. Juez Militar, por ante mi el Secretario, dijo: Se declara procesado en esta causa a El-BUTE-LIO LOPEZ-LIBARES PORTES

Se decreta la pristón prevent iva

Notifiquesele esta resolución, enterándole del derecho que le concede el artículo 379 del Código de Justicia Militar; recibasele declaración indagatoria, evácuense las citas importantes y practiquense las demás diligencias propias del periodo sumarial

Lo mandó y firma el Sr. Juez y doy fe.

.NOTIFICACION:

Manrid, a 5 de Mayo de mil nove

.... de mil novecientos cuarenta y Siete

Teniendo a mi presencia, yo el Secretario, a LLEOTERIO LOPEZ-LINARES

PUNCTURE -

le notifiqué el auto en que se le declara procesado, por lectura integra del mismo, enterándole de sus derechos, queda enterado, firma y doy fe.

ellound Onto

od. 35.--A.

	ón indagatoria de	ER		a tr	res
PU1	to Lorda-Liteanisa	de ante el Sr. Juez M	Illitar nûmero Es	novecientos cuarenta , asistido por mi cual es exhortado a	el Secretario,
n lo que si	epa y se le pregunte, ha	biéndolo ofrecido a	st. y relovacio	de todo juras	ento.
Pregu	untado a tenor del articul	o 457 del Código de	Justicia Militar, dice:	Que se llamaCO	no queda e
			de edad	veinticuatro	años
atural de	Villarcayo	provincia	de Burk	0.S pe	artido judicial
te		vecino de	mirid	de estado	soltero
	abogain				
THE WHEN	o procesado por delito				
- 700	or h Lecture de	sure los mot	sivos le su pr	notificar.	ijo: que si

934

EXCMO. SRO.

DON ENRIQUE EYMAR FERNANDEZ CORONEL DE INFANTERIA CABALLERO MUTILADO DE GUE-RRA POR LA PATRIA JUEZ ESPECIAL DE LOS DELITOS DE COMUNISMO Y ESPIONAJE DE LA REGION y del presente procedimiento que se instruye con el Nº 140189.

Dan principio estas actuaciones en virtud de atestado incoado por la Jefa tura Superior de Policia de la Direccion General de Seguridad de esta Capital, en el quese hace constar, que tenigndose conocimiento de que la Organizacion clandestina titulada "ederacion Universitaria Escolar, P.U.E. había extremado sus actividades entre los estudiantes de las distintas Facultades, hecho observado por el reparto de periodicos clandestinos, colocacion de pasquines y letreros subversivos, se practican las mas activas gestiones para averiguar quienes forman la Organizacion Clandestina procediendose a la detencion de elementos que por sus actividades se les supone parte integrante de dicha Organizacion, los cuales para su mas facil estudio se relacionan por separado 9 a continuacion.

Nº.- I ANTONIO LOZANO MARTINEZ

ANTECEDENTES: El G.M.N. le sorprendio en Madrid permaneciendo algun tiempo en el sin prestar servicio al Ejercito Rojo, marchando a Ubeda en el año I.936 ingresando antes de ser llamada su quinta en Lorca en unaescuela de ca pacitacion de Artilleria, saliendo de ella en I. 937 con la graduacion de Teni ente, siendo destinado al frente de Madrid, en el que permanecio toda la contienda, sin haber obtenido ningun ascenso en todala campaña, terminada laguera fue detenido ingresando en un campo de concentracion y posteriormente en la Prision de Trujillo, en donde permahecio un año, siendo condenado a un año de arresto en un Batallon de Trabajadores, no habiendolo cumplido totalmente por haberle sido abonada parte de laprision prementiva sufrida. volviendo a Madra donde fijo su residencia. no habiendo pertenecido con anterioridad al, movimiento a ningun partido politico afiliandose a la U.G.T. en I.936. INFORMES: El Alcalde de Ubeda manifiesta que el informado, durante la denomina cion marxista ingreso en la Escuela Popular de Guerra, alcanzando la graduacin de Teniente de Artilleria, en los locales de la J.S.U. daba conferencias antifa cistas, teniendo gran ascendiente entre los elementos Rojos. La Direccion Gene ral de Seguridad manifiesta que el informado, al iniciarse el G.M.N. residia en la Capital marchando en el año I.936 a Lisboa pasando mas tarde a Francia hasta I.942 que regreso a España fijando su residencia en Avila y viniendo posteriormente a la Capital. No se hapodido averiguar que haya pertenecido a partidos politicos o sindicales, observando buena conducta moral, publica y pr privada. MECLARACION ANTE LA POLICIA: Manifiesta que a finalesdel verano de I.946 un compañero de trabajo llamado LUIS RUBIO le presento a otro llamado CARGELO SORIA con el quesostuvo algunas conversaciones sin quele mencionara ningun asunto politico, en el mes de Diciembre del mismo año se entrevista con SORIA el que le propuso su encuadramiento dentro de la F.U.E. con el cargo de Tess rero de la misma, cosa que acepto, pero con la condicion de queno le proporcio nara mucho trabajo, enterandose mas tarde por SORIA que el cargo que habia ap aceptado era el de TESORERO DEL COMITE EJECUTIVO MACIONAL DE LA F.U.E. haci-endole cargo el tal SORIA por el momento de TRESCIENTAS pesetas que al pareendole cargo el tal sonta per el momento de la Organizacion, habiendose increser eranulos unicos fondos existentes en la Organizacion, habiendose incrementado mas tarde dicha cantidad con las aportaciones de otros mienbros del
COMITE EJECUTIVO hasta llegar a la cantidad de DOSMIL DOSCIENTAS UNA peseta
con NOVENTA centimos, con lo que cuenta la rganizacion en la actualidad,
En Enero del año actual asiste a laprimera reunion con los mienbros del COMITE EJECUTIVO recordando entre ellos a NICOLAS SANCHEZ ALBORNOZ, MANUEL LA-

MANA y LUIS RUBIO siendo este ultimo el que llevo a la reunion al declarante y a su vez le presente a los etres des, pocos dias despues se celebro etra otra segunda reunion en un Bar llamado "La Cafetera Expres"donde conocio a los otros mienbros del Comite llamados FERNANDO RICO y ALBINA PEREZ. Manificata que en total ha gelebrado con los mienbros del Comite cinco reuniones en distintos Bares Y Cervecerias en las que se tratabadel estado de cuentas de la Organización respecto a compras de material y entrada de cantidades de las cotizaciones. Manifiesta respecto a laconfeccion de propaganda, que antes que CARMELO SORIA propusiera al dicente el ingreso en la Organizacion, vio en la oficina donde trabaja una liulticomista de tamaño pequeño, enterandose que habiasido llevada alli por el tal SORIA dejandola en ese lugar en el que permanecio un mes, creyendo el que declara que el tan repetido SORIA sin saber por quien pudo ser ayudado confecciono propaganda, al transladarse di-cha oficina la Multicopista quedo depositada en otra oficina sita en la mis-ma casa de la calle de Fuencarral donde permanecio enmpoder de un Ordenanza llamade JOSE CASTEDO el cual indico al depenente que per epesicion de sus amos, tenja que transladarse la maquina a otro lado, verificandolo el deponen-te a la alle de AtochaNº44 en las Oficinas tituladas "Abaces" de las cuales es colaborador el declarante. Manifiesta que entre todas las reuniones cele-bradas por el Comite, en una de ellas se trato de ingrementar la Propaganda de la F.U.E. en la cual le pidieron dinero para la adquisicion de pintura para poner letreres en la Ciudad Universitaria, recordando que las cantidades entregadas fue de TRESCIENTAS DOS pesetas, parte de ellas a ALBINA PEREZ para gastos de pintura y el resto a ALBORNOZ para la compra de papel, DECLARACION ANTE EL JUZGADO: Manifiesta que se afirmay ratifica en su decla racion ante la policia, haciendo constar que solamente a visto un ejemplar de la prepaganda per que CARMELO se lo enseño, reconociendo como sullos todos los documentos que se le muestran, y que acompañan al procedimiento, manifestando que la Multicopista fue comprada por CARTULO SORIA y llevada a la eficina por que alli trabajaban el declarante y LUIS RUBIO, sin que hubiera dade su consentimiento, y aunque no lo vio supone que algun numero del periodico clandes-tino se tiro en tal maquina, y que con respecto a relaciones con otros parti-dos, dice que el contacto establecido fue con las J.S.U. para lo cual le dieron una carta al declarante, llevandola a un desconocido en una cita en el Cafe Levante que le fue presentado por CARMELO SORIA.

AUTO DE PROCESAMIENTO: El 5 de Abril 1.947

TECLARACION INDAGATORIA: Nada digno de consignarse.

ANTECEDENTES: FEMALES: No constan

Sulver No. 2 JOSE CASTELO CARRACEDO (Livertad)

en el Cuartel de Transmisiones, en Diciembre de I.936 paso a laEscuela de Transmisiones de la que salio con la graduacion de Alferez, siendo destinado a la primera Division permaneciendo en distintos frentes, sorprendiendole el fin nal de la guerra en el del entrocon la categoría de Teniente. Fue internado en un campo de concentracion de donde salie en libertad, sin ser juzgado, no habiendo pertenecido a ningun partido pelitico ni organizacion sindical con anterioridad al movimiento Nacional.

INFORMES: as Autoridades manificatan que el informado a observado buena conducta, fue voluntario en el Ejercite Rejo, alcanzando la graduacion de Teniente.

ENCLARACION ANTE LA POLICIA: Manificata, que en el mes de Diciembre del PASA de año, celindante con la oficina dende trabaja esta instalada una delegacion títulada Construcciones Mir, en la que presta sus servicios un individuo llamado Luis Rubio y a cuyo sitio iba en algunas ceasiones un tal Lozano. Un amigo de les anteriores llamado CARMELO SORIA los presento y con este motivo entraron en una gran amistad, cierto dia CARMELO le indico al declarante que iban a comprar una Multicopista pidiendele el fabor de que la tuviera en su oficina con objeto de hacer unos apuntes entre RUBIO, LOZANO y el que la Multicopista permanecio alli hasta que transladaren las oficinas e la calle del Desengaño permaneciondo en dicho lugar hasta que al decifio el decarantes a Lozano que sus jefes no velam bien en aquel lugar dicha maquina este se la llevo ignorando el que habla donde. Nuevamente LOZANO pretende volver a dejar la Multicopista en la Oficina del declarante, y como no era cierto la negativa de los Jefes del que declara, adecdio a tenerla nuevacierto la negativa de los Jefes del que declara, adecdio a tenerla nuevacierto la negativa de los Jefes del que declara, adecdio a tenerla nuevacierto la negativa de los Jefes del que declara, adecdio a tenerla nuevacierto la negativa de los Jefes del que declara, adecdio a tenerla nueva-

ANTECEDENTES: Al iniciarse el Alzamiento fue llamada su quinta presentandose

238

mente, translado que efectuo LOZANO sin volver a verlos hasta que la Multicopista fue intervenida por lapolicia, que ignora los trabajos realizados
en dicha maquina por SORIA y RUBIO puesto que la multicopista estaba depositada en otra hbitación que ocupaba distintamente el declarante no dudando
que puedan haber realizado tiradas de propaganda puesto que los nombrados
tenian acceso libre a la Oficina. Manifiesta que jamas ninguno de los indicados anteriormente le hablaron de nada respecto a la Organización F.U.R. no
habiendo asistido el declarante a ninguna reunión de ella.

DECLARACIÓN ANTE EL JUZGADO: Nada digno de mencionarse
ANTECEDENTES PENALES: Carece de ellos

Nº.-3 FERNANDO RICO RODRIGUEZ

ANTECEDENTES: Al comenzar el G.M.N. por su corta edad fue transladado a Pedralves (Barcelona) a una guarderia infantil en donde permanecio hasta que fue movilizada su quinta ingresando en el Ejercito sin haber octenido graduacion alguna, al terminar la campaña fue internade en un campo de concentracion donde permanecio per espacio de tres meses, que con anterioridad al Movimiento no hapertenecido a ningun partido politico ni rganizacion sindical. INFORMES: Las Autoridades manificatan queel indicado a observado siempre buena coducta a pesar de ser de ideologia izquierdista. DECLARACION ANTE LA POLICIA: anifiesta que hace aproximadamente dos años se encontro casualmente con des amigos suyos compañeres del Instituto Escuela llamados SORIA y Alvaro Ilopis, tratando en la conversacion de que se estaba organizando la F.U.E. clandestinamente, en vista de lo manifestado el que depone previa invitacion acepto al ingreso, permaneciende en dicha situacion algun tiempo hasta que a mediados de Enero de I.946 en unos de cullos dias se reunieron en el domicilio de SORIA presentandose en dicha reunion los estudiantes MANUEL LAMANA y ALBORNOZ a los que el dicente no conocia, reunidos ya le los cinco, SORIA le dijo al declarante que formaba parte del Comite Ejecutivo sin especificarle el cargo aunque luego mas tarde le indico, que su cargo era el de Comisario General de Finanzas o Tesorero, siendo los cargos designados a los restantes los siguientes: COMISARIO GENERAL, Boria, SECRETARIA GENERAL Y ASUNTOS EXTERIORES, Llopis, VICESECRETARIO Lamana, COMISARIO DEL INTERIOR, Albora anifiesta el dicente que su cometido dentro de la Organizacion hasta Septiembre del pasado año, en cuya fecha comenzaron las sustituciones, fue la de recaudar los fondos, para lo cual contaba con una aportacion fija de los mienbros de VEINTICINCO pesetas mensuales, por cada uno de los de la Ejecutiva, con esta cantidad sufragaban los gastos originados por la tirada de propaganda, que tiraren y el manifiesto publicado en el mes de Febrero de I.946, unos pas quines, y el periodico tutulado "U.F.E.H. todo lo cual se confeccione a impren ta que en las reuniones celebradas se trato como tema interesante la labor de captacion de los estudiantes, con el fin de que existiera una preponderancia de los mismos sobre los del S.E.U. Tiene que hacer constar que toda la propaganda fue repartida por los miembros del Comite entre sus amistades, siendo la mayoria de la propaganda repartida en las Facultades dejando los ejemplares abandonados en les pasillos de las mismas, y alguna de ella enviada por correc a algunos de los atedraticos. En el mes de Enero del corriente año, se celebro una reunion donde se repartieron nuevamente los cargos del Comite de la sigui ente forma: Comisario General Luis Rubio, Secretario de Asuntos Exteriores el declarante, Tesorero, Antonio Lozáno. Vice Comisario General Lamana, Secretario del Interior Albornoz, y Secretario General Albina Perez, creandose en esta junta la llamada JUNTA DE GOBIERNO DE LA F.U.E. DE MADRID.

DECLARACION ANTE EL JUZGADO: Manifiesta que se afirma y ratifiea en su declaración prestada ante la policia, manifestando que es cierto que fue nombrado mienbro del Comite Ejecutivo, y que posteriormente fue nombrado Tesorero, habi endo asistido a cincuenta reuniones, interviniendo personalmente en arrojar la propaganda por los pasillos de la Facultad de Ciencias, siendo tambien cierto que escribio una carta a las Juventudes Tibertarias siendo por acuerdo del Comite Tjecutivo con objeto de tener una funion con ellos, para el caso de que si tenian afiliados estudiantes, pasaran a engresar la F.U.E.

AUTO DE PROCESAMIENTO: El 7 de Abril de I. 947.

DECLARACION INDAGATORIA: Nada digno de consgnarse. Carece de antecedentes-penales-----

N2.-4 MANUEL LAMANA LAMANA

ANTECEDENTES: Debido a su corta edad no presto servicio de armas a las fuerzas Rojas, no habiendo pertenecido a ningun partido politico ni orga nizacion sindical, Al terminar el movimiento paso a Francia acompañado de sus padres, permaneciendo en ella hasta el año 1.941 en que paso a España siendo detenido y puesto mas tarde en libertad, en que paso a España siendo detenido y puesto mas tarde en libertad, en el verano de 1.946 im tenta pasar nuevamente la fromtera Francesa para visitar a su padres siendo nuevamente detenido y puesto mas tarde en libertad, informado con anterioridad informado en anterioridad al G.K.N. dus ideas eran de izquierdas, estando afiliado a la F.U.E. Durante el mismo persistio en sus ideas afiliandose a la J.S.U. y a la F. U.E. El resto de las Autoridades comunican los mismos informes.

BECLARACION ANTE LA POLICIA: anifiesta que hace dos años se puso de acu erdo con dos amigos llamados LLOFIS y SORIA con el fin de organizar nue vamente la F.U.E. entre los estudiantes, que con este fin celebraron varias reuniones, hasta que la idea plasmo, en laorganizacion de un Comite jecutivo, del que debia tomar parte ademas del dicente un tal ALEORNOZ teniendo una segundarcunion en el domicilio de CARBLIO SORIA donde se esplicaren concretamente los fines del Comite el cual quede Organizado de la siguiente forma: El dicente SECRETARIO GENERAL DE ASUTIOR EXTERIO-RES, Sanchez Alborroz SEGRETARIO E ASUTIOS INTERIORIS, ernando R. de Tema con excuerdos de intensificar las actividades y labor de captacion entre los estudiantes, editando un manifiesto, imprimiendose pasquines los cuales fueron arrojados por los mienbros del Comite Ejecutivo, en las facultade s imprimiendos para la carrespondencia, guardando todo el material en una habitacion del Liceo Frances sito en la calle del arques de Cubas de esta mismo del Haceo Frances sito en la calle del arques de Cubas de esta morimiendo se estudiantes, ignorando el dicente donde estuviera estableccida la imprenta pues el encargado de esto era CARBELO SORIA, Que

Nº.- 5 LUIS RUBIO CHAMORRO

ANTECEDENTES: Al iniciarse el G.M.N. se encentraba estudiando permanecien de en dicha situacion hasta que en el año I.937 fue llamada su quinta incorporandose al jercito Roje siendo destinado a la Escuela de Capacitación y preparacion del Ejercito del Centro desde dende a las tres meses salio de Capitan de Ingenieros, para los servicios cartograficos, siendo destinado al Cuartel General sito en Guadalajara, pasando poco despues al al Cuartel General del 16 Cuerpo, situado en Arcos de las Salinas Teruel, donde le sorprendio la terminación de la guerra.

INFONDES: La Dirección de Seguridad manificata que el informado es de buena conducta y moralidad, de ideología izquierdista, descencemendose su intervención en partidos políticos ni sindicales, Sirvio al Ejercito Rojo dende alcanzo la categoría de Capitan. La G.Civil remite los mismos informes.

DECLARACION ANTE LA POLICIA: Manificata que hace aproximadamente un año un tal I CARMELLOSORIACION le hablo de la erganización de la F.U.E. que se trataba de organizar clandestinamente, y al tener que marchar el indicado EORIA a America indico al declarante que deseaba que durante su viaje asis tiera el declarante a unas reuniones que se celebraban en distintos cafes de esta Capital de algunos amágos suyos que representaban la Organización antes mencionada, y como quiera que el dicente no es estudiante y no se le ofrecio el encuadramiento en dicha organización, asistio a dichas reuniones

239

solamente come representacion de SORIA poniendose al habla con varios individuos que se titulaban dirigentes de la Organizacion y que constituian el Comite Ejocutivo de la misma poniendose tambien en contacto con la Junta de Gobierno de la F.U.E. por mediacion de uno de sus mienbros llamado OSCAR KRI ALES, manificata el dicente que al marcharso SORIA entrego al que habla una Ma Multisopista con objeto de tener la seguridad de que durante su ausencia, en dicha maquina no pudiera tirarse nada atentatorio contra el Estado, no queriendo usarla mas que para temas estudiantiles, maquina de la que se hizo cargo depositandela en casa de un tal MANOLO PIPAON en la calle de Atocha, tambien quiere hacer constar que en cierta ecasion recibio la visita de un individuo que venia de parte de un tal ALWADILOTIS parahacerle entregade la catidad de TRESMIL pesetas que remitia el indicado desde "rancia con destine a la Organizacion de las suales se hizo cargo y entrego a ANTONIO LOZANO, como igual mente recojio de la casa de SORIA un paquete de prepaganda la cual hizo entrega a OSCAR KRIALES ignorando al uso que da la misma hiciera el indicado.

DECLARACION ANTE EL JUZGADO: Manifiesta que se afirma y ratifica en su declar cion ante la policia, teniendo que hacer constar que no asistio nada mas que a unas ceño reuniones donde solamente se trato de asuntos de temas estudiantiles y critica del periodico juvenil "La Hora; siendo cierto que translado la maquina Multicopista desde la calle de Fuencarral a casa de PIPAON transladandola mas tarde desde dicho donicilão nuevamente a la Oficina del Cine-Control donde se hizo cargo de ella el Sro Castelo, siendo tanbien cierto que recojio de casa de SORIA la propaganda por temor que pudiera comprometer a la familia en ausencia del interesado, entregandosela a OSCAR KRIALES, manifestand nuevamente que no estaencuadrado en la F.U.E. y que todo lo hizo por la amistad que le une con CARGELO SORIA.

AUTO DE PROCESAMIENTO: El 7 de Abril de I.947

DECLARACION INDAGATORIA: Nadadigno de consignarse.

Nº .- 6 NICOLAS SANCHEZ ALBORNOZ

ANTECEDENTES:No ha estado detenido ni procesado, el G.M.N. le sorprendio en Marid marchando al mes de comenzado a Lisboa y mas tarde acompañado de sus padseda Francia hasta el mes de Julio de I.940 en que regreso a España, fijan do su residencia en esta "apital."

INFORMES:Las Autoridades manificatan que no se puede informar por haber estado ausente el indicado de España pero no sea podido averiguar quepertene ciera a ningun partido politico ni sindical.observando buena conducta.

DECLARACION ANTE LA POLICIA:Manificata que per conducto de un tal LAMANA se entero de la existencia de 18 Organizacion F.U.E. encuahrandese en ella, siennodo en un principio DELEGADO de la misma, en la Facultad de Filosofía y Letra cuya cargo a desempeñada hasta finales del pasado año I.946 en que fue nombra do coretario General del Comite Ejecutivode la Federacion Estudiantes Hispanos, cargo que ha desempeñado hasta su detencion, siendo su mision la de convom car las reuniones y encargarse de las relaciones con las distintas Juventudes que trabajan clandestinamente, a excepcion de las de matiz Comunista; que igual mente por su cargo se relaciona con los compenentes de la Junta de Gobierno de Madrid (F.U.E.) paratretar de su desarrollo asi como de la cuestion propaganda y arrejar o pegar pasquines en los distintos centros Universitarios, que desde el tiempo que viene actuando como Secretario "eneral, se han publicado tres o cuatro periodicos clandestinos a multicopista, todos ellos titulados F.U.E. los cualespor orden del declarante eran impresos o confeccionados por un tal LUIS RUBIO quien los hacia llegar a los militantes o simpatizantes de la "granizacion, los cuales cree que eran cobrados por la Juntade Gobierno. Emifiesta que entrego la cantidad de CIEN PESETAS a JAVIER SANZ MAURE para la adquisicion de veinticuatro coetes, que debian ser lanzados provistos de prepaganda desde el Palacio de la Prensa de esta "apital.mediante un mecanismo de relojeria, el cual hizo entrega a MERCHENES VEGA para hacerlo llegar a la Junta, y el cual

racion prestada ante la policia, teniendo quehacer constar que no ha intervenido en la colocacion de pasquines, difusion de propaganda y pintura de letreros en fachadas, aceras, postes de la Ciudad Universitaria, por no ser mision de su cargo, siendo cierto que a tratado de relacionarse con otras juventudes que actuan clandestinamente, por medio de cartas que el entrego a LUIS RUBIO, LAMANA y LOZANO.

AUTO DE PROCESAMIENTO: El 7 de Abril I.947

ANTECEDENTESPENALES: No constan.

ANTECEDENTES PENALES: No constan.

ANTECEDENTES: El G.M.N. le sorprendio estudiando en Madrid hasta el año
I.938 en quefue incorporado a su quinta, siendo destinado a la I38 Brigada Mixta en el frente de Guadalajara, en donde le sorprendio la Liberacion, siendo ingresado en un campo de concentracion como todos los combatientes siendo puesto mas tarde en libertad, Tijando su residenciaen Madrid,
INFORMES: Las Autoridades dan los mismos que los antecedentes.
DECLARACION ANTE LA POLICIA: anifiesta que por mediacion de un amigo llamado JAVIER SANZ FAURE se entera de la existencia de la Organizacion de
la F.U.H. invitandele a su encuadramiento, essa que aceptentrando en rela
cion desde un principio con elemnetos integrantes de la misma, y por media
cion de FAURE entra en contacto con el Comite Ejecutivo Navional de la U.
F.E.H. dandole como mision lade hacerse cargo de lapropagânda la cual eldi
cente hacia llegar a los demas mienbros, asiste a reuniones en las cuales
entra en conocimiento con los mas destacados elementos de la Organizacion
teniendo pleno conocimiento de todas las ordenes y hechos que se realizan
para dar el mayor incremento a lapropagânda.
DECLARACION ANTE EL JUZGADO: anifiesta que se afirma y ratifica en su declaracion ante la policia, teniendo que hacer constar, que fue nombrado miembro eneargado de propaganda del Consejo provincial de Madrid, recibiendo
dicha propagananda de manos de LUIS RUBIO cosa que realizo dos veces, entre
gandola a sus compañeros de facultad y otra cantidad a los miembros de la
Junta, manifiesta que asistio a la colocacion de pasquines y pintura de
letereos en la Ciudad Universitaria pero el no tomo parte directa en ello.
AUTO DE PROCESAMIENTO: El 7 Abril de I.947

NO.- 8 MOURCEDES VEGA MARTIN

ANTECEDENTES: El G.M.N. le sorprendic en la Capital, em losprimeros meses del año I.936 se afilio a la F.U.E. a la que dejo de pertencer al poco tiempo, por miedo a ser evacuada se puso a trabajar como enfermera en el Hospital de Carabineros.

INFORMES: Las Autoridades dan identicos informes.

DECLARACION ANTE MA POLICIA: manificata que por mediación de un antiguo conocido suye, la hizo saber la existenciade la rganización F.U.E. recabendo de la quedeclara su colaboración, y teniendo en cuenta que había sido antigua afiliada acepto, actuando en losprimeros momentos como mera cotizante, hasta que mas tarde por indicación del que laencuadro llamado RI-CO acudio a unarcunión en laque acudieron varios elementos inportantes de la rganización clandestina, en lacual se nembro el Comite de la sigüiente forma: PRESIDENTE fintado, SECRETARIO GEMERAL Renart, SECRETARIO AGI-PRO, Kriales, y TESORERIA ladicente, quedando per gubrir la SECRETARIO AGI-PRO, Kriales, y TESORERIA ladicente, quedando per gubrir la SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN de la que se hizo cargo Lopez Linares, y como mienbros del Comite Ejecutivo LAMANA y ALBINA PEREZ. Una vez constituida la Juntade Gobierno, se acordo intensificar los actos de propaganda, conviniendo en la necesidad de arrojar pasquines y octavillas en las Facultades y Centros Universitarios de esta Gapital, así como la de pogar lapropagandacede referencia cosa que así han realizado en algunas ocasiones, citandose varierencia cosa que así han realizado en algunas ocasiones, citandose varierencia cosa que así han realizado en algunas ocasiones, citandose varierencia cosa que así han realizado en algunas ocasiones, citandose varierencia cosa que así han realizado en algunas ocasiones, citandose varierencia cosa que así han realizado en algunas ocasiones, citandose varierencia cosa que así han realizado en algunas ocasiones, citandose varierencia de la Junta, no conociendo quien fue el encargado de la compra de haso betesde pintura, encargandose la dicente de la adquisición de las brochas, y solam

Que las cotizacioes de las cuales se hacia cargo queoscilaban en unas SETENTAS pestas mansuales, cantidades que se empleaban para pagar el periodico clandestinode la F.U.E.y otros menesteres analogos, que no es cierto como consta en la declaración de FERNANDO RICO que la declarante en union del indicado preparase las ampollas de gases lagrimogenos.

DECLARACION ANTE EL JUZGADO: manificata quese afirma y ratifica en su deca declaración prestada ante la policia, teniendo que hacer constar, que la noche en que acudieron varios de la Junta de la rganización a pintar los rotulos en la Ciudad Universitaria la declarante se encontraba presente pues fue la que proporciono las brochas, pero no intervino materialmente en la ejecución del hecho.

AUTO DE PROCESAMIENTO: El 5 de Abril de I.947

DECLARACION INDAGATORIA: Nada digno de mencionarse ANTECEDENTES PENALES: No constan

Nº .- 9 ALBINA PEREZ FERNANDEZ

ANTECEDENTES: El G.M.N. la sorprendio en Leon no llegando a prestar serviò a la Causa Nacional debido a su corta edad. INFORMES: as Autoridades no emiten informes solamente manifiestan que la indicada a observado buena conducta.

DECLARACION ANTE LA POLICIA: Manifiesta quepor mediacion de un compañero de estudios llamado SANCHEZ ALBORNOZ conocio la existencia de la Organizacion elandestina F.U.E. quedando encuadrada desde el primer momento, siendo poco despues nombrada Delegada de Curso, siendo su mision ademas de repartir los los pasquines y propaganda, la de tener unarelacion nominal delas personas designadas para remitirles la propaganda, que la mision de la declarante du rante los cursos de I.945 y I.946 fue la de pegar pasquines, cosa que efect tuo en las paredes interiores y exteriores de la Facultad de "ilasofia y Letras, y repartir unos ejemplares del periodico titulado U.F.H.H.lo que re realizo a mano entre diversos amigos suyos. remitiendo el resto por correo, manifiesta que asistio a casi todas las reuniones celebradas por el cargo quetenia asignado, en las que estaba muy considerada per su puesto como Se-cretaria del Comite, er ordenes recibidas por el comite, la declarante se z encarga de la comprande SEIS botes de pintura negra para las inscripciones en las fachadas de las Facultades, entregando dichos botes a KRIALES y CARR CARRERAS, enterandose mas tarde que a pintarlos fueron MERCEDES, VEGA, KRIAIS PINTADO y FAURE, manifiesta igualmente que ha escrito varios articulos para su publicacion ignorando si esta se ha realizado. DECLARACION ANTE EL JUZGADO: manificata quese afirma y ratificaen su decla racion ante lapolicia, no aciendo ninguna declaración digna de tenerse en cuenta. AUTO DE PROCESAMIENTO: El 8 de Abril de 1.947 DECLARACION INDAGATORIA: Nada digno de mencion ANTECEDENTES PENALES: No constan ************

Nº.- IO GERARDO MARIA RENART PRIETO

ANTECEDENTES: E INFORMES: Las Autoridades manifiestan que el indicado antes y durante el G.M.N. debido a su corta edad, no se le conocen actividades pe liticas habiendo observado buena conducta.

DECLARACION ANTE LA POLICIA: anifiesta, que hace apreximadamente un año, se encontro en la Facultad de Filosofía una hoja de propaganda de la F.U.E. debido a esto se entero de la existencia de la citada organizacion, Tiempo mas tarde un amigo llamado FERNANDO RICO le cito para que acudiera a una reunion a la que acudio el dicente encontrandose en ella uos diez o doce individuos mas, que en dicha reunion se trato de la constitucion de la llamada Junta de Gobierno de la F.U.E. de Madrid la que quedo formada asignemdole al declarante el cargo de Secretario General, siendo su labor la de asistir a todas las reuniones que se celebrasen y recojer la propaganda de manos de KRIAMES las cualesfueron en tres ocasiones a DIEZ ejemplares cad cada vez, del Deriodico clandestino F.U.E. para hacerlo llegar al delegado de la Facultad de Filosofía y Letras que era a quien controlaba, y entregar

a MERCEDES VEGA el dinero recaudado por la ventade los periodicos que ademas de los trabajos mencionados, estuvo pegando pasquines digo pegando pasquines y pintando letreros por las paredes de la Facultad de Filosofia y Letras, recordando que lo hizo en compañía de FAURE, MERCEDES VEGA, PIN.

TADO, y ERIALES, habiendose heche cargo tambien de DIEZ hojas, quese las entrego CARRERAS, con letreros subversivos para su distribución, quedandose el declarante con una, que le fue ocupada el dia de su detención, DECLARACION ANTE EL JUZGADO: Manifiesta que se afirma y ratifica en su declaración prestada ante la poficia, Aciendo constar queunicamente ha pintado letreros en la Ciudad Universitaria no habiendo intervenido en lacolocación de pasquines,
Auto de Procesamiento: El 3 de Abril de I.947

DECLARACION INDAGATORIA: Nada digno de mencionarse

ANTECEDENTES PENALES: No constan

Nº .- II JAVIER SANZ PAURE

ANTECEDENTES: E INFORMES: 123 Autoridades manificatan que el informado debido a su corta edad ne se le conccieron actividadespoliticas, observando buena conducta.

DECLARACION ANTE LA POLICIA: anificata, que en cierta ocasion un compañero de la Facultad llamado HUMERRTO GARCIA le hablo de la existencia de a la F.U.E. y le presente a varios componentesde la misma quedando desde ese momento encuadrado, continuando algun tiempo como simple afiliadacia-se hasta que el Comite Ejecutivo ordeno la creaccion de unos grupos de accion siendo el dicente nombrado efe de los mismos actuando en lacolocación de pasquines en la Facultad de Medicina y posteriormente en laconfeccion de letreros en la Ciudad Universitaria, que es cierto que penso distribuir la propaganda por medio de "Coetes" en el Palacio de la Frensa debiendo llevar cada "Coete" cien pasquines de propaganda, que para estos hechas por orden del Comite compre DOS DOCENAS de "Coetes" en unatienda de la calle de Tolodo y una "Traca" para sacar la mecha, encargandose el declaben arreglar los indicados, poniendoles un dispositivo supletorio para poder en su capacidad contener lapropaganda, quelas pruevas las realizo en compañía de FAUNE en un puente de la Ciudad Universitaria dandose cuenta de su buen funcionamiento, que los pasquines que le han sido entregados los recibio de LAMAMA, queel grupo de accion que tenia a su cargo era el siguiente: HUNBERTO GARCIA, CARRERAS, JOSE ANTONIO, FAUNE, MENART, KRYALES, MATIUS Y TEJEDOR estudiantes de Medicina.

DECLARACION ANTE EL JUZGADO: Nada digno de mencionarse en relacion con la anterior declaracion.

AUTO DE PROCESAMIENTO: El S'de Abril de I.947

DECLARACION INDAGATORIA: Nada digno de mencionarse.

ANTECEDENTES, PENALESTRO constan.

Nº.= 12 PAHLO PINTADO RIVAS

ANTECEBRATES E INFORMES: "1 G.M.N. le sorprendio en Madrid transladendo se con sus padres a "ambriles (Tarragona) lugat en quepermanecio hasta el termino de la guerra, en que regreso a Madrid, ne habiendo prestado ningun servicio a los Rojos debido a su corta edad, ni haber pertenecido a ningun partido politico ni sindical.

DECLARACION ANTE LA POLICIA: Hace algun tiempo un amigo suyo llamado EERNANDO RICO le hiso saber la existencia de la Organizacion de la F.U.E. por le que selicitaba del dicente su colaboración y ayuda lo cual realiza unos meses entregando la cantidad de DIES pesetas mensuales, suspendiendolo por tenerse que ausentar de Madrid, ha su regreso se entero que en una junta de los dirijentes del Comite "jecutivo de la Organización había sido nombrado el declarante Presidente de la Juntade Gobierno, siendole comunicado este acuerdo al dicente por medio de MERCEDES VECA, ciendo pocos dias despues citado para acudir a una reunión en un "Bar" en la que había de ser presentado a los mientros del Comite acudiendo a dicha reunión dende se cele bro la referida presentación, Mas tarde solicita del Ejecutivo le cediesen

el grupo de accion ,para que en union de otros elementos designados por la Junta de Gobierno, realizaran el pintado de letreros en la Ciudad Universi taria que era lo que en aquel entonces estaba en proyecto realizar y como en efecto se hizo, ue asi mismo conoce questro de los proyectos a realizar era el de distribuir lapropagandapor medio de "coetes".

DECLARACION ANTE EL JUZGADO: anificata quese afirma y ratifica en su declaración prestada ante la policia, no añadiendo nada digno de mencionarse.

ANTECHOENTES PENALES: No constan.

Nº.- I3 IGNACIO PAURE RODRIGO

--- dente mentions

ANTECEDENTES E INFORMES: El G.M.N. le sorprendio en la Capital no interviniendo en el dado su corta edad, segun manificatan las Autoridades ha Observado buena conducta. DECLARACION ANTE LA POLICIA: Manifiesta que en cierta ocasion un compañero llamado FERNANDO PALOMERO le Mablo de la existencia de una Organizacion clandestina F. U.E. presentandele a un individuo llamado PABLO PINTADO el cual le corroboro lo dicho por PALOMERO aceptando el declarante su encua-dramiento, Dias mas tarde el tal PABLO cito al declarante para que le acompañara a pegar pasquines de la F.U.E. acudiendo a dicha cita y encontran-dose para efectuar la operacion con PINTADO, MERCEGES VEGA y otro muchacho del que solo sabe que estudia en el Liceo Frances, y unavez reunidos los cuatro, el dicente recojio unos pasquines que le entrego PAELO dedicandose todos ellos a pegarles por las paredes de las Facultadesde la Ciudad Universitaria, despues de efectuado esto el dicente no tiene ninguna actividad debido a una enfermedad y a las vacacionesde verano, asadas dichas vacacione fue visitado en su domicilio por un primo del dicento llamado JAVIER FAURE el cual le invita a unareunion, a la cual asiste el declarante donde se toma cuerdos sobre la marcha de la Organizacion y a la cual asistirron la mayor parte de los mienbrosde la Junta, Tiene que hacer constar, que el maletin con los petardos quele son ocupados por lapolicia, los llevo a su casa FAURE ante el temor de la inseguridad de la suya, pues tenia conocimiento de algunas detenciones, pero al ver el dicente que dichos objetos podian ser vistos por su familia los translado al Cementerio Viojo de Vallehermoso colocandolos en un nicho, dando a su detencion cuenta a la policia el lugar donde los escondio. Enifestando que en tiempo anterior estuvo en unión de JAVIER provendo los "coetes" desde un puente de la Ciudad Universitaria, convenciendose de su los "coetes" desde un puente de la Ciudad Universitaria, convenciendese de su perfecto funcionamiento. DECLARACION ANTE EL JUZGADO: "anifiesta que se afirma y ratificaen su declaracion prestada ante la policia, no consgnado nada digno de exponerse. AUTO DE PROCESAMIENTO: El I4 Abril I.947 ANTECEDENTES PENALES: No constan.

Nº .- I4 JOSE ANTONIO MATANZO MOLERO

ANTECEDENTES E INFORMES: Las Autoridades manifiestan, que debido a su corta edad no tiene actuacion durante el tiempo Rojo no perteneciendo por lo tanto a ningun partido político ni sindical.

DECHARACION ANTE LA POLICIA: Manifiesta que hace aproximadamente año y medio un conocido suyo estudiante de Veterinaria del que solo sabe que se llama RAFAEL le hable de la existência de la Organización F.U.E. aceptando el discentecsu encuadramiento, como elemento pasivo de la misma, señalandole RAFAEL la cuota de DOS PESETAS MENSUALES pagando el dicente nada mas que dos meses RAFAEL hace al declarante lapresentación de otros mienbros de la Organización no teniendo con lospresentados ningunarelación activista, per mediación de RAFAEL le es mas tarde presentado un individuo quedijo llamarse ENTRQUE el cual le hace entrega al dicente de una cantidad de propaganda para su reciembre pasado se encontro casualmente con un tal nunberto el cual le había sido presentado en unade las reuniones, el cual le dice que laF.U.E. aique sido presentado en unade las reuniones, el cual le dice que laF.U.E. aique

sido presentado en unade las reuniones, el cual le dice que laF.U.E. sigue funcionando y le cita para unareunion, lo cual acepta, acudiendo a ella donde despues de discutirse diferentes asuntos se procede al nombramiento de la Junta siendo elegido el dicente para Secretario de Organizacion y al no

aceptar dicho cargo por no querer desempeñar puestos de responsabilidad fue designado con el puesto de DELEGADO en la facultad de Derecho, en el desempeño de dicho cargo en varias ocasiones le han hecho entrega de propaganda para su reparto, la cual era entregada al dicente por unamucha cha rubia que estuvo presente en unade las reuniones quese celebraron, dias mas tarde otro individuo del que solo sabe trabaja en el Liceo Frances le hizo entrega de una hoja de pasquines y acompañado por un estudiante de Derecho al cual no conoce, pero le fue presentado por el que trabaja en el Liceo, los fueron pegando por los pasillos de la Facultad de Derecho, DECLARACION ANTE EL JUZGADO: Manifiesta quese afirma y ratifica en su de claracion prestada ante la policia, no haciendo ninguna manifestacion digna de tenerse en cuenta con relacion a la anteriormente prestada. AUTO DE PROCESAMIENTO: El I4vabril de I.947 DECLARACION INDAGATORIA: Nada digno de mencion ANTECEDENTES PENALES: No constan Colorescolo

Nº .- IS ANTONIO GIL BURILLO-

ANTECEDENTES: Al iniciarse el G.M.N. le sorprendio en Madrid y al ser lla-mada su quinta se incorporo al Ejercito Rojo prestando servicio en Ingeni-eros, como Topografo habiendo alcanzado al terminar la guerra lagraduación de Teniente, no habiendo sido ni detenido ni procesado ni internado en campo de concentracion, no perteneciendo con anterioridad al Movimiento a ningun partide politico ni sindical,
INFORMES: Las Autoridades dan losmismos informes.

DECLARACION ANTE LA POLICIA: Manifiesta, que hace unos ocho o dies meses un
compañero del Liceo Frances llamado MANUEL LAMANA LAMANA le pidio como un
fator le permitiera guardar en su armario (o sea en el declarante) unos
cuantos efectos personales, manifestando el dicente que no tenia incombemiente alguno, pero biando que no pedian tener juntos les efectos lAMANA niente alguno, pero biendo que no podian tener juntos los efectos laMANA
le indice que buscara el declarante un cajon dende mener sus cosas y el
utilizaria el "mario como asi realizo el declarante, manificata quedesde
este momento ignora lo queLAMANA pudo guardar en el indicado armario pues
a pesar de que el armario era del dicente se guardo muy bien en mirar el
contenido quepudieradicho Sro. en el, siendo el dicente el primer sorprendido cuando la policia realizo el registro, hallando en el propaganda y explosivos, manificata que jamas LAMANA le hable al declarante mada de Organización ni trato de encuadralle en minguna ni entregarle minguna clase nizacion ni trato de encuadralle en ninguna ni entregarle ninguna clase de propaganda. DECLARACION ANTE EL JUZGADO: Nada digno de mencionarse ANTECEDENTES PENALES: No constan.

Nº .- 16 ELEUTERIO LOPES-LINARES PUENTES

ANTECEDENTES: El G.M.N. lesorprendio en Aranda del Duero no prestando servicio de armas a las tropas Nacionalespor su corta edad, No habiendo pertenecido a ningun partido politico ni Organizacion sindical, INFORMES: Las Autoridades dan los mismos informes quelos anteriores. DECLARACION ANTE LA FOLICIA: Manifiesta que hace unos años conocio a MANU-EL LAMANA LAMANAcuando ambos hacian el servicio ilitar en el mismo Regimiento, amistad que continuo hasta volverse a encontrar en el mismo centro de trabajo o sea en el Liceo Frances, el cual entre otras conversaciones de trabajo o sea en el Liceo Frances, el cual entre otras conversaciones le hablo de la existenciade la F.U.E. como organizacion clandestina de tipo estudiantil, quedando encuadrado en ella manifestandole LAMANA que teniaque aportar una cantidad como cotizacion, sin especificarle el destino de dichas aportaciones, que en la situacion de simple afiliado a permanecido hastaprincipios de arzo del año actualsin que durante estetiempo hubiera ejecutado ningun hecho de tipo propagandista, habiendo leido a finales del pasado año un ejemplar del periodico U.F.E.H. no recordando quien se lodio En losprimeros dias del mes de Marzo actual LAMANA y ALBORNOZ le propusieron trabajara de forma mas activa dentro de la Organizacion, aceptando el dicente y asistiendo a una reunion donde se le asigno el cargo de Secretario de Organizacion, indicandole ademas quetenia que hacerse cargo de unos grupos de accion, cosa querechazo el declarante, en otra reunion celebrad se trato de hacer una escursion a la Ciudad Universitaria con el objeto de colocar pasquines y pintar letreros en dichos edificios, y a pesar de que lepropusieron al declarante su asistencia a dichas actividades se nego rotundamente a realizarlo, anificata que como unica labor como Secretario de Organizacion ha sido la demasistir a las reuniones que por su cargo no podia prescindir, manificata que desconocia que en el edificio del Liceo Fran ces pudiera tener LAMANA ningunos efectos en relacion con la Organizacion estando completamente seguro que ninguna de las personas destinadas en dicho centro conocian la existencia de dichos asuntos.

DECLARACION ANTE EL JUZGADO: Madadigno de mencionarse en relacion con lo anteriormente expuesto.

PUDDARECPROCESARIENTO: El 3 de Mayo de I.947

ANTECEDENTES PENALES: No constan

Por todo lo expuesto, el Juez quesuscribe creyendo haber dade cumplimiento a todas las diligencias propias del periodo Sumarial, tiene el honor de ELEVAR las presentes actuaciones a V.E. a los fines que estime mas acertados en Justicia.

Madrid I6 Junio I.947

EL Coronel Juez Especial

Sur famere

DILIGENCIA DE ENTREGA/. En Ladrid a discissis de Junio de wil novembre cientos cuarenta y siete.-

Con esta fecha se remite da presente causa al Exemo. Sr. Capitán General de la Primera Región por conducto del Exemo. Ar. General Auditor de la misma, y cuyo procedimiento consta de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS FOLIOS UTILES.-

CONSTE Y CERTIFICO:

Excus. Sr.

Examinade la presente sausa nº 140.189 instruida contre ANTONIO DOMANO MARTINEZ, JOSE CASTELO CARRACEDO, FERNANDO RICO RODRIGUEZ, MANUEL LAMANA LAMANA, LUIS RUBIO CHAMORRO, NICOLAS SANCHEZ AIBORNOZ ABOLM, OSCAR KRIALES CASTRILLO, MMERCEDES VEGA MARTIN, AIBINA PEREZ FERNANDEZ, GERARDO MARIA REMART PRISTO, JAVIER SAMZ FAURE, PABLO PINTADO RIVAS, IGNACIO FAURE RODRIGO, JOSE ANTONIO MATAMZOS MOLERO, ANTONIO GIL BURILLO Y ELEUTERIO LOPEZ LIMARES FUENTE por actividades clandestinas en contre tel Regimen se halla completo el sumario de la misea sin defecto ni comisión, obenciales.

considerando: Que en quanto a los enos, edos Jose CASTRIO CARRACEDO y ANTONIO GIL BURILIO no resultan meridos suficientes para tener por debidamente justificade la proetración de delito ya que no se na compro cado estuvieran encuadrados en la organización clantestina de la F.U.S. ni temposo que hubieran tenido actuación en relación con la misma por lo que no rueron procesados por el Instructor y se hallan en livertad.

Vistos el fuciso 1º del art. /85 y el art. 980 del C. de J.M.

ES PROCEDENTE que V.S. aquerde la conclusión del sumerio, el soureseimiento provisional de la cauca en cuento a los des encartados citados en el considerando anterior a quienes de notificará por el Instructor practicando las correspondiences diligencias de ejecución y la eleveción de los autos a Plenario por procedimiento sumeriatmo contra ANTONIO LOCAMO MARCINEZ, FERNANDO RIGO RODRIGUEZ, MASUSI LAMARA LAMARA,
LUIS RUBIO CHAMORRO, MICOLAS SANCHEZ AIBORNOZ ALBOIN, OSCAR ERIAIRS CASTRILIO, REGCEDES FEGA MARTIN, ALBURA PEREZ FERNANDEZ, GERARDO MARIA REMART FRIETO, JAVISA SANZ FAURE, PABLO PINTADO RIVAS, IGUACIO FAURE RO-

144

DRIGO, JOSS ANTONIO MATANZOS MOLERO y SLEUTSHIO LOPEZ LINARES PUBNIES.

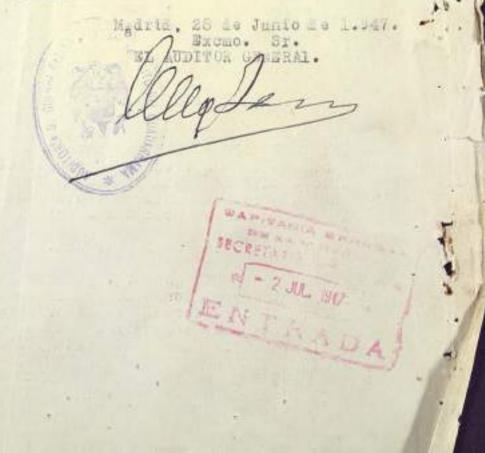
quienes desmán continuer en la situación de prisión en que se encuentra

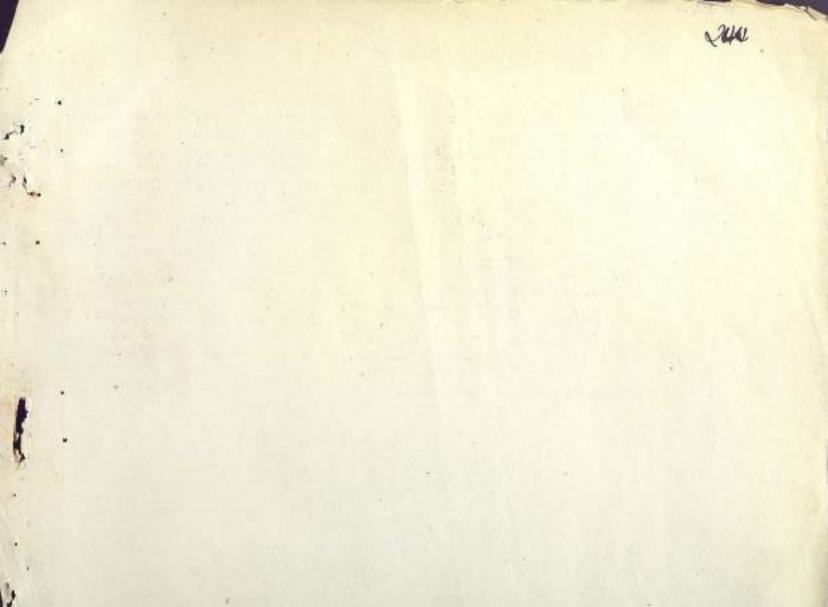
pasando las actuaciones a la Piscalia Juridiço Militar a los rines del

art. 927de dicho Cuerro Lacal y después al l'atructor para la continue

ción del Pienario.

V.E. no costante resolverá.





2 44 Maria, 8 de Julio de 1.947

la conformidad con lo propuesto en el anterior dictamen, acuerdo la conclusión del sumario y el sobreseimiento provisional de la cansa en cuanto a los encartados JOSE CASTELO CARRACEDO y ANTONIO CILA BURILLO, conforme con el indiso lº del artº 723 del Código de Justicia Militar, dámiose cuenta de esta resolución por la Sección correse

pondiente de mi Estado Mayor al Ministerio del Ejercito.

Asimismo accerdo la elevación de los autos a Flanario por el procedimiento somarísimo contra-ANTONIO LOZAMO MARTINEZ, FER MIDO RICO
RO ERIGUEZ, MARUEL LAMARA LAMARA, LUIS RUBIO CHAMORRO, MICCLAS SANCHEZ
ALBORNOZ ALBOIN, OSCAR KRIAIES CASTRILLO, MERCE ES VECA MARTIN, AIBINA PEREZ FERNANDEZ, GERARDO MARIA RENART PRIETO, JAVIER SALE FRAURE,
FABLO PINEADO RIVAS, IGNICIO FRAURE ROTRIGO, JOSE ANTONIO MATANZOS
MOLARO Y ELEUTRATO LOPEZ LINARES PUETTE, remitiéndose estas actuaciomes al Fiscál Jurídico Militar para cumplimiento de lo dispuesto en
el arte 927 del Código de Justicia Militar, deciendo contindar en la
situación de prisión en que se encuentran.

Pase a su Juezinat motor para ounplimiento de ou anto se propone.





AL CONSEJO

El Fiscal Jurídico Militar, en el procedimiento sumarísimo nº 140.189, a los efectos del artículo 927 del C.J.M., formula e siguiente escrito de acusación:

El Partido Comunista español, sin perder el norte de su designio político respecto a España, ha venido siguiendo táctica diversas tendentes a socavar los cimientos del orden público ciudadana, como medio,a su juicio, el más adecuado para alcar el fin que pretende.

Para secundar tales campañas comunistas y straer a ella mentos que, por su formación y régimen de vida, no aceptarían violencia descubierta de este partido, ni se enrolarían en su presa, a través de elementos destacados y de confianza de su se venía fomentando la creación y sostenimiento de otras entidade versivas de apariencia más moderada, como la Federación Univers ria Escolar y la Unión de Intelectuales Libres, para agrupan sus banderas a elementos descontentos con el régimentamasí, damente, servirían los propósitos de agitación e intranquilidad el comunismo pretendía para España. Por consecuencia, la F.U.E. la U.I.L. han de ser consideradas como organizaciones filiales partido comunista clandestino español, y cooperadores de sus quios y propósitos contra el orden público y la tranquilidad cidana, ya que sus componentes, a través de medios hábiles, favon la actividad de tal partido y la acción de sus grupos terrorista

A dicha primera agrupación pertenecíam mes encartados en est sumaria, como miembros destacados de la misma, y su actuación pa cular puede resumirse en los siguientes términos:

ANTONIO IOZANO MARTINEZ, Teniente del Ejército rojo y condinado por rebelión a finales del verano de 1.946, fué presentado LUIS RUBIO a otro llamado CARMEIO SORIA, con el que sostuvo algo conversaciones de tipo político, encuadrándose en el mes de Dies bre de dicho año en el seno de la F.U.E. con el cargo de tesores del comité ejecutivo de la misma, haciéndose cargo de los fondos ella y de los que posteriormente y por diversos conceptos ibar

ando en 1- -- nosta el momento de su detención. En To

.957, comenzó a asistir a las reuniones que en diversas coasiones uvieron los miembros del comité ejecutivo nacional, y en las que se trataba no sólo de la administración de los fondos y cotizaciones, - mino de la confección de propaganda subservisa, establecimiento de - estafetas, campaña contra el régimen, colocación de letreros incitadores y rebelión y formación de los grupos militares, así como de -- estaciones a establecer con las juventudes socialistas unificadas emás organizaciones revolucionarias, siendo precisamente este entado quien figuraba como enlace con dichas juventudes socialistas ficadas, a través de un desconocido que le fué presentado por CAR IO SORIA.

FERNANDO RICO RODRIGUEZ, que por su corta edad no tuvo partici ción directa de carácter principal en la etapa roja, en fecha no moretada, pero que se remonta a principios del año 1.945, tuvo coocimiento de las gestiones que se estaban llevando a efecto para la ganización clandestina del F.U.E., aceptando su ingreso en la miscontinuando en esta situación de simple afiliado hasta el mes de nero de 1.946 en que asistieron a una reunión celebrada en el domilio de un tal SORIA, donde quedó constituído el comité ejecutivo acional de dicha F.U.E., asignándosele a este procesado el cargo de omisario general de finanzas, asistiem o a las reuniones celebradas or dicho comité ejecutivo nacional, para los fines ya expresados al eferirnos al encartado ANTONIO LOZANO MARTINEZ. Además de su asisten ia a tales reuniones, que el encartado cifra en unas cincuenta, peronal mente repartió propaganda subversiva en las distintas Facultades, entre ellas en la de Ciencias, dirigiendo una carta a las juventudes ibertarias por virtud de acuerdo del comité ejecutivo, con el objeto tener una reunión con las mismas y establecer un entercambio de -afiliados.

MANUEL IAMANA LAMANA, de la juventud sobialista unificada y --miembro de la F.U.E. con anterioridad a la Cruzada Nacional, permanenó con sus padres en Francia hasta el año 1.941 en que regresó a Espa
a, siendo detenido en el verano de 1.946 cuando intentaba pasar clanestinamente la frontera francesa. En el año 1.945 y previo acuerdo con

amigos, llamados LIOPIS Y CORIA. con ortó reorganizar nuevamente

la F.U.E., celebrando a este fin diversas reuniones, realizandose al cabo de algín tiempo una reunión en el domicilio de CARMEIO SO RIA, donde quedó constituído el comité ejecutivo nacional en el que este inculpado ocupó el puesto de Secretario General de Asuntos Exteriores, y cuya misión específica alcanzaba a la recopilación de los trabajos efectuados por la organización clandestina en el interior de España, para hacerlo llegar a Francia a través de CARMEIO SORIA, enlazado con el partido comunista.

Además de su asistencia a las reuniones de dicho comité eje cutivo nacional, y de su participación en el reparto de propaganda contra el régimen, colocación de pasquines, y demás actividades ile gales, MANUEL LAMANA LAMANA era el encargado de guardar toda la pripaganda subverviva en una habitación del Liceo Francés, sito en la calle de Marqués de Cubas de esta Capital, donde como inspector de estudios trabajaba.

LUIS RUBIO CHAMORRO, alcanzó en el ejército enemigo la gradua ción de Capitán de Ingenieros, prestando sus servicios a la termina ción de la campaña en el cuartel general del 16 cuerpo del ejército rojo. En el año de 1.946, tuvo conocimiento por CARMEIO SORIA, de la organización de la Federación Universitaria Escolar, y al tener que marchar a América dicho individuo, por su indicación comenzó sus asistencias a reuniones que se celebraban en distintos puntos de la Capital, no obstante no tener la condición de estudiante, ni estar encuadrado en dicha F.U.E. Con la representación del tal SORIA esta vo presente siempre en las deliberaciones del comité ejecutivo nacio nal de la misma, estableciendo enlace con ella a través del también procesado OSKAR CRIALES CASTRILIO. Tuvo en su poder una máquina multicopista, con la que sin duda se editaba parte de la propaganda -clandestina de dicha organización, recibiem o en una ocasión la can tidad de 3.000 pesetas que, desde Francia, remitía ALVARO ILOPIS cor destino a dicha F.U.E., recogiendo en otra paquetes de propaganda o hacía llegar a manos del ya aludido OSKAR CRIALES.

NICOLAS SANCHEZ ALBORNOZ, regresó del extranjero donde había

convivido con sus padres, huídos por su condición de políticos destacados c del Frente Popular Español, por el mes de Julio de 1.940. Encuadrado por conducto del también procesado en este procedimiento MANUEL LAMANA, en la F.U.E., fué delegado de la misma en la Facultad de Filosofía y Letras has ta la terminación de 1.946 en que fué nombrado Secretario General del comi té ejecutivo de dicha F.U.E., cargo que vino desempeñando hasta el instante de su detención, lo que constituía el puesto primero de dicho comité. Entre ottas misiones específicas ha tenido la de convocar las reuniones del comité ejecutivo, para tratar de cuestiones de propaganda, organización del apa rato militar, distribución de propaganda subversiva, y uso de las cotizacio nes, siendo el encargado de las relaciones con las distintas juventudes que trabajaban clandestinamente al servicio de la rebelión contra el régimen es pañol. Por su orden se confeccionaban los periódicos clandestinos, en multicopista, en los que se atacaba de forma violenta e inexacta al régimen espa pol, fomentando el odio contra las Instituciones armadas -Folio 177- y auto ridades del régimen, llamando a todos a la acción directa contra el mismo. Estuvo encargado de la adquisición de cohetes para lanzar propaganda claniestina en la Gran Via de esta capital, que había recibido de manos del -también procesado FERNANDO RICO RODRIGUEZ, y que hizo llegar ala también en cartede MERCEDES VEGA MARTIN; reconociendo haber dirigido diversas cartas a otras entidades revolucionarias clandestinas, cuya entrega se hacía a través de los procesados en este sumario LUIS RUBIO, MANUEL LAMANA y ANTO NIO LOZANO.

OSKAR CHIALES CASTRIILO, soldado de la 138 brigada mixta del ejército rojo, aceptó la invitación que le hizo el asímismo encargado de estas actuaciones JAVIER SANZ FAURE, para ingresar en la F.U.E., estableciendo inmediatamente contacto con el comité ejecutivo nacional de la misma, — iándosele como misión la de hacerse cargo de toda la propaganda contra el régimen, que después repartía a otros miembros de la organización, — asistiendo a todas las reuniones del comité como vocal de propaganda — del mismo, asistiendo a la colocación de pasquines y letreros pintados en la Ciudad Universitaria.

MERCEDES VEGA MARTIN, afiliada a la F.U.E. desde el año 1.936, en ermera del Hospital de Carabineros del ejército rojo, comenzó a coti-

tino a su reorganización, formó parte de la Junta de Gobierno de la misma, encargándose de la tesorería, tomando parte en cuantas reuniones dicha Junta celebró, y tomando parte principal en la colocación de letreros contra el régimen, en la Ciudad Universitaria

ALBINA PEREZ FERNANDEZ, miembro de la F.U.E. y delegada de curso de diche agrupación, tenía entre otras misiones específicas la de repartir pasquines y propaganda de la misma, y el periódico titulado U.F.H.; asistió a todas las reuniones de la Junta de Gobierno, como secretaria de la misma, escribiendo varios artícules contra el régimen, en los periódicos clandestinos que se editaban-

asistió a la reunión en que quedó constituída la Junta de Gobiero de Madrid, ocupando en ella el cargo de secretario general, siendo su misión la de recoger de manos de CRIALES toda clase de propagan da subversiva, para hacerla llegar al delegado de la Facultad de Filosofía y Letras, a quien controlaba. Igualmente recibió de manos de MERCEDES VEGA el dinero recogido por la venta de los periodicos, tomando parte directa y personal en la colocación de pasque nes y letreros subversivos.

JAVIER SANZ FAURE, miembro de la F.U.E., al cabo de algún primero de pertenercer a la misma, entró a formar parte delos grupos de acción de ella, siendo nombrado jefe de los mismos, habiendo participado en la colocación de pasquines y letreros contra el regimen, en la Facultad de Medicina y en la Ciudad Universitaria. Adquirió cohetes y una traca para la confección de cohetes repartido res de propaganda, encargándose de ponerles un dispositivo supleto rio para que pudiera contener la misma, realizando ensayos con resultado satisfactorio en uno de los puentes de la Ciudad Universitaria. Según reconoce, los pasquines le eran entregados por el procesado IAMANA, y al grupo de acción pertenecía UMBERTO GARCIA, CA MARES, otro llamado JOSE ANTONIO, FAURE, RECART y CRIALES entre entres.

PABLO PINTADO RIVAS, también afiliado a la F.U.E. y cotizanen la misma, fué designado por el comité ejecutivo de la organición, presidente de la comité ejecutivo de la organipe recibió de manos de MERCEDES VEGA, asistiendo a diversas reuniones.

sus requerimientos, el comité ejecutivo le cedió uno de los grupos de

ección para el pintado de letreros en la Ciudad Universitaria, y reparto

de propaganda subversiva por medio de cohetes.

IGNACIO FAURE RODRIGO miembro igualmente de la F.U.E. y cotizante en ella, efectuó la colocación de pasquines de esta agrupación en diversos lugares de esta capital y muy principalmente en la Ciudad Universitaria. Fué citado para concurrir a una reunión del comité ejecutivo de la F.U.E, siendole ocupado un maletín con petardos, por la policía, que labía llevado a su domicilio JAVIER FAURE, cuyos petardos habían sido trasladados a un nicho del cementerio viejo de Vallehermoso.

JOSE ANTONIO MATANZO MOLERO, miembro asímismo de la F.U.E. y cotizante dela misma con dos pesetas mensuales, se relacionó con miembros
de esta organización, recibiendo propaganda para su difusión. Fué secre
tario de organización de la Junta de Gobierno de Madrid, desempeñando cargo de delegado en la Facultad de Derecho;

ELEUTERIO LOPEZ LINARES PUENTE, a requerimiento de MANUEL LAMANA ingresó en la F.U.E., recibiendo su propaganda y difundiéndola, siendo imignado Secretario de organización en sustitución de JOSE ANTONIO MA-MANZO, cuando éste pasó a serdelegado de la Facultad de Derecho, participando en todas las reuniones.

Todos los procesados son mayores de edad penal y de significación contraria al régimen.

Los hechos relatados constituyen un delito de Rebelión previsto el artículo 1º de la Ley de la Jefatura del Estado de 2 de Marzo de 943, comprendido a efectos de sanción al artículo 289 del C.J.M.

Por lo expuesto, el Fiscal Jurídico Militar, en nombre de la Ley, solicita para cada uno de los procesados la pena de ocho años de présión mayor con las accesorias legales de suspensión de todo cargo púlico, profesión, oficio y derecho de sufragio, durante el tiempo de aración de la condena; debiendo servirles de abono la prisión preveniva sufrida, sin que haya de hacerse por el momento expresa declaraión de responsabilidades civiles.

Todo ello de conformidad con los preceptos invocados y demás de

drid, veintiseis de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. EL CORONEL PISCAL JEFE

PER VEDENCIA DEL JUEZ

CORNEL SR. Eymer. - En Madrid a veintinueve de julio de mil movecientos cuarenta y siete.

Autoridad Judicial, calificación provisional del Ministereso Fiscal Juridico militar que se una precedentemente, S.S. dispuso, Aceptese la misma sequense los oportunos testimonios de los encartados sobreseidos y requierese a los encartados para los que se eleva la Mausa a plenarios paraque nombrea defensor e interesese del Exemo. Sr. A ditor Jeneral de Guerra P.P. designando elavocal penente que ha de actuar en la vista y fallo del presente procedimiento en Consejo de Guerra, en su dia, tob ello con arre glo a derecho, y fectuense las demas diligencias de ejecución correspondientes.—

Asi lo mendó y firme S.S. de lo que como secretario certifico.

Exect element pratre

DILIGRETA. - Seguidemente se comienza a cumplimentar lo mandado por S.S.

Doy fe.-

eliment onto

DILIGENCEA DE UNION.- En Madrid a veintinueve de julio de mil novecientos cuarente y siete.

S.S. dispuso se uniese a continuación Oficia del Ministerio de la obernación, Dirección deneral de Seguridad, por el que se comunican antece entes relativos al procesado en esta pusa ANTONIO GIL BURILLO.

Asi le mendé y firme el Sr. Juez de lo que como secretario dey fe.-

9

Orene brates

contestar citese la referencia

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

fatura Superior de Polícia de Madrid

Correspondiendo a su escrito de 17 del pasado, Mfa: J-587, cumpleme participar a . . que segun informacion practicada, ANTONIO GIL BURILIO, de 33 años, hijo de Miguel y Maria, natural de Baceite (Teruel), es elemento de ideologia izquierdista y desafecto al Régimen .- Residia en esta capital, al iniciarse el G.M.N. incorporandose volu tario al Ejército rojo en el que alcanzo la graduación de Tepiente, rentegrandose a su domiciwascomasserm a school o al finalizar la guerra sin san-REGISTRO SEMERALSE n alguna, no habiendo sido proce dado ni detenido, ingresando postemormente como vigilante en el Li-

> En estos Archivos figura ficha recuperada del Ejército rojo a nombre del reseñado, en la que cons ta quepertenecia a I quierda Republi cam, (no consta fecha de ingreso), y a la F:U.E. desde el año 1.927, ha-

biendose incorporado a las Milicias rojas desde el 18 dejunio de 1.936.

eo Francès .- Con anterioridad al .M.N. pertenecia a la F.U.E. y

Izquierda Republicana.

en las que alcanzo la graduación de Toniente.

Dios guarde a V. . muchos años.

10000111947

M & ----

----drid 10 de junio del.947

EL JEFE SUPERIOR

MILIAR ESPECIAL DE COMUNISMO MAJE .-

PROVIDENCIA DEL JUEZ COHONEL SR. EYMAR. -- En "sdrid a seis de agosto de mil novecientés cuarente y siete.

S,S. dispuso remitir stento Oficio al Exemo. Sr. Director General de la Guardia acompatado de otro para el feneinte Coronel de la misma DON LUIS AYUSO Y SANCHEZ MOLERO, comunicando, ser defendor de la presente Gausa, y se persone en este Juzgado para hacerse cargo de la misma.

asi lo mandó y firma el S.S. de lo que como secretario certifico .-

Quelymon

ellement trake

PROVIDENOTA DEL JUEZ CORONEL SR. EYMAR. -- En Madrid a siete de agosto de mil novecientos cuerenta y siete.

S.S. dispuso entregor el Teneinte Cordenl Defensor d este Ceuse, para su estude y defensa, una personado ente este Juzgado, firmando el oportuno recibo.

Asi lo mendó y firme S.S. de lo que como secretario certifico.

In lymen

Olloseum Brake

eleccust orate

ellacend Wreste

PROGIDENCIA DEL JUEZ
CORONEL SR. ENMAR.--- En Madrid a diez de agosto de mil novecientosa
currenta y siete.

S.S. dispuso hacer constar por medio de la Presente que en el dia de la fecha, se ha personado en esta Juzgado el Teniente Coronel Defensor, haciendo entrega de la causa y de sus conclusiones provisionales que se unen a continuación, librandole el recibo que tenía empe-ado.

Así lo mandó y firma S.S. de log ue como secretario certifico .-

PROVEDENCIA DEL JUEZ

CORONEL SR. HYMAR. -- En Medrid a doce de agosto de mil novecientos cuarer ta y siete.

S.S. dispuso remitir stento escrito al Excmo. Sr. Director General de prisiones, rogandole se trasladasen lus recluos en la prision Central de Alcalá de Henares, procesados enesta Causa a la Pro-vincial de Carabanchel Alto.-

Asi lo mandó y firma S.S. de lo que como secretario certifico



CAPITANIA GENERAL

PRIMERA REGION MILITAR

SECCION DE JUSTICIA

uzgado Especial de Espionajo y Comunismo

*AVOA. DEL GENERALISINO. ID. ENTLO. DCHA.

Iltme. Sr.

Que habiende side prepueste para la Defensa de les precesades en la Causa núm. 140.189, per les precesades en la misma, acepte el carge. Le que netifice a V.S. a les efectes precedentes.

Dies guarde a V.S. muches affes. Madrid a 9 de ageste de 1.947 EL TENIENTE CORONEL

Iltme. Sr. Cerenel Juez del Juzgade especial de les Delites de Comunismo y Espionaje.

AL CONSEJO

DON LUIS AYUSO Y SANCHEZ-MOLERO, Teniente Coronel de Infantería, defensor de los procesados en el procedimiento sumarísimo número 140.169, evacuando el trámite señalado en el artículo 927 del Código de Justicia Militar, previa la entrevista con los procesados que dicho precepto exige, formula el escrito de defensa y de proposición de pruebas en los siguientes términos:

La representación del Ministerio Piscal, en su escrito de acusación, relaciona las actividades de los procesados investigadas en este procedimiento con las del clandestino partido comunista español, considerando a la Federación Universitaria Escolar como organización filial suya y cooperadora de sus designios y propósitos contra el orden público y la tranquilidad ciudadana, pero reconociendo que tal relación era conseguida por mático hábiles, talmadamente, ya que los componentes de la citada organización escolar, por su formación y régimen de vida, no aceptarán violencias ni se asociarían a su empresa.

Ese reconocimiento expreso de la falta de intención subversiva, requisito indispensable para la comisión del delito previsto en el artículo
lº de la Ley de 2 de marzo de 1.943, impide, a juicio de esta defensa,
considerar a los procesados como incursos en dicho precepto, procediendo,
en consecuencia, la libre absolución de los mismos.

Como medio de prueba, autorizado por el artículo 741 del código castrense, se propone la unión a los autos de los adjuntos documentos referentes a antecedentes de varios de los procesados.

Todo ello en méritos de justicia que, respetuosa ente, pido.

Madrid OM

256

DEFEIGENCIA DE UNION. - En Madrid a disciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

S.S. dispuse unir a continuación T.P. de Auditoria en el que se comunica el Vocal Ponente que ha de actuar en el Consejo de Guerra que en su dia ha de ver y fallar la presente Causa.

Así lo mandó y firma S.S. de la que como seretario certifico.-

25

elleum trulle

DILIGENCIA DE UNION. - En Madrid a veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y siete. -

S.S. dispuso se uniese a continuación (rden de traslado de los reclusos en la prision Central de Alcalá de Henares a la provincial de esta plaza, y procesados en esta Causa, asimismo se unen a continuación Oficio de la Prision Central de elcala manifestando han sido entragados a la Guardia Civil para su traslado, y otro de la Provincial de esta plaza, manifestando han tenido ingreso los mismos en la citada Prision.-Asi lo mendo y firma el Sr. Juez de que como secretario doy fe.-

19 --

elleuny orax

Auditoria de Guerra de la Primera Región Militar

Sección PERSONAL

TELEGRAMA POSTAL

11-1784

Madrid, 18 de Agosto

de 19 47

Auditor General Jefe

CORONEL JUEZ DET JUZGADO ESPECIAL DE ESPIONAJE Y COMUNISMO, DON. ENRIQUE EYMAR(Avd & Generalisimo 13-Entel 9-derecha.

Madrid

Consecuente a su escrito fecha 12 del actual, manificato a V.S. haber sido designado Vocal Ponente, el Coronel auditor Don. Antonio Izquierdo Curt, para actuar en su dia, en el Consejo de Guerra de Oficiales Generales, que ha de ver y fallar la causa S.O.140 189 instruida contra ANTONIO LOZARO MARTINEZ y 15 más, y en la que se encuentra procesado el Teniente Eventual de Complemento de la I.P.S. Don.Oscar Criales Castrillo.

TRANSMITASE.

DE ORDEN DE 3. E.

El Comundante Auditor Secretario Acctal.



definish



MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

SECCION DE CLASIFICACION

S/rfs. J. 587

LA RULACTON DEL TORSO

Desde la prisión Central de Alcalá de Henares a la Provincial de Madrid,

A disp.del Jus. Esped al - de Espionaje y Commu amo.

P. LEGENTE

Con esta fecha digo al Excmo. Señor Director General de Seguridad lo siguiente:

«Excmo Sr.: Intereso de V. E. tenga a bien disponer la conducción, con las seguridades convenientes, de los reclusos anotados al margen, con indicación de las Prisiones de procedencia y destino, así como Autoridad a cuya disposición deben ser puestos, debiendo efectuarse el transporte por ferrocarril, con arreglo a las condiciones del contrato entre el Estado y las Compañías ferroviarias.»

Lo que traslado V. B para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 18 de 0 1947 de 194

EL DIRECTOR GENERAL.

EL JEFE DE LA SECCION,

Sr. Coronel Jefe del Juz.Esp.de Espionaje y Comunismo.

RELACION AND ME CITA

AMPONIO Losano Martín
Fernando Rico Hodrigues
Magnél Lamana Lamana
Luí: Rubi: Chamorro
Nicolás Sanchel albornos
Herardo Maria Renart
Javier Sans Faule
Pobl: Pintado Rivas
Ignacio Faure Rodrigues
Jose Anta Metansas Helero
Ricuterio Lopes Linaresa.

Total 11.



PRISION CENTRAL

DE

ALCALA DE HENARES

(MADRID)

DIRECCIÓN

m

Núm. 4019

B.O. J-587

Tengo el honor de participar a V.S. que en el día de la fecha y en virtud de orden dal Centro Directivo, han sido entregados a la Cuardia Civil para su conduccion a la Prision Provincial de esa Capital, los reclusos de este Establecimiento que al dorso se relacionan, los cuales se encuentran a disposicion de ese Juzgado de su digno cargo, encartados en sumario del margen.

Dios guarde a V.S. muchos años. Alcalá de enares 28 Agosto 1.947





Sr. Juez Especial de Felitos de Comunismo

DORSO UE SE CITA

ANTONIO LOZANO MARTINEZ
FERNANDO RICO RODRIGUEZ
MANUEL LAMANA LAMANA
LUIS FUBIO CHAMCERO
HICORAS SANCHEZ-ALBORNOZ ABOIN
GERARDO MARIA REMART PRIETO
JAVIER SANZ FAURE
PABLO FINTADO RIBAS
IGNACIO FAURE RODRIGUEZ
JOSE ANTONIO MATANZO MOLERO
ELEUTERIO LOPEZ-LINARES PUENTES

TOTAL: ON CE.-

PRISION PROVINCIAL

0.8

MADRID ..

(Carabennite) Alto)

pleading.

Min 3//99

Summario J/ 587

Tengo el honor de participar a V.S. que en el día de hoy y proceden tes de la Prisión Central de Alcala de Henares, han ingresado en este Establecimiento los reclusos que al dorso se relacionan, encartados en

el precedimiento anótado al margen seguido en ese Juzgado de su digno

cargo. Dios guardo a V.S. muchos años Carabanchel, 28 de Agosto de 1947



Br. Juez Especial de Espionaje y Comunismo Av. Generalisimo nº 13.-

MADRID

DORSO QUE SE CITA

- L.- Antonio Lozano Martinez L.- Fernando Rico Rodriguez
- 3.- Marmel Lamana Lamana
- 4.- Luis Rubio Chamorro
- 5 .- Nicolas Sanchez Albornog Aboin
- G .- Gerardo Mería Renart Prieto
- 7. Jevier Sanz Faure
- 8. Pablo Pintado Rivas
- 9.- Isnacio Faure Rodrisuez
- 10 .- Jose Antonio Matanzo Molero
- 11. Elenterio Lopez-Linares Puentos TOTAL ONCE

DILIGENCIA DE UNION -- En fedrid e dos de septiembre de wil novecientos cuerento y siete.

S.S. dispuso se unimse a continueción documentación presentada, relativa a los procesados en esta fausa, por el Teneinte Coronel Don LUIS AYUSO Y SANCHEZ MOLERO, Defensor de los mismos.

Así lo mandó y firma el Sr. Juez de lo que como secretario doy fe.-

18

Meserel Drule

DON ADOLFO MELENDEZ CADALSO, General de Intendencia en situación de Reserva y Jefe de la Secretaría de Coordinación Comercial del Sindicato Nacional de la Alimentación y Productos Coloniales,

C E R T I F I C O: Que conozco desde su infancia al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional, al Alferez eventual del I. P. S., Alumno de la Facultad de Medicina, DON OSCAR ERTALES CASTRILLO, así como también a su padre Profesor de Música, DON DA VID ERIALES DE UGARTE, con domicilio en Abada, 4, 2º, por su actuación en dicha época favoreciendo a muchas personas de derechas.

Que me constan sus acendradas creencias religiosas, su buena conducta y sus sufrimientos en la época de la dominación marxista en Madrid, en la que dada su poca edad no pudo actuar en forma alguna.

Y para que conste donde convenga al interesado y a petición suya, extiendo el presente certificado en Madrid a veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.



(W. J)

antonio Fernander-Bordas, Licenciado en Lerecho Civily Canonico, Director y Profesor, Jusi-Fado, de una Catedra de Violin en el Heal Conser. vatorio de Musica y Declamación de Madrid. Miembro del distituto de España, académico de la Real de San Ternances etc, etc Derlaro que conora à Favrel Friales Garte, ja que en el año 1903, en el cual Tome posesion ele la Citada caterra, aparece matriculado en michase. habiendo seguido, sajo mi dirección todas las materias que comprende la ensenance del violin. Desde entonces he varios cultivando en amistados aissi como la de sues dos hijos Hermes y Oscar Atiales Castrillo, el primero, en la actualidad, discipulo particular mis, y el segundo, estudiante en la Fa cultad de Medicina. Je las convenaciones que en diferentes ocasiones he sostemios con este node anor. mel he notado, antes al contrario, siempre le he terrido por un muchacho equilibrado, de idas danas, teligios. inteligente y del que nada he vido elicir en contrario, de para que conste la opsinion personal que à mi me mercee el referior & car kniales Castrillo y a' peticion de su parre egpido la presente declaración en Machiel à veintions de agosts de mil novecientos cuarenta y Liete Carbana Ochrung

Recouvres como antentien la firme a D. Autoui Fernánde Dordas abcentario

D.VICENTE HERNANIEZ ESPLICUERO, mayor de edad, domiciliado en Madrid, calle de Hortaleza nº 75, Jefe
Superior-Apoderado é Inspector Jefe de las Contabilidades del grupo de Compañías de "La Equitativa"
(Fundación Rosillo) Compañía Anónima de Seguros sobre la Vida y de la de Riesgos Diversos, para los
efectos que procedan nace constar:

que conces a la señorita Mercedes Vega Martin desde su nacimiento, uniéndola, tanto con ella como con sus familiares, una intima amistad no interrumpida, y por lo tanto puede afirmar, que siempre ha compervado una buena moral y costumbres.

Wadrid 35 de agosto de 1847

(No 8)

AL JUZGADO ESPECIAL DE REPRESION DE COMUNISMO Y MASONERIA.

D. LUIS ROMERO AMOR, mayor de eded, Jefe de Adminis tración de Primera Clase del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de Asuntos Exteriores, ante el Juzgado Especial de Represión de Comunismo y Masonería, comparece y como mejor proceda en Derecho dice:

Que conoce desde hace bastante tiempo a la familia VEGA NARTIN, personas a su juicio, de conducta intachable y de una sólida formación moral y religiosa, lo que ha podido observar en sus conversaciones y trato social.

Referente a la Señorita Mercedes Vaga Martín con quien he conversado muchas veces aunque casi siempre sobre asun tos familiares creo que sus padecimientos de cabeza, en tratamiento por varios facultativos, hayan podido ejercer al guna influencia en su conducta e incoscientemente prestarse a actos quizá reprobables, los que, a mi juicio, dados su moralidad y costumbres hubiese sido incapaz de realizar de haberlos sometido a una pequeña reflexión.

En virtud de lo expuesto considero a la señorita Mercedes Vega Martín irresponsable en cuanto a fondo si bien en forma haya podido faltar en algo que, de todos modos, me etre vería a calificar, particularmente, de "chiquillada".

S U P I I C O al Juzgado Especial de Represión de Comunismo y Masonería, tome en consideración mis anteriores manifestaciones, por creer en justicia que se ajustan a la realidad.

Madrid, 5 de septiembre de 1.947

Sus koacers

COLEGIOS MÉDICOS DE ESPAÑA

REFECHOS AUTORISADOS FOR EL RATADO

POLIZA ESTADO 3 PESETAS Serie C

Nº 153440



CERTIFICADO MEDICO OFICIAL

Colegio de MADRID

D	Emili	o Ley	Gracia,	Doctor

pn Medicine y Cirugia, con residencia en Madrid, calle de Fernandez de la hoz, 5

con el número

Jahooe, - Telef. 25-92-14, - Madrid

6910

en el Colegio Oficial de Médicos da esta Provincia,

CERTIFICO: Que desde el 6 de Noviembre del ano 1947 asisto a la Srta. Dna. Mercedes Vega de 29 años, soltera y con domicilio en Madrid, Fernanddz de la Hoz, 56. Vina a mi consulta por aquejar: cefaleas intensas, sensaciones de vertigo, falta de atención y memoria y haber notado una deformación oses en la region parieto occipital izquierda casi en linea media que aumenta de tamano. A temporadas sufria fiebre alta. En la exploración neurologica objetivemos aparte de la tumoración en region occipital que no tiene caracteres inflamatorios, una paresia ligera del vi par izquierdo y una papila borrosa; comienzo de estasis? Existe una ligera dismetria en la prueba dedo-nariz con la mano izquierda y (vuelta) Y para que así conste donde convenga, y a instancia de

expido el presente

de mil novecientos

adiadococinesia muy marcada con esta misma mano. El resto de la exploración resulto negativo, es decir; normal. La radiografia demostro un engrosamiento diploico de dificil interpretación en la region correspondiente al tumor. Los examenes de laboratorio repetidos en distintas ocasiones una anemia hipercromica.

Como resultado de todas estas exploraciones así como de los test mentales que acusaron una falta de atencion, concentracion, memoria y capacidad de abstracción, solo hemos podido llegar al dignostico de la existencia de una hipertensión intracraneal sin poder precisar su naturaleza a falta de otras pruesbas (ventriculografia, etc.). Este mismo juicio fué el manifestado por el Pisor. Dr. Carlos Jimenez Diaz de Madrid con quien tuvimos una consulta. La enferma esta en observación de su evolución y curso para tomar medidas que por su gravedad no hemos considerado hasta el momento pertinentes.

Y para que cosnte en donde convenga y a peticion del padre de la interesada, expido el presente Certificado en Madrid a dia trece de Junio de mil novecientos cuatenta y siete.

Zmi hility



COLEGIOS MÉDICOS DE ESPAÑA

3 PESETAS

Serie C

Nº 153336



CERTIFICADO MEDICO OFICIAL

Colegio de Madrid

D. Manuel Peraita y Peraita licenciado an Modicina y Cirugla, con residencia en Madrid. Paseo del Pilstor Prosale, u. 14 inscri

en el Colegio Oficial de Médicos de este Provincie,

CERTIFICO: Que he asistido a la duferua De Mercedes lega durante el une de Febrero del presento año. Presentata entonies refallas acusadas y una crisis de li pertenuis que re acom pañaban de diverses manife tacione de ja dole neuro regetativa. No pre posible elegas a establece, un diagnostico en fiver noto la uskinatora del proceso cansante de diches sintous, perque la enforces re encontraba en establis avando de ja de asistiva la Consulta. Se recomiende insistiv 2. el estrelio cliuro de la enfecta an el fon de porte establece in diagnostico preciso e sous terte al tatement accendo

Y para que asi conste donde convenga, y a instancia de la facció la

expido el presente certificado en Madrid a

de Junio de mil novecientos cusuents y sist

lu traito

CONSEJO GENERAL

DE

COLEGIOS MÉDICOS DE ESPAÑA

DEPECHOS AUTORIZADOS POR EL ESTADO

POLIZA

del

ESTADO

) PESETAS

Serie C

Nº 195007



CERTIFICADO MEDICO OFICIAL

Colegio de Marin

D	Manuel Perence Gorzaier, Doctor	
en Medicii	1 1 1 1 1 1 1 1 1	scrit
	ro 3525 en el Colegio Oficial de Médicos de esta Provincia,	
1	CERTIFICO: Que la Str Merceles Jefa le vernimme en	-0
10	& about documents as a set Comital when a Tier	tes

Relet, dour citions en esto Capital, who he return her he had a fer form the superior of the line above. It is to make the law the superior of the line above. In sintomos he will claim plain of the commission from the loss of the fronts him for the formation of the fronts him. I found to be explication to hie for manto a formation mental fronts con mo insertion con for law to find the finding the land of the land of the finding the land of the la

Y para que así conste donde convenga, la instancia de

expido el presente

W - 1 5,00

a

. de

de mil novecientos

a la vuelta

portantore von me personalited sufertionalle j's des fue du stafno, r'es enhant, avonège buent Visto hor la soes, Ginener Diar, Les peraito ils Enoules ho how how arm in Detoune Dufustion ni hom intendato terapurhin adeluare, encomman Ne la luxerme un entresso en la felle de de depention. ti how for an conste himo et mesense an. Ti hi coro en lumidia tos a fulis a mine. novecientos Boute y siese. Mouseur

. 1 1



COLEGIOS MÉDICOS DE ESPAÑA

del
ESTADO
1 PESETAS

Serie C

Nº 195006

269



CERTIFICADO MEDICO OFICIAL

Colegio de Madrial

D. Just 111 = Lucrer of Junealler - Liverca der en Medicina y Cirugia, con residencia en Fernander de la Har n - 21 inscrito con el número 69 8 en el Colegio Oficial de Médicos de esta Provincia,

fin connectedada fun la fosta Municilio su le calle de Formander ains, follora, com dannicilio en le calle de Formander de la Hon -30. Le genejaba de las Multiples molestias que le forafrarianaba un abultamienta que presentaba en les cabera. Efectivament, en la región parieto occipital y en ru parte media se aprecia una prejueção temporación ósea, do herasa à la pressión, anuque no de aspecto inflamatoria. Al messure tiemposa sa enterma aqueja violentes ceta lulgias, sur de tipo circumento, suis, defensos: Vendadero orisis febrillo que alternam com estadas de hijotirmia (85°).

Y para que así conste donde convenza, y a instancio de

expido el presente

еп

Lyne

de

de mil novecientos

NOTA.—Ningún Certificado Médico será válido si no va extendido en este impreso, editado por el Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos, debiendo, además, llevar estampado el sello del Colegio Médico Provincial en que éste Certificado sea extendido.

Manero y nometos sun nameas que se producen de manera brusca è inapinada (lameta un prugestel). che le hacen dos radiagrafias del cranea, una da interpretación de las imagenes es un proce dificil de cumuta a la vateralera jurigue de la termoración, quel es an' misure manificata dentro de la cancidad. ¿ Se bre of a de me tremer seel buesa; see un fremataria subdural? Exerten en enta enferma autradentes hiéticos y de distésis hemarragina j parece pasterse dinartar el anipen turniva tratamiento en nada ha mudificado la suita matalagia. I estimourde que n'hier exerte meltipels suitamens recuramepetations, vas paren meins inidente que atter funda entar directamente relación mader un era lesion crancel , para empluerar en the or fireceive un entución de la promion intracas mal, unagen sentricular est, que tremen que are entudiados from un humingogo, por la miel la recuerrende ma virter four el Dr. Key. findre de la interesada ny mole la presente suite del madrid ai 10 de festire de 1847 fun sufuan

DON RAPARI, RISTORI MONTOJO, Topógrafo Mayor, Jefe de Administración civil de segunda clase y Secretario de la Sección 7º (Personal) de la Dirección general del Instituto deográfico y Catastral, de la que es Jefe el Iltms, Sr. D. Gregorio Urfarte Martínez.

> de Geografía y Catastro con antigüedad de 31 de Marso de 1943 y de los entecedentes que figuran en su expediente personal no aparece haber tenido ninguna nota desfavorable, estando conceptuado como funcionario cumplidor de sua deberes y disciplimado.

Y para que conste y a petición de parte interesada expido el presente en Madrid a ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.

[September 2]

MA INGENIERO JESE DE LA SECCIÓN,

7. SECCION S. JEFE

(No 15)

Antonio Carcia Cámara, Topografo Ayudante de Geografia y Catastro con destino en el 2º Grupo Topografico de la Seccion de Topografia del Instituto Geografico y Catastral, declaro:

Que conosco desde 1942 a Don Pablo Pintado Riba, y a partir de nuestro ingreso en 1943 en el Cuerpo de Topografos, he tenido ocasion frecuente, tanto en la oficina, como en los trabajos de campo, de convivir con dicho señor, y en todo momento ha demostrado correccion absoluta lo mismo en lo particular como en lo político y social e igualmente puedo afirmar que es persona de excelentes sentimientos, inteligente funcionario, estudioso y buen católico.

Madrid, 4 de julio de 1947

au town flairan

Se hace constar que la firma y rúbrica que anteceden son las usuales del Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro de esta Instituto Don Antonio García Camara.

Madrid, 4 de Julio de 1947.

EL INGENIERO JEFE DE LA SECCION 7ª (PERSONAL),

ryvio Omarte



Antonio Revenga Carbonell, Ingeniero Geografo, Jefe del 2º Grupo Topografico de la Seccion de Topografia del Instituto Geografico y Catastral, declaro:

Que conozco a Don Pablo Pintado Riba desde el año 1942 en que en la Academia de mi direccion estudió la preparación para ingreso en el Cuerpo de Topografos, en la cual se distinguió como uno de los mejores falumnos, destacando tanto por su inteligencia y aprovechamiento como por su perfecto comportamiento social.

Obtenido su ingreso mediante oposicion en el Cuerpo de Topografos, fue destinado desde un principio al Grupo Topografico de que soy Jefe, en el que desde aquella fecha ha prestado sus servicios sin interrupcion, distinguiendos se siempre como uno de los mejores funcionarios, sin haber sufrido sancion alguna, por su celo y competencia en el cumplimiento de sus deberes oficiales.

Madrid 4 de julio de 1947

toutonio Medanga

El que suscribe, Anselmo Jordán Ferrando, Topógrafo, con destino en la Sección 3º, "Topografía", de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, manificata:

Que conoce a D. Pablo Pintado Riba, Topógrafo desde el año 1943 y por su convivencia casí continúa con él, puede afirmar que es buen funcionario, de inmejorable conducta y corsección, tanto en lo político como en lo social, amante de la familía y buen católico.

Y para que conste donde convenga al interesado, firmo el presente aval en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

Amely Jordan

Se hace constar que la firma y rúbrica que enteceden son las usuales del Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro de este Instituto Don Anselmo Jordán Ferrando.

Madrid, 5 de Julio de 1947.

EL INGENIERO JEFE DE LA SECCION 7ª (PERSONAL).



DON RAMON GASCON PORTERO : DEMICILIADO EN MADRID, MOLINO DE VIENTO 22 TOPOGRAFO AFECTO AL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y CATASTRAL .

A los fines de AVAL requerido, de la conducta religiosa, particular y civil de DON PABLO PINTADO RIVA hace constar que :

Considera en el interesado una profunda convicción católica, consecuente con el ambiente, sinceramente cristiano en que se ha desenvuelto, en el seno de su familia.

Respecto a su vida particular solo puedo testimoniar que : con una vida limpia, a todas luces diáfana, con su único esfuerzo, con una labor tenaz de estudio sacrificio ha llegado a obtener uno de los primeros números en su promoción al Cuerpo de Topógrafos; haciendo compatible los compromisos de su cargo con la preparación dificílisima a ingreso en la Escuela de Arquitectura; toda esta actividad, (digna de elogio) tendente a suministrar el sustento a su familia, compuesta de madre y dos hermanas, de las cuales es el único sostén.

Con referencia a su actuación como ciudadano, en ninguna ocasión me ha hecho manifestaciones que pudieran suponerse de rebeldía o de caracter subersivo.

En ningún caso le he oído una opinión que preconizase procedimientos de violencia o de acción ; solo manifestaciones de censuras mesurada y ecuánimes de la organización universitaria , con miras a dignificar, aún más la misión docente y cinéndose solamente a detalles y deficiencias de orden interior de su querida Universidad .

Todo lo expuesto lo hago constar , de una manera suscinta por si pudiesen tomarse en consideración estos grandes valores morales en el juicio a que está sometido el mencionado DON PABLO PINTADO RIVA.

Madrid. 5 de Julio de 1947.

Firmado : Ramón Gascón .

Carantizo que la firma y rúbrica que enteceden son las que usua mente emplea el funcionario de este centro D. Remón Gascón Portero.

Madrid, 5 de Julio de 1947.

Jagino Minarta

Don Juan Aliaga Baeza, Alcalde y Jefe Local del Movimiento de esta población de Loriguilla (Valencia)

certifico: que según resulta de los antecedentes obrantes en estas dependencias y demás datos adquiridos sobre el particular, en el mes de Agosto de 1.946 ha realizado trabajos en este término municipal el topógrafo D. Fablo. - in-Riba, para la confección del Mapa Macional de España, dando priebas el referido Sr. intado de buena voluntad y celo en su cometido, durante las horas de su trabajo en el mon-te y campo, desde las 7 a las 22 de cada dia, internandose por bosques espesos y con maleza de elevada altura en un terreno quebradisimo, dando esto lugar a una continua exposición de peligro, bien de animales o de sujetos de mala conducta que en sus huidas suelen refugiarse, de paso, por estos solitarios y escondidos parajes, dando primeba de ello el que el día 22 del citado mes, a las 8 30 horas, al llegar el Sr. topógrafo, acompañado de los obreros a su servicio, y aun de de algunos vecinos de esta que se dirigian al trabajo agrícola, a la partida denominada "Fandarín de arriba" o "Mojón de Sot" y en un terreno muy accidentado, se enzantraron a poca distancia con dos individuos armados que, guardando la distancia, les insultaron y amenazaron con las armas; comoquiera que el Sr.topografo iba a comenzar su trabago sin repeler la ofensa por ir todos indefensos, sin hacer caso de ello puso el tripode -que sostiene el apareto de mira, lo cual visto por dichos sujetos, le repitieron sus insultos y amenazas de que se marcha-sen inmediatamente de aquel lugar; como el 5r. topografo les Preguntase el porqué tenia que marcharse de su trabajo, tirandose aquellos ouerpo a tierra y apuntadole uno con una escopeta y el otro con pistola, le hicieron un disparo con el arma segunda, lo que obligó a marchar de aquel lugar a los hombres que le acompañaban y al Sr. topografo, ya que supusieron se trataba de gente maleante, la cual, armada, no se les po dia hacer frente por ir los insultados sin arma alguna. No obstante, y al ver que estos individuos se apartaron de aquel lugar en dirección opuesta, el Sr. lintado continuó sus trabajos por aquellos parajes durante todo el dia, sin esperer auxilio de hombres armados que, solicitados por el salieron de este pueblo en su ayuda.

Igualmente y durante su estancia en esta el referido Sr.

intado, dedicado a sus tareas, se produjo un incendio en el
monte de los fregios de este Municipio, de considerable importancia, interviniendo de una manera ejemplar y muy activa en
la extinción del mismo, dando ejemplo de patriotismo y buen
comportamiento, lo cual fue muy bien visto por este vecindario, ya que se trataba de la principal riqueza de este término, poblado en ciertas partidas de numerosos pinos.

Todo lo cual se hace constar a los efectos consiguientes, a petición de parte, expidiéndose el presente en Loriguilla a nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.



Carlos Marsal Santamaría, Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro del Instituto Geográfico y Catastrák, con destino en la Sección 3ª, Topógrafía y Fotogrametría, 2º Grupo Topográfico

MANIFIESTA que conoce a D. Pablo Pintado y Riba desde el año 1943 y que, por convivir con el continuamente por la similitud del cargo, puede afirmar que es persona de inmejorab ble conducta, buen funcionario y amable y correcto con todas las personas, siendo su conducta ejemplar y buen católico.

Y para que consta donde convenga y a petición del interesado firmo la presente en Madrid a diez de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

Sand Plana

Se hace constar que la firma y rúbrica que anteceden son las usuales del Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro de este Instituto Don Carlos Marsal Santamaría.

Madrid, 10 de Julio de 1947.

EL INGENIERO JEFE DE LA SECCION 78 (PERSONAL),





Delegación Provincial de Sindicatos de F E T y de las J O N'S

MADRID



Saludo a Franco . (Acriba España)

277

Ref JG .- Núm

FELIPE SIMON LUQUE, DE LA VIEJA GUARDIA Y ACTUALMENTE JEFE DEL SINDICATO PROVINCIAL DE ALIMENTACION Y PRODUC TOS COLONIALES DE MADRID,

C E R T I F I C O: Que desde niño conozco al jóven estudiante D. JOSE ANTONIO MATANZO MOLERO, natural de Hoyo de Manzanares (Madrid), de 19 años de edad, con domicilio en Noviciado nº 2, 1º. izqda., y
que asímismo puedo a firmar el sentimiento cristiano
y católico que profesa, uniendo a él la cualidad de
ser amantísimo de su familia, especialmente de su ma
dre y hermanas, de quienes igualmente hago constar se trata de personas de orden y completamente adictas al régimen que con tanta justicias viene manteniendo nuestro glorioso Caudillo Franco.-

Y para que conste a los efectos pertinentes, firmo el presente en Madrid a quince de julio de mil no venientos cuarenta y siete.-



Flour suscribe, foré Maria Varela Porto, presbi-tirol y Coaputer de la parroquià de S. Hirfons de Maidril

Declara: La José Antonio Matamo Molero, le 19 anos le lestad no ha ejercivo ni ejerce ningima autividous politica; la la la a sus tarcas utulain-

lle voudertoe moral.

Harfonso, de Madrid, a 24 de jimis de 1944

1 Maria Vareha P.

ARGINIRO ERIZUELA LOPEZ, Comendante de Caballería de la Dirección Ceneral de Industria y Naterial del Ministerio del Ejército.

CERTIFICO:

Que conozco al Abegado D. Eleuterio López Linares y que a juicio del firmante posee sentimientos religiosos y su conducta no ha dejado nada que desear. Y para que conste, hago la presente declaración.

Madrid, 2 de Agosto de 1947

Prilusta Lofen

(No 10)

COLEGIO

"CORAZÓN DE MARÍA"

(LEGALMENTE RECONDEIDO)

ARANDA DE DUERO

280

Num. 234

ACCIDENTAL DEL COLEGIO "CORAZCE DI MARIA"

LEDALMINETE RECOMOCIDO, DE ARARDA DE DUIRO

CRITIFICA: Que el elumno de este Colegio

ELEUTERIO LOPEZ-LINARES PUENTES ha obser
vedo, durante los piete años de permanenel

cia en el mismo un conducta ejemplar,

tunto en el aspecto moral, como en el re
ligioso y petriótico. Su aplicación al es
tudio ha sido en todo momento notable.

Y para que conste y a petéción del interesado expido la presente en Aranda de Duero, u 24 de Julio de 1947

El Director Acctal.

Filix Corral Garria

Maximino Rodriguez Ruiz, mayor de edad, propietario del comercio de tejidos de la calle Hortaleza 47, Madrid, y José Antonio IS del Puente de Vallecas.

CERTIFICO

que conogco hace tiempo al Abogaio Eleuterio Lopez - Linares Puentes, y que al juicio del firmante es un ciudadano de buenas costumbres poseyento sentimientos re ligiosos y su conducta tanto moral pública y privada intachable.

Y para que conste expião la presente dedlaración en Madrid a 2 de Agosto de 1947.

WENTER DE JOSÉ INTORIA, 18

Antonio Peña y Peña, mayor de edad, dueño de la tienta de tejidos de la Aveni-

Doy fé: Que de mis relaciones con el Abogado Eleuterio Lopez Linares, Puentes, pue de decir es de buenos sentimientos religiosos, sin que pueda poner en duda su conduc ta inmejorable.

Y para que surta sus efectos, lo firmo en Madrid a 2 de Agosto de 1947.

Antonio de la Teña

PARROQUIA 284 SANTA MARINA Da Jacinto balo Caralo Cura propio de In orpresada parroquia: Certifico: Ing de Elenterio Soper Sino neg Therete nortimes de uturille, tollero, . Aboyard, hiji legitimo de D. Francisco y da Concepción, Ha recidido, en diversas beasiones en itu pornoquia de mi cardo porrocolo vorcacional endares y execute de verano en come de imof tris of cherify his observado buena conducta himmel preligion. En du vida doctal Anterior brenas relacio nej con la Jacondotes y como dobrisco de un In promow en elloy be trataban de carry ole Total religion demortante respeto for miring or los detor farents religionof. Villaneago 2/ de desorto de 1947 Deil Seinte Calry Concer

D. EUSESIO VAKONA PEREDA, ALCALLE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE VILLARCAYO, PROVINCIA DE EURGOS.

> CERTIFICO: Que D.Eleuterio Lopez-Lineres Puente, de estado Soltaro de 25 años de edad Abogado, hijo de Franciaco y Concepción, natural de esta Villa, durante su permanencia en la misma observó siempre buena conducta, sin que e esta Alcaldia La conste otra cosa en contrario.

> Y para que conste a petición de parte interesada aspido la presente en Villarcayo a veintidos de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.



PROGIDENCIA DEL JUEZ En Madrid a seis de Noviembre de mil novecientos CORONEL SENOR EYMAR cuarenta y siete.

S.S. por ante mi el Secretario, dijo: Que de-FERNANDEZ...... biendo ser vista y fallada la presenta Causa en Consejo de Guerra de Oficiales Generales, solicitese del Exemo. Señor Capitan General de la Región se designe los Exomos. Señores Presidente, Vocales y Vocales Suplentes, que han de constituir el mismo asi como que se fijen

dia y hora para su celebración.

Lo mando y firmo S.S. de lo cual como Secretario doy fé.

Seguidamente se cumplimento lo mandado por S.S.

Doy 16

PROVIDENCIA DEL JUEZ

CORONEL SENOR EYMAR FER- En Madrid a seis de Disiembre de mil novec-NANDEZ..... y siete.

S.S. por ante mi el Secretario, dijo: Por recibidas de la Capitania General de la Primera Region y del Gobierno Militar de esta Plaza los ejemplares de la Orden General de la Capitania General correspondiente al dia cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete en que se dispone que el dia doce del actual a las nueve horas treinta minutos, se reunirá el Consejo de Guerra de Oficiales General a las nueve trainta horas en el Cuartel del Infante Don Juan para ver y fallar la presente Causa, pongase en conocimiento del Exemo. Señor Presidente General de División Exemo. Señor Don Luis Redondo Garcia, a si como en el de los Vocales que componen el referido Consejo, pasense los oficios correspondientes al Exemo. Señor General Auditor para que se comunique al Vocal Ponente designado Coronel Auditor Don Antonio Izquierdo, al Señor Fiscal Juridico Militar, al Defensor , al Iltmo. Senor Jefe Superior de Policia para que sean trasladados los reos paisanos desde las Prisiones Provinciales de hombres y mujeres al Exemo. Señor Gobernador Militar para que seam conducido el Alferez Eventual de Complemento DON OSCAR KRIALES CASTRILLO desde la Prisiones Militares al acto de la vista y unase a la presente la Orden General citada.

Lo mando y firmo S.S. de lo cual como Secretario doy fé.

DILIGENCIA .- Seguidemente se cumplimento lo mandado por S.S.

elecul water

287

TELEGRAMA POSTAL

Secretaria de JUSTICIA

Nagociado 29.- 0.

Número

Madrid, 4 de Diciembre de 194 7

El Capitan General de la Primera Región

al ILMO.SENOR CORONEL JUEZ DEL JUZGADO ESPECIAL DE ESPIONAJE Y COMUNISMO

PLAZA

Remito a V.S. adjunta copia de la Orden General de esta Capitania, correspondiente al dia de la feche, por la que se dispone la formación de Consejo de Guerra de Oficiales Generales para el dia 12 del actual.

TRANSMITASE
De O.de S.E.
EL TIE.GOROBEL AUDITOR
SECRETALIO DE JUSTICIA



ARTICULO UNICO .- Para ver y fallar la causa núm. 140.189, instruida contra el Alférez de la I.P.S. DON OSCAR KRIALES CASTRILLO y 15 mas, se reunira el dia 12 del actual, a las 9'30 horas, en la Sala destinada a este efecto, en el Cuartel del Infante D. Juan (Regimiento Infanteria Inmemorial número 1), el Consejo de Guerra de Oficiales Generales que mas abajo se relaciona:

PRESIDENTE

EXCMO.SENOR GENERAL DE DIVISION .- D. LUIS REDONDO GARCIA

VOCALES

EXCMO.SENOR GENERAL DE BRIGADA .-

D. TEODOMIRO GONZALEZ ANTONINI

· ILMO.SENOR CORONEL .-ILMO.SENOR CORONEL .-

D. JORGE VIGON Y SUERO DIAZ

D. JOSE GUTIERREZ CALDERON MIRANDA

VOCAL PONENTE

· ILMO.SENOR CORONEL AUDITOR .-

D. ANTONIO IZQUIERDO COURT

VOCALES SUPLENTES

ILMO.SENOR CORONEL .-ILMO.SENOR CORONEL .- D. IGNACIO ESTEVEZ ESTEVEZ

D. ANTONIO HIDALGO DIAZ

Queda autorizado este Consejo para habilitar los dias sigiientes, si fueren necesarios, para la continuidad de su misión.

Se invita a estos actos a todos los señores Generales, Jefes y Ofi-

ciales de la guarnición francos de servicio.

Lo que de orden de S.E. se publica en la de este dia para general conocimiento y cumplimiento.

BL GENERAL JEFE DE ESTADO MAYOR

Firmado. - Luis R. Valderrama. - Rubricado.

Gobierno Militar de Madrid y Subinspección de la 1.º Región

TELEGRAMA POSTAL

Sección 3# Justicia	Número g
SM.	Madrid, 6 de Diciembre de 194.7

General Jefe 58 + 1

out et

al Iltms Sr. Juez del Juzgado Especial de Espionaje y Comunismo.

PLAZA

Para constancia en el sumario, adjunto remito a V.S. un ejemplar de la Orden Genral de la Plaza correspondiente al dia de ayer, en la que aparece semalado Consejo de Guerra para ver y fallar la causa nº 132.689, instruida contra los encartados en la misma ENRIQUE ALMENARA RELLIDO Y NUEVE HAS, por ese Juzgado.

Prumemitase
De Orden de S.E.
EL CORONEL SECRETARIO.

Im Vallan



Capitania General

de la

Primera Región

PRIMERA SECCION

Secretaria de Justicia

Orden Gral, de esta Capitania correspondiente al dia 4 de Dicbre.

Art." Unico—Para ver y fallar la causa núm. 140189 instruida contra el Alférez de la I.P. S. D. Os- ar Krial s Castrillo y 15 más, se reunira el día 12 del actual a las 2,30 horas en la Sala destirada a este electo en el Cuartel del Infante D. Juan (Regto, Inf.* Immemoriar núm. 1 . el Consejo de Guerra de Oficiales Generales que mas abajo se rela ionan Presidente:

Exemo Señor General de División

Vocales:

Exumo, Sofi or General de Brigada Ilmo, Sefior Coronel

Vocales Suplentes:

Ilmo Senor Coronel

D. Luis Redondo Garcia-

D. Tendomiro Gonzalez Antonimi D. Jorge Vigan y Sugre Diaz

D. José G iff mez C deron Minin la

D. Antonio Inquier fo Chaf

D. Ignacio Estevez Est vez D. Antonio Hidalgo Diaz

. Queda autorizado este Consejo para habilitar los días sucesivos si fuese necesario para la continuación de su misión.

Se invita a estos actos a todos los Sres, Grales, Jefes y Oficiales francos de servicio de la guarnición

L) que de orden de S E, se publica en la de este dia para general conocimiento y cumplimiento

El Coronel Jefe de E. M. Acctal.

Luis Rodriguez Valderrama Rubricado

Gobierno Militar de Madrid

Orden de la Plaza y Provincia de Madrid del día 5 de Dicbre de 1947

Art " I "- Toda g atificación especial que se conceda en el presente mes o en el de Enero pròximo a person il militar, sea cualquiera la situación en que se encuentre, no iribatará para la cuota extraordinaria de la Asociación Binéfica de Oficiales y Supoficiales, pero si para la ordinaria con el 1°.

Art 2. — Para ver y fallar la causa núm. 139156, seguida contra el Sold" José Juncia Lebrero.

Art 2, —Para ver y fallar la causa núm. 139156, seguida contra el Sold® José Juncia Lebrero por el presento delito de desercion, y la núm. 132689, instruida contra los encartados Enrique. Almenara Bellido y nueve mas, se reunirá el dia 18 del actuat a las 9,30 horas en el local habilitado por el Regio Inf.® Inmemorial núm. 1 (Cuartel del Infrate D. Junt) el Conseja de Guerra co appresto por los siguientes Seres, Jefes y Oficiales.

Presidente:

Tre, Corouel de la Agrop, de Bones, Zap, Ferroviarios D. Francisco Palomares Revilla-Incales

Cap de la Agrup, de Bones, Zap, Ferroviarios

- del Regio, Inf Wad-Ras n'im 55 - del Regio, de C. C. Me, de Toledo núin 61 D Mantel Gamez Zavzuela López D José Luis I Do Jarcia

O Manuel Roll Litez Romero

Vocal Ponente-Comandante Anditor-D. Ricardo Ruiz Larrea

FISCAL-El Juridico Militar de la Región. Suplentes:

> Cap. de la Agrup. de Bones. Zap. Ferroviarios D. Lázaro Gomez Ifiiquez e del Regto, Inf.º Wad-Ras num 55 D. Juan Rodriguez Ruiz

Queda autorizado este Consejo para habilitar los dias sucesivos si fuese necesario para la ...

continuación de su misión.

Se invita a este acto a todos los Sres. Jefes y Oficiales francos de servicio de la guarnición Art.º 3.º Los Cuerpos, Centros y Dependencias de esta plaza, deberán comunicar a este Go-blerno Militar con urgencia, si entre el personal de Oficiales, Suboficiales, Clases y soldados de los suyos respectivos, existe algún Perito Caligrafo, Maestro Nacional buen caligrafo, o caligrafos ... aptos para informar ante los Juzgados Militares de esta plaza-EL GENERAL GOBERNAUNF

SIRO ALONSO ALONSO

Servicio para el dia 6 de vichre de 1.947 SERVICE OF DE PLAZA

IEFE DE DIA

Comandante D. Ignacio Crespo del Castillo, del Rgto Inf. An. Toledo ", 61 IMAGINARIA:

Comandante D. Maximo Garcia Bernardos, del Pato. Artilleria i um. 71 CAPITANES DE VIGILANCIA:

6.º del Rgto, Caz. de Montesa num 3

4.º del Reto Inf. León núm. 38

IMAGINARIAS:

7. del Rgto. Caz de Montesa núm. 3

3º del Reto. Artille la num. 11

OFICIALES DE VISILANCIA:

Sector 1- 10 " del Reto. Inf " Wad-Ras num. 55

- 6 del Reto 'nf", Leon num, 38

3 - 5 de la Div Acozda

. 4- 7. del legto ortilleria num 71 Enlace - 3 del Reto. Artillería mum 11

Metros y Tranvias - 8.º del Roto Arril eria um. 71

IMAGINARIAS:

Sector 1- 6." de la Div. Accrazada

2- 9° del Reto. Artilleria num 71. 3- 4.º del legto. Artifleria núm !!

4- 1.º del Rgto, Artilleria a Cab num 19

Enlace - 5 ° de! Rgto, Artifleri : núm. 11

Metros y Tranvias - 2 del Reto. Artillería a Caballo nom. 19 VIGHANCIA DE SUBOPICIALES:

Sectores 1 v 2 --- Reto. Artilleria nom. 11 Sectores 3 v 4 - Reto. Artillería núm. 13

MAGINARIAS

Sectores 1 v 2 - vgto. Art." a Cab. num 19

Sectores 3 v 4 - Rgto. [Artilleria n 7]

VISITA AL HOSPITAL MILITAR de UNGENCIA Maudes 15-1 la l'iv Accuazada

EL CORONEL SECRETARIO IUAN VALLARINO IRAOLA

Confrontada y discribuido a las 15 /# EL CAPITAN AVUDANTE MIGHEL CHESTA BALLTISTA - Williams and DILIGENCIA NOTIFICANIX AL FISCAL LOS NOMBRES DEL PRE- En Medrid a doce de diciembre de mil no-SIDENTE Y VOCALES DEL CON- vecientos cuerente y siete.-

Piscal Juridico Militar, los nombres del presidente y
vocales del Consejo de Guerra de Oficiales Generales,
que ha de ver y fallar la Causa núm. 140.189, instruida por el procedimiento sumarisimo contra ANTONIO LOZANO MARTINEZ Y TRECE MAS.-

Y de queder enterado y notificado, firma con S.S. de

lo que como secretario certifico .-

I formally enountered

Diligencia notificando al pro- cesado los nombres del Presi- dente y Vocales del Consejo de Guerra	de mil novecientos cuarenta y siete , por el Sr. Juez se notificó
4	al procesado Antente Lozano mantituna i intenta man
	asistido por su Defensor, los nombres del
Presidente y Vocales del Consejo	de Guerra que ha de juzgarle, de lo que quedó enterado, manifestando
	no tienen nada que slegar
Y para constancia firma con	el Sr. Juez de que yo Secretario certifico.
Atramo 1	tuinney!
1	1. and gerlast thorne
(allatury Ravio	Pintary Con Street Sogg
. Ton	grant us les
- Types ligner	ser In allacene trate

- AL CONSEJO DE GUERRA DE OFICIALES GENERALES-

El Defensor de los procesados en el procedimiento sumarísimo número 140189, al amparo del artículo 930 del Código de Justicia Militar, elevando á definitivas las conclusiones formuladas en su escrito del 9 de agosto, amplia éstas con la clasificación-por grupos y en orden descendente de significación y actividades en los hechos investigados, de los procesados:

ANTONIO LOZANO MARTINEZ, Aparejador, sin antecedentes penales aunque fué sancionado con permanencia en Batallón Disciplinario de Trabajadores por haber sido oficial en las filas rojas. LUIS RUBIO CHAMORRO, Delineante, condenado anteriormente por auxilio á la rebelión.

Relacionados con dos individuos apellidados SORIA y LLOPIS, actualments expatriados, fueron introdiccios por ellos de reuniones para tratar de constituir una organización escolar independiente del S.E.U.. Ambos simultaneaban sus profesiones con los estudios preparatorios para ingreso en las Escuelas de Arquitectura y de Aparejadores, respectivamente. Se asignaron cargos en el llamado Comité Ejecutivo Nacional de la F.U.E.

Les fué ocupada una multicopista, sin que existan pruebas concretas de que con la misma se confeccionase propaganda ilegal. Conocieron 6 intervinieron en cometidos auxiliares en la relación mantenida; por una sola carta y su contestación, con las Juventudes Socialistas Unificadas, siendo de dovertir que las primeras son exclusivamente de tipo socialista y las segundas de matiz comúnista.

MANUEL DAMANA DAMANA, estudiente de la Facultad de Derecho y empleado del Liceo Francés, sin antecedentes políticos aún cuando se dice en los informes oficiales que perteneció durante

la Cruzada á la F.U.E..
FERNANDO RICO RODRIGUEZ, estudiante de la Pacultad de Ciencias,

con informes favorables, aún cuando se le considera en algunos de éllos como de ideología izquierdista.
NICOLAS SANCHEZ ALBORNOZ, estudiante de Filosofía y Letras, que no perteneció anteriormente á ninguna organización y conceptua-

do favorablemente en todos los informes.

El primero y el tercero, por su corta edad, no prestaron servicio alguno en las filas rojas, marchando en compañía de sus respectivas familias al extrangero, de donde regresaron para cursar estudios. El RICO fué movilizado forzoso al final de la campaña en las filas rojas, sin haber alcanzado graduación algu-

Los tres, en unión de los dos relacionados en el grupo an-terior y de los citados SORIA y ILDPIS, pertenecieron al deno-minado Comité Ejecutivo Nacional, con ligeras intervenciones en sus actividades.

ALBINA PEREZ FERNANDEZ, permaneció durante la Cruzada en Zona Nacional, con antecedentés favorables y sin antecedentes políti-

Designada para formar parte del Comité Ejecutivo Macional, no tuvo zon el mismo más actividad que la de asistir á alguna reunión, interviniendo ligeramente en la misión de propaganda.

JAVIER SANZ PAURE, estudiante de Medicina, sin antecedentes políticos y bien conceptuado en todos los órdenes. GERARDO MARIA REMARM PRIEMO, estudiante de Aparejadores, sin antecedentes políticos y bien conceptuado.

MERCEDES VEGA MARTIN, estudiante de Ciencias Químicas, afiliada sólamente unos meses, para aliviar persecuciones de sus familiares al principio del Alzamiento Nacional, á la F.U.E. y con antecedentes favorables en todos los órdenes.
Pertenecieron á la Mhamada Junta de Gobierno de la F.U.E. en Ma-

drid, subordinada al Comité Nacional.

Recibieron algunas hojas de pasquines invitando á los escolares á afiliarse á la F.U.E., que colocaron en diversos sitios de la Ciudad Universitaria.

OSCAR ERIALES CASTRILLO, estudiante de Medicina, sin antecedentes políticos y simple soldado, por movilización forzosa, en las filas rojas.

Relacionado con los anteriores, tuvo la única misión auxiliar de relacionar á la Junta de Gobierno de Madrid con el Comité Ejecutivo Nacional, sin iniciativas ni facultades propias.

IGNACIO FAURE RODRIGO, estudiente de Arquitectura, sin anteceden-

tes políticos y con buenos informes en todos los órdenes.

PABLO FINTADO RIVAS, estudiante de Arquitectura y Topógrafo del
Instituto Geográfico y Estadístico por necesidad de mantener á su
madre viudad y hermanos. Sin antecedentes políticos y excelentemen
te conceptuado por el Instituto en que presta sus servicios y en
los informes oficiales y particulares.

Ambos figuran como meros cotizantes durante algún tiempo en can

tidades insignificantes.

El primero acompaño en alguna ocasión á los encargados de fijar pasquines en la Ciudad Universitaria, ocultando algunos medios de propaganda que le fueron entregados por uno de los detenidos ante-

riormente á tal fin en un maletín cuyo contenido ignoraba.

El segundo, invitado para desempeñar la Presidencia de la Junta de Gobierno de Madrid, no llegó á tener efectividad por retirársele la confianza debido á su corta edad y á sus excusas pretestando las ausencias obligadas por su colocación como Topógrafo. Conoció la colocación de pasquines pero no tomó parte directa en élla.

ELEUTERIO LOPEZ LINARES FUENTES, estudiante del Doctorado de Derecho

sin antecedentes políticos y bien conceptuado, fué nombrado Secretario de la Junta de Gobierno de Madrid, sin llegar á tener actuación alguna como tal. Rechazó el encargo de dirigir la colocación de pasquines, en la que no intervino.

JOSE ANTONIO MATANZO MODERO, estudiante de Derecho, sin antecedentes políticos y gozando de informes favorables en todos los órdenes, cotizó sólamente con 2 cuotas de 2 pesetas mensuales cada una. No desempenó ni fué designado para cargo alguno, siendo nominal el de Delegado en la Facultad en que cursaba sus estudios. Algunos ejem-Delegado en la Facultad en que cursaba sus estudios. Algunos ejemplares de propaganda que le fueron entregados los quemo, manteniéndose apartado de toda actividad.

> Madrid, 12 de diciembre de 1.947 EL TENTENTE CORONEL DEFENSOR

Syriso Sandre Mplers

ACTA DE CELEBRACION DEL CONSEJO.....

En Madrid a los doce dias del mes de Diciembre de mil novedientos cuarenta y siste.....

Se extiende la presente en cumplimiento de lo preceptuado en el articulo 785 del Código de Justicia Militar, para hacer constar:

que en dicha fecha y siendo las nueve horas treinta minutos, se reunió en el Cuartel del Infante Don Juan, de esta Plaza el Consejo de Guerra de Oficiales Generales para ver y fallar la causa instruida contra los processios: ANTONIO LOZANO MARTINEZ, FERNANDO RICO RODRIGUEZ, MANUEL LA-MANA LAMANA, LUIS HUBIO CHAMORRO, NICOLAS SANCHEZ ALBORNOZ ABOIN, OSCAR ERIALES CASTRILLO, MERCEDES VEGA MARTIN, LABINA PEREZ FERNANDEZ, GERARDO MARIA RENAT PRIETO, JAVIER SANZ FAURE, PABLO PINTADO RIVAS, IGNACIO FAURE RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO MATANEOS MOLERO, ELEUTERIO LOPEZ LINARES PUENTE, por el supuesto delito de REBELION; dicho Tribunal se halla constituido: por el Examo. Señor General de División Don Luis Redondo Garcia como Presidente; Exomo. Señor General de Brigada Bon Teodomiro Gonzales Antonini, Iltms. Senores Coroneles Don Joerge Vigon y Suero Diaz, Don Jose Gutierrez Calderon Miranda como Vocales; Iltms. Señor Coronel Auditor Don Antonio Izquierdo Court como Vocal Ponente; Iltms. Señores Coroneles Don Ignacio Estevez Estevez y Don Antonio Hidelgo Disz como Vocales Suplentes; asistien do en representación de Fiscal Juridico Militar el Comandente Auditor Don Alfonso Garcia Valdecasas y como Defensor el Teniente Coronel de Infantaria Don Luis Ayuso Y Sanchez Molero; hallandose presentes los procesados.

En audiencia pública por el Juez Instructor fué leido el apuntamiento renuenciando el Fiscal y la Defensa al interrogatorio de los porcesados,

suspendiendose el Consejo por cinco minutos.

Resnudada la vista el Ministerio Fiscal les su informe, consideren do que los hechos cometidos por los procesados son constitutivos de un delito de Rebelión previsto en el articulo primero de la Ley de dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres y a efectos de sanción en el 289 del Código de Justicia Militar, modificando la petición de pena que hizo en sua conclusiones provisionales y solicita del Consejo se imponga a ANTONIO LOZANO MARTINEZ la pena de SEIS años de prisión a los procesados FEHMANDO RICO RODRIGUEZ, MANUEL LAMANA LAMANA, LUIS RUBIO CHAMORRO Y NICOLAS SANCHEZ ALBORNOZ ABOIN la de TRES años de prisión a OSCAR KRIALES CASTRILLO la de CUATRO años a MERCEDES VEGA MARTIN Y ALBINA PEREZ FERNANDEZ la de SEIS MESES Y UN dia de prisión, a GERANDO RENAR PRIETO JAVIER SANZ FAURE Y PABLO PINTA DO RIVAS la de UN año de Prisión a IGNACIO FAURE RODRIGO, JOSE ANTONIO MATANZOS MOLERO Y ELEUTERIO LOPEZ LINARES FUENTE la de SEIS MESES Y UN DIA.

La Defensa, manificata que existe falta de intención subversiva requisito indispensable para la comisión del delito previsto en la Ley de 2 de Marzo de 1,943, considera que no estan incursos en dicho precepto legal, pidiendo la libre absolución para todos los procesados.

Preguntados y cada uno de los procesados, por el Exemo. Señor Presidente del Consejo si tenian algo que alegar, todos y cada uno manifestaron que nada tenian que alegar.

Seguidamente se suspendió el Consejo, resuiniendose en sesión secrets para deliberar y distar sentencia.

--- firman a continuación el Exemo. Señor Presidente Juez Instructor, Representación del Ministerio Piscal Juridico Militar y el Defensor, de lo que como Secretario doy dé,

Solom Cem Suchember

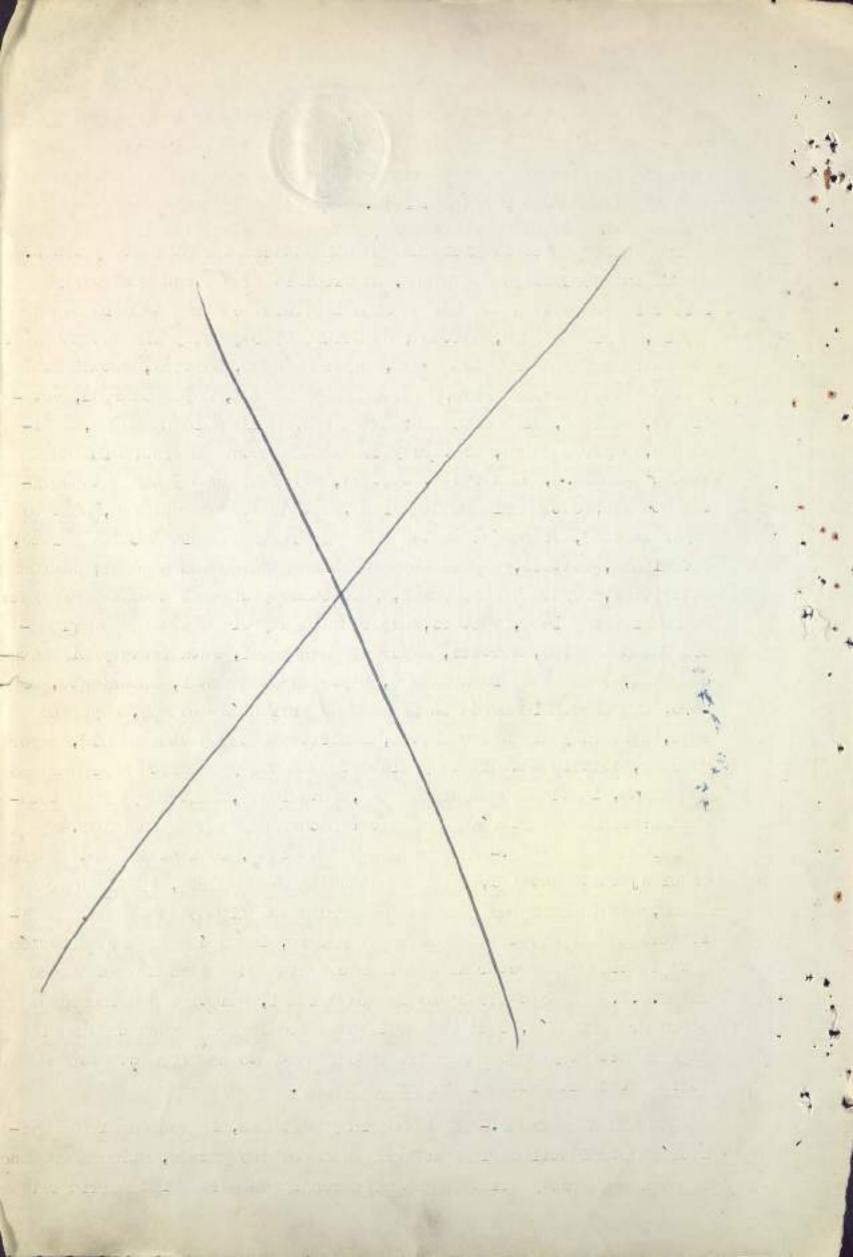
K.2821.275

SENTENCIA.

En Madrid a doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Reunido el Consejo de Guerra, de Oficiales Generales para ver y fallar la presente Causa que ha sido instruida contra ANTONIO LOZANO MARTIN, mayor de e dad, soltero, de Oficio Aparejador y sin antecedentes penales; XFERNANDO RICO RODRIGUEZ, mayor de edad, soltero, estudiante y sin antecedentes penales; AMANUEL LAMANA LAMANA, mayor de e ded, estudiente, soltero, sin antecedentes penales; MIUIS KUHIO CHAMORRO, delineante, mayor de edad, soltero y con antecedentes penales; NICOLAS SANCHEZ ALBORNOZ, estudiente, soltero, mayor de edad y sin antecedentes penales; OSCAR KRIALES CASTRILLO, estudiante de medicina, soltero mayor de edad, sin antecedentes pensles; GERARDO MARIA RECARTA PRIETO, estudiante, soltero, mayor de edad y sin antecedentes penales; JAVIER SANZ FAFRE, mayor de edad penal, estudiante y sin antecedentes ponales: PARLO PINTADO RIVAS, soltero, mayor de edad y sin antecedentes IIGNA-CIO FAURE RODRIGO, soltero, mayor de e dad penal, e studiente y sin antecedentes, JOSE ANTONIO MATANZOS, mayor de edad penal, estudiante, soltero; DON ELEUTERIO LOPEZ DE LINARES de profesión Abogado, mayor de edad, soltero y sin antecedentes; Señorita MERCEIES VEGA MARTIN, mayor de eded, soltera estudiante y sin antecedentes y Señorita ALRINA PEREZ FERNANDEZ, igualmente mayor de edad, estudiante, soltera y sin antecedentes: Todos en prisión preventiva: DECLARAMOS HECHOS PROBADOS .-

PRIMER RESULTANIO. - ANTONIO LOZANO MARTINEZ, Teniente de Artilleria en el ejercito enemigo, durante nuestra pasada Guerra, al terminar la misma, estuvo detenido durante un periodo aproximado de un año. En Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ingresó en la Organización estudiantil de caraster clandestino conocida con el nombre abreviado de F.U.E. siendo tesorero de un grupo local, asistiendo a reuniones de la Organización, facilitando fondos para la propaganda contra el Regimen actual y procurando establecer contacto con las Joventudes Socialistas actuantes al margen de la Ley.

SEGUNDO RESULTANDO. - FERNANDO RICO RODRIGUEZ, ingress en la Organizeción estudiantil en los primeros dias del año pasado, atrae a su seno a dos compañeros y asiste a diversas reuniones para intensificar la



K.2821.357

propaganda, interviniendo en su confección y divulgación, e intenta la unión de la F.U.E. con las Juventudes Libertarias Socialistas y Republicanas. En unión de MERCADES VEGA pretendió en el Laboratorio de Ingenieros Industriales confeccionar ampollas de mal Molor con el proposito de arrojarlos en los locales del Sindicato Español. Universitario. Fué nombrado Miembro del Comité Ejecutivo de la Unión Federal de Estudiantes Hispanos.

TERCER RESULTANDO. - MANUEL LAMANA LAMANA el año mil novecientos cuarenta y uno pasó a nuestro territorio procedente de Francia y posteriormente intentó volver a dicha Nación clandestinamente, siendo detenido y puesto en libertad. En la fecha de autos desempenaba el cargo de Inspector de Estudios en el Liceo Frances, sito en esta Capital.

Como los anteriores procesados, asistió a reuniones, intervino en la propaganda, interior y exterior y parte de ella la guardó en el propio edificio citado. Fué nombrado Comisario de Relaciones Exteriores y Vicecomisario General del Segundo Comité Ejecutivo de la Organización.

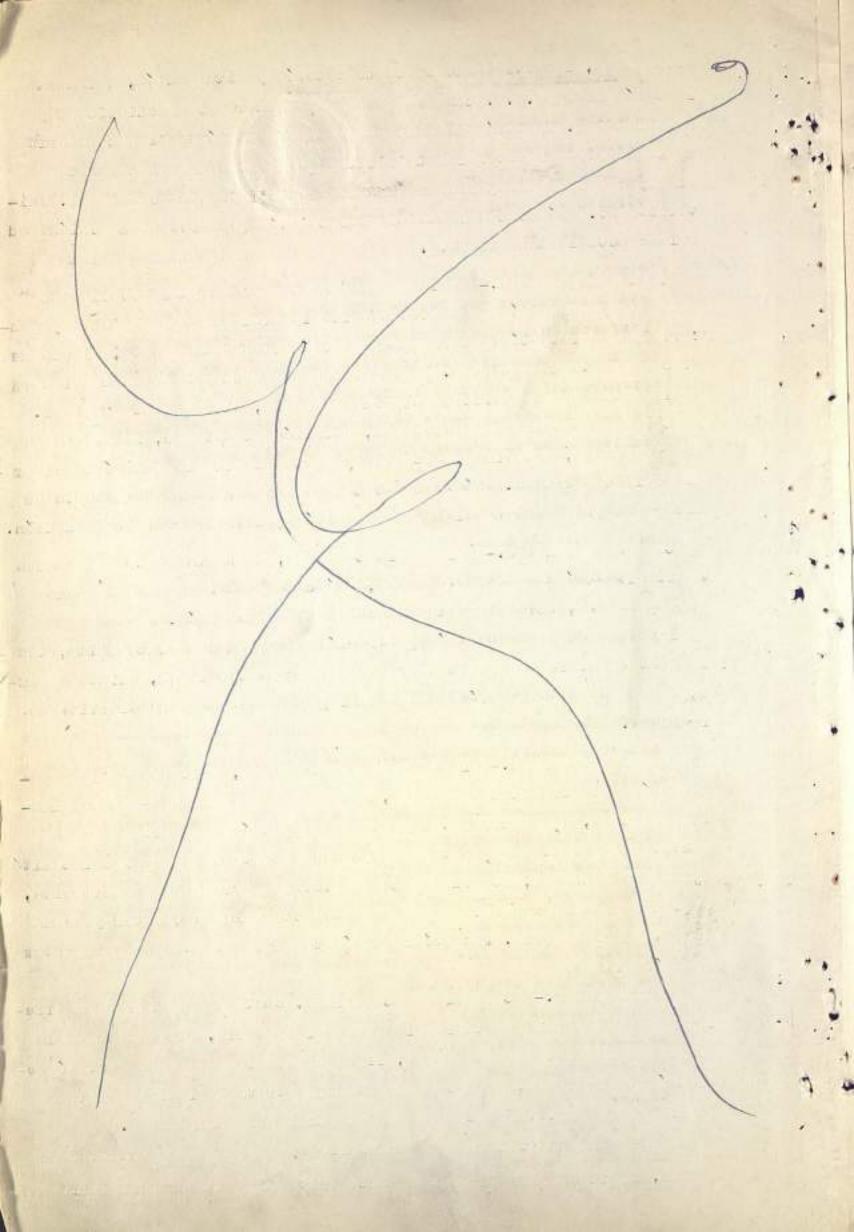
CUARTO RESULTANDO. - LUIS RUBIO CHAMORRO, posteriormente a la fecha de finalización de nuestra Guerra, fué condenado a la pena de doce años y un dia, por el delito de Auxilio a la Rebelión.

Intervino en la redacción y difusión de propaganda subversiva, trasladando de sitio la multicopiata useda para estos fines, asiste a reuniones de la Organización Estudiantal y se hace cargo de efectivo de la misma.

renta y seis, es nombrado Delegado de Agrupación para actuar en la Facultad de Filosofia y Letras y despues Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, autorizando con su firma la propaganda subversiva, destacandose al preparar su lanzamiento por medio de conetes y de un aparato de relogeria. Intentó la unión con las Juventudes Socialistas y demás afines.

SEXTO RESULTANDO. - OSCAR KRIALES CASTRILLO, obstenta el empleo de Alferez de Complemento Eventual del Arma de Infanteria, procedente de la
Milicia Universitaria de Madrid, figurando en los autos que sufrió detención como presunto responsable de malos tratos y lesiones leves
guardando una aptitud incorrecta en la Comisaria de Policia.

Ha desempeñado el cargo de Secretario de la Junta de Gobierno de Madrid, recibiendo la propaganda subversiva de manos de LUIS RUBIO



1.2.821.35894

y difundiendola en la forma posible.

SEPTIMO RESULTANDO. - GERARDO MARTA REMART PRIETO, en el mes de Febrero, ingresa en la F.U.E. es nombrado Secretario General del Comite de Madrid, asiste a reuniones y pinta letreros de caracter subversivo en la Ciudad Universitaria.

OCTAVO RESULTANDO. - JAVIER SANZ FAURE, igualmente esiste a reuniones clandestinas de la Organización y pega en fachadas pasquines subversivos que recibe del processão SENOR LAMANA, pintando letreros en la Ciudad Universitaria del mismo sentido.

Compra cohetes y traca por orden del procesado SENOR ALFORNOZ, preparandolos y ensayandolos para facilitar la propaganda, siendo la idea lanzarlos con exito desde la terraza del cinematografo existente en el Palacio de la Prensa de esta Capital.

NOVENO RESULTANDO. - PABLO PINTADO RIVAS, es Presidente de la Junta de Madrid, asiste a reuniones y pinta letreros con la SENO-RITA MERCEDES VEGA.

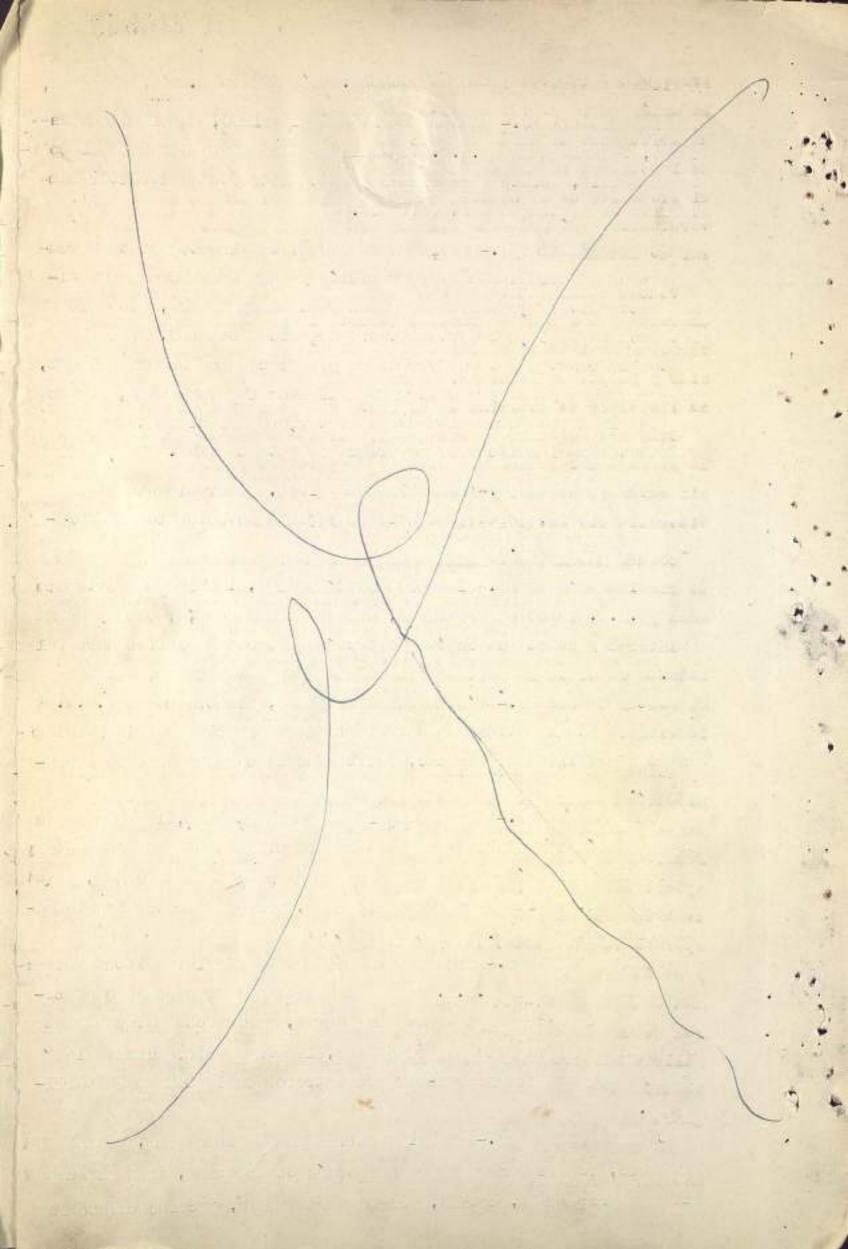
DECIEO RESULTANDO. - IGNACIO FAURE RODRIGO, igualmente pertenece a la F.U.E. asiate a reuniones, difunda propaganda, recoga y paga pasquines y prueba un conete de los que fueron a dquiridos para tal fin.

ONCE RESULTANDO.- JOSE ANTONIO MATANZOS, miembro de la F.U.E: desempeña los cometidos de Secretario de la Juntade Madrid y Delegado de la Facultad de Derecho, recibiendo la correspondiente propaganda.

DOCE RESULTANDO. - DON ELEUTERIO LOPEZ DE LINARES, ingresa en la organización clandestina en Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis por mediación de los SEÑORES LAMANA y SANCHEZ ALBORNOZ, asiste a reuniones, recibe y entrega pasquines, presentando voluntariamente a las Autoridades.

TRECE RESULTANIO. - SENORITA MERCEDES VEGA MARTIN, asiate a diversas reuniones de la F.U.E. a la cual pertenece desempeñando el cometido de Tesorera de la Junta de Madrid, haciendose cargo de las octizaciones y reparto de propaganda, llevando personalmente las brochas adquiridas para pintar los letreros en la Ciudad Universitaria.

CATORCE RSULTANDO. - SEÑORITA ALBINA PEREZ FERNANDEZ, es Delegada de Curso, representando la Organización clandestina, fija pasquines difunde propaganda, cotiza, asiste a reuniones, escribe quanto se



K.2821.353

trata en el Comité, y compra la pintura para los letreros que entrega el procesado OSCAR KRIALES.

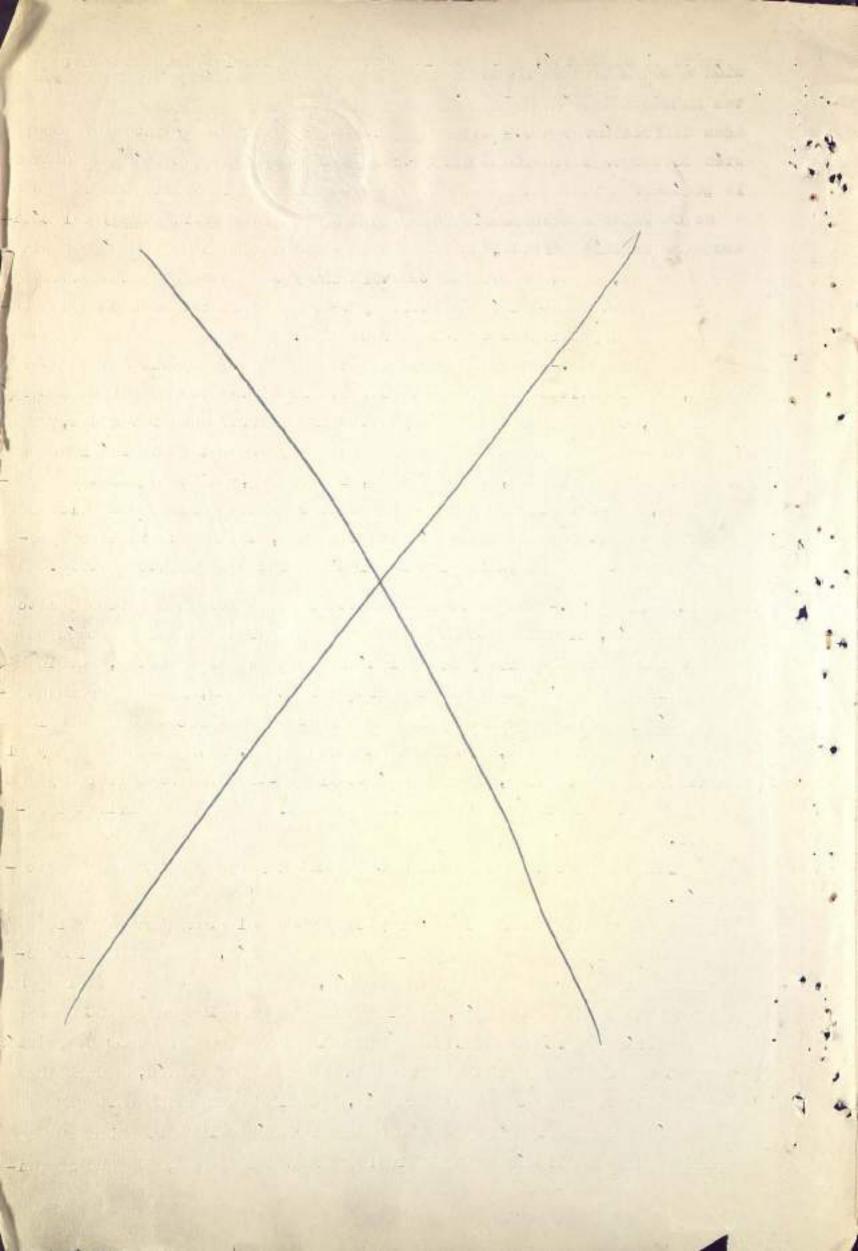
fia estimado que los hechos constituyen un delito de Rebelión que preves el número primero de la Ley de dos de Marzo de mil novecientos cuarente y tres y comprendido a efectos de castigo en el articulo 289 del Código de Justicia Militar, solicitando para todos penas de prisión en diver sos grados, y por la Defensa benevolencia y una sentencia absolutoria por no existir intención delictiva y teniendose en cuenta los antecedentes morales y religiosos de los procesados.

considerando. - Que los hechos que comprenden los resultandos anteriores, son constitutivos de delito caracterizandose este por el de Rebelión
Militar, comprendido en la Ley y articulo anteriormente invocados, ya
que la finalidad propuesta y conseguida por los procesados fué la de pro
pagar noticias falsas, tendenciosas, injuriosas, así como asistir a reuniones, adquirir fondos y en suma procurar por los medios a su alcance
causar transtornos de orden público interior, con la acostumbrada propaganda exterior perjudicial para el buen nombre de nuestra Patria.

de Rebelión, siendo de tener en cuenta a los efectos de imposición de pens los articulos 190 y 192 del Código de Justicia Militar, por lo que afecta a la reincidencia de LUIS MUETO CHAMORRO, y a la mayor intervención y gravedad de los medios empleados en los procesados ANTONIO LOZANO, MANUEL LAMANA, NICOLAS SANCHEZ ALBORNOZ, JAVIER SANZ FAURE y el Alferez SEÑOR CHIALES, olvidando éste el prewtigio de su uniforme y las enseñanzas recibidas en los Cursos preparatorios para adquirir tel empleo.

VISTOS los preceptos legales que se citan y demas de general aplicación.

FALLAMOS que debemos condenar y condenamos al procesado ANTONIO
LOZANO MARTINEZ a la pena de SEIS AÑOS de Prisión, a FERNANDO HICO RODRIGUEZ la pena de THES años de Prisión, a MANUEL LAMANA LAMANA la pene
de CUATRO AÑOS de Prisión, a LUIS HUBIO CHAMORRO la pena de OCHO años
de Prisión a NICOLAS SANCHEZ ALBORNOZ la pena de SEIS años de Prisión
a OSCAR ERIALES CASTRILLO la pena de OCHO años de Prisión, a GERARDO
MARIA RENAT PRIETO UN año de Prisión, a JAVIER SANZ FAURE SEIS años de
Prisión a PABLO PINTADO RIVAS UN año de Prisión a IGNACIO FAURE RODHIGO
TRES años de prisión a JOSE ANTONIO MATANZOS la pena de UN año de pri-



K.2821.354299

sión a DON ELEUTERIC LOPEZ DE LINARES UN año de Prisión y a las Señorstas MERCEDES VEGA MARTIN y ALBINA PEREZ HERNANDEZ, respectivamente DOS años de Prisión, con las accesorias determinadas en el Código de suspensión de cargo, profesión u oficio público y derechos de sufregio durante la condena.

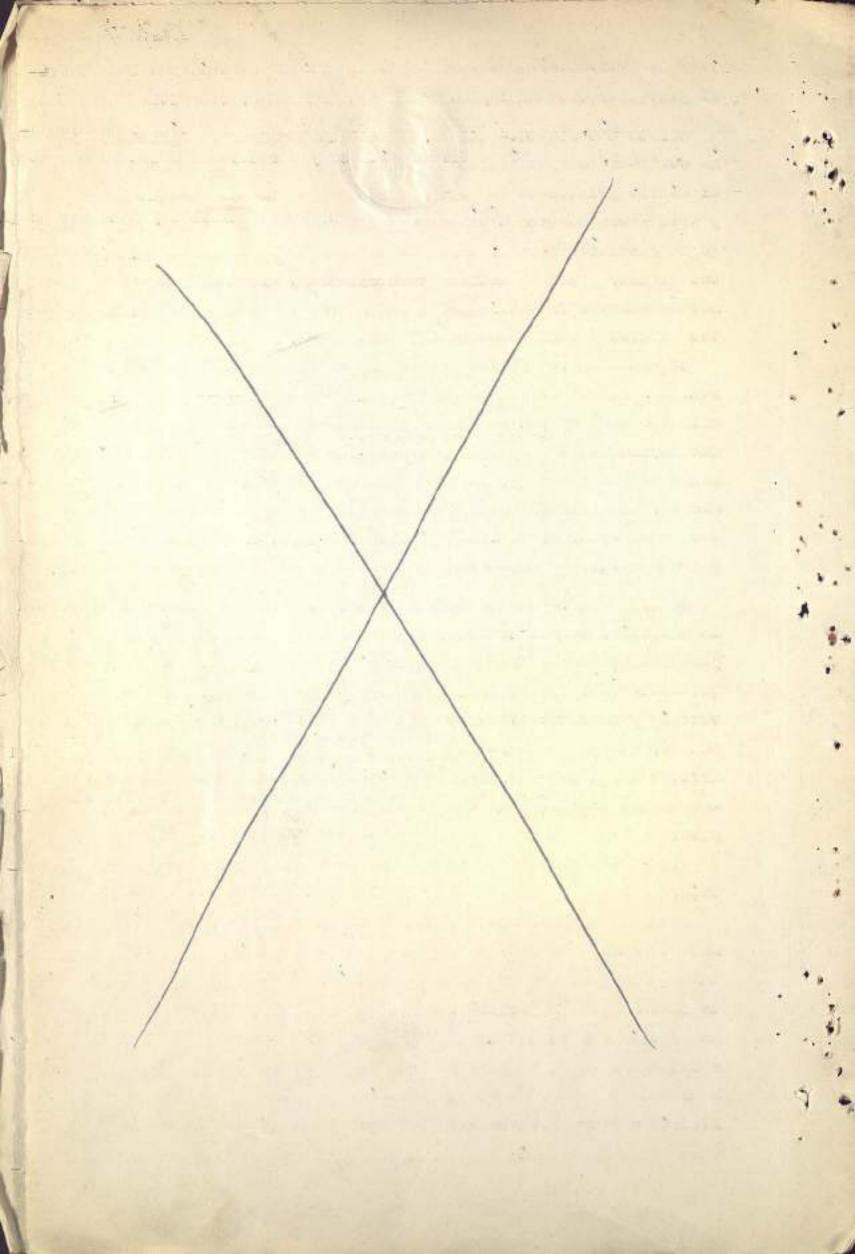
No ha lugar a declaración de responsabilidades civiles y debe ser de abono la prisión sufrida.

Zin Reton & ferdernun Jonnely

for the con

Ingelegn

Mulowithymus



TENCIA AL MINISTÈRIO FISCAL. -- En Medrid e doce de diciembre de mil novecientos cuarents y siete. --

por lecturs integra notificó el Sr.

Juez, le sentencia recsoida en la Causa núm. 140.169, instruidapor el procedimiento sumarisimo contra ANTONIO LOZA-NO MARTINES Y TRECE MAS, al Ministerio Fiscal Juridico Militar.

y una vez enterado y notificado, firma con S.S. de los que como secretario certifico.-

Justification of the state

	Notificación de la sentencia En	Madrid, a dude	de diclembre de
-	siete	ace comparecer al procesado	ANTONIO LOZANO MARTINEZ
2	Y PRECE - MAS		asistido por su defensor
100	🔻 y dándose lectura integra de la sentencia re	ecaída sobre aquél, quedacon	notificados y enterados, firman-
1	do con el Sr. Juez de que certifico adVI hesta tanto no sea aprobada po		
(Cours friely t.	1 mario fin	
	M. laurs Cl	tunty.	Turnet Albert
	- keenest -	Janfata	Gable Purtal of
	· 1/2/21/1		
	- Matangle	- Saul	

302

BXCMO. SENOR:

Vista y fellada la cause número 140.189 instruida por el procedimiento ordinario contra ANTONIO LOZANO MARTINEZ, PERNANDO RICO
RODRIGUEZ, MANUEL LAMANA LAMANA, LUIS HUBIO CHAMORRO, NICOLAS SANCHEZ ALBORNOZ ABOIN, OSCAR ERIALES CASTRILLO, MERCEDES VEGA MARTIN,
ALBINA PEREZ BERNANDEZ, GERARDO NARIA RENART PRIETO, JAVIER SANZ
FAURE, PABLO PINTADO RIVAS, IGNACIO FAURE RODRIGO, JOSE ANTONIO
MATANZOS MOLERO, y ELEUTERIO LOPEZ LINARES PUENTE, según se soredita con el acta de sentencia receida obrante a los folica 295 al 299,
tengo el honor de devarla a V.E. a los fines senslados en el articulo 798 del Código de Justicia Militar.

Madrid 13 de Diciembre de 1,947 Exemo. Señor

EL CORONEL JUEZ ESPECIAL,

DILIGENCIA DE ENTREGA. - En Medrid a trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

compuesta de 302 folios útiles, al Exemo. Señor Capitan General de la Región, a los efectos senalados en el articulo 798 del Código de Justicia Militar.

Conste y certifico,

Mound Grates

EXCMO. SR.

Examinada la presente causa núm. 140.189 y:

RESULTANDO: Que el consejo de guerra de Oficiales Generales reunido al efecto ha dictado sentencia por virtud de la oual y como autores responsables de un delito consumado de rebelión militar previsto en el art. 1º de la Ley de 2 de marzo de 1.945 y penado en el art. 289 del C. de J.M. sin la conourrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal aunque teniéndose en cuenta las genéricas del art. 92 del citado Código, se imponen a los procesados EUIS EUBIO CHA-MORRO Y OSCAP KRIATES CASTRILLO la pena de OCHO AÑOS de prisión; a ANTONIO LOZANO MARTINEZ, NICOLAS SANCHEZ ALBORNOZ ABOIN Y JAVIER SANZ FAURE 14 GO SEIS ANOS; A MANUEL LAMANA LAMANA 18 de CUATRO AMOS; & FERNANDO RICO RODRIGUEZ Y IGHACIO FAURE RO-DPICO la de TRES AÑOS; & WERCEDES VEGA MARTIN Y ALBINA PEREZ PERHANDEZ 18 08 DOS AÑOS; Y & GERARDO MARIA REMART PRIETO, PA-BIO PINTADO RIVAS, JOSE ANTONIO MATANZOS MOLERO Y ELEUTERIO LINARES PUENTE la de un AMO tembien de prisión, todas ellas con accesorias legales, abono de prisión preventiva y sin declaración de responsabilidades civiles.

CONSIDERANDO: que la declaración de los hechos que se estiman probados responde al contenido de los autos y los pronunciamientos sobre el delito y responsabilidad que afecta a los procesados se fundamentan en las consideraciones legales pertinentes determinándose las penas con sujeción a lo dispuesto en la Ley y en virtud del amplio arbitrio que se deriva para los Tribunales de la conjugación de la Ley de 2 de Marzo de 1.943 con el C. de J.M. tanto para formular la calificación jurídica de los hechos como para fijar las penas proporcionademente a la culpabilidad de los reos, si bien y conforme al art. 800 del C. de J.M. deba adicionarse el Tallo imponiendo al procesado ERIALES CASTRILLO la accesoria de separación del servicio determinada en el art. 219 del código Castrense dada la condición de oficial de complemento que ha motivado precisamente la reunión del Consejo de Guerra de Oficiales Cenerales; por todo lo cual y haciéndose las correspondientes citas de los preceptos especialmente aplicados el fallo se ajusta a derecho al resolver las cuestiones propuestas y debatidas en la causa y merece ser aprobado.

considerando: que se han observado los trámites propios del procedimiento sumarísimo a tenor de lo dispuesto en el art. 2º de la Ley de 2 de Marzo de 1.945 ya mencionada; y que en virtud de lo dispuesto en el núm. 10 del art. 52 del C. de J.M. procede prestar aprobación al fallo recaido.

VISTOS los preceptos citados el art. 925 y demás de general aplicación del C. de J.M.

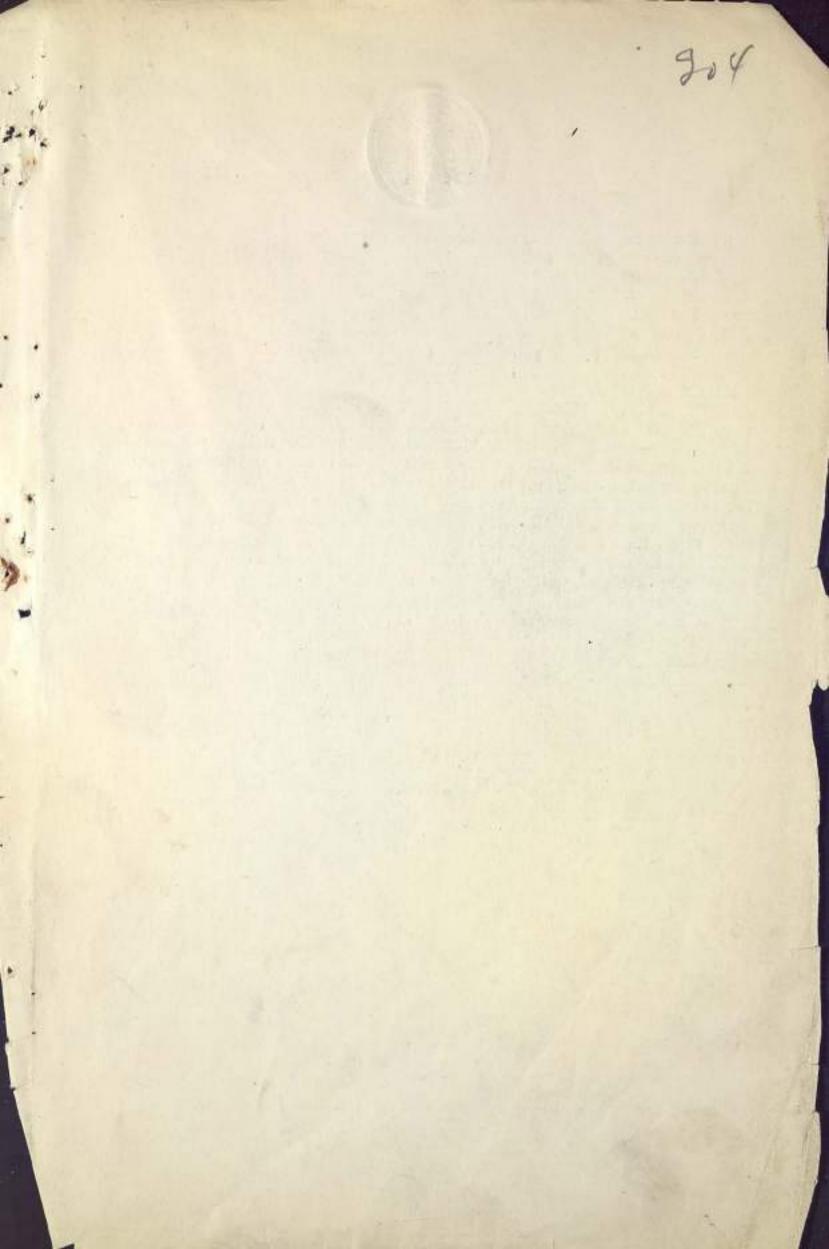
tos la sentencia recaida y siendo firme si V.E. así lo acuerda, volverán los autos al Instructor para la práctica de las diligencias de ejecución correspondientes pasando previamente a la viscalía Jurídico Militar para que emita informe sobre posible aplicación de los beneficios de indulto concedidos por el pecreto de 17 de Julio áltimo.

OTRESI BIGO: Acreditándose en autos que el procesado
LUIS RUBIO CHAMORRO ha sido condenado son anterioridad por
el delito de REBELION MILITAR cometido durante el Movimiento Macional, pudiera V.E. acordar que por el Instructor se
remita el oportuno testimonio de la sentencia, presente dictamen y decreto de V.E. si fuera de conformidad, a la Subdirección General de Libertad Vigilada (Mº de Justicia) a los
efectos que procedan en órden a la revocación de los beneficios de libertad condicional que pudiera hallarse distrutando el mencionado rec.

V.E. no obstante resolverá. Madrid 19 de Diobra de 1947



1 0 ENE. 1948



Modrid, lb de Enero de L.948

Conforme con el anterior dictamen y por los fundamentos a e en el mismo se expresen, aprocho la sentencia dictada por el Consejo de Guerra de Oficiales Generales que ha visto y fallado la presente causa que condena a los procesados paisano LUIS RUBIO CHAMORRO y Alferez Eventual de Complemento DON OSCAR KRIALES CASTRILLO A LA pens de OCHO AÑOS de prision;a ANTONIO LOZANO MARTINEZ, NICOTAS SANCHEZ ALBORNOZ ABGIN y JAVIER SANZ FAURE a la de SEIS; a MARUEL LAMALA LAMALA a la de CHATRO ANOS; & FERNANDO RICO RODRIGUEZ & IGNACIO PAURE RODRIGO & 12 de TRES ANOS; & MERGEDES VEGA MARTIN y ALBINA PEREZ FERNANDEZ a la de DOS ANOS y a GERARDO-MARIA REMART PRIETO, PABLO PINTADO RIVAS, JOSE-ANTONIO MATANZOS MOLERO Y ELEUTERIO LOPEZ LINARES PUENTES a la de UH AND tambien de prision, todas elles con accesories legales, abono de prisión preventiva y sin declaracion de responsbilidades civiles, como matores de un delito consumado de KEBELION MILITAR. Asimismo accerdo imponer al procesado DON OSKAR ERIALES CASTRILLO, le accesoria de separación del Servicio dada su condicion de Oficial de Complemento, determinada en el art.219 del Codigo de Justicia Militar.

Para notificacion, cumplimiento y practica de lo demas que se propone en el mencionado dictamen, pasen éstas actuaciones a su Juez Instructor.

Pasando previamente a la Fischia Juridico Militar, para que smita informe sobre posible aplicación de los beneficios concedidos en el Decreto de 17 de Julio último.

De conformidad con el OTROSI DIGO, acuerdo que por el Instructor se remita el oportuno testimonio de la sentencia, unterior dictamen y presente Decreto e la Subdirección General de Liberted Vigilada (Mº de Justicia) a los efectos que procedan en orden e la resocición de los ceneficios de liberted Vigilada que pudiera hallarse distrutando el processão LUIS RUBIO CHAMORRO.

Annylynny.

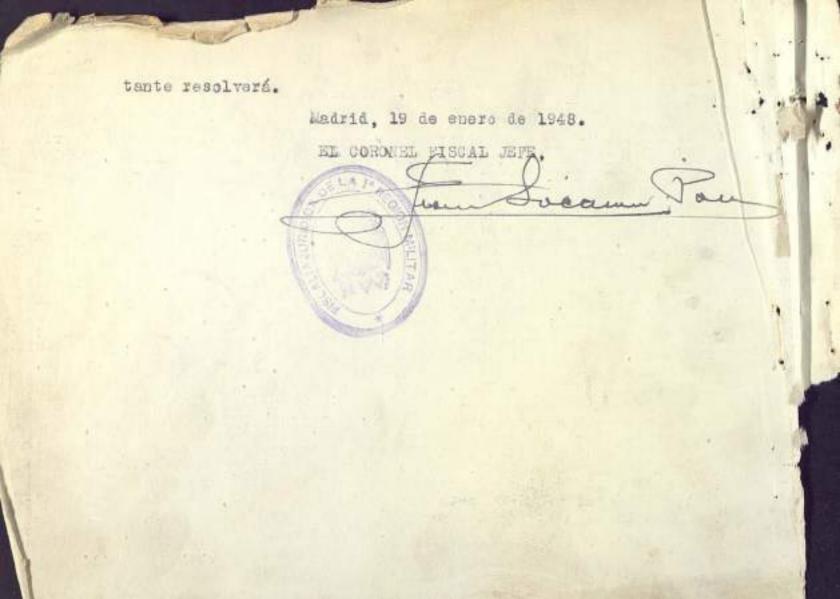
102

102

EL FISCAL JURIDICO MILITAR, înformando soble concesión de indulto de 17 de julio de 1947, a los hoy reclusos Luis Rubio Chamorro, OSCAR EXIALES CASTRILLO, ANTONIO LOZANO MARTINEZ, NICOLAS SANCHEZ-ALBORNOZ ABOIN, JAVIER SANZ FAURE, MARUEL LAMANA LAMANA, FERNANDO RICO RODRIGUEZ, IGNACIO FAURE RODRIGUEZ, MERCEDES VEGA MARTIN, ALBINA PEREZ FERNANDEZ, GERARDO MARIA REMART PRIETO, PABLO PINTADO RIVAS, JOSE ANTONIO MATANZOS MOLERO, ELEUTERIO LOPEZ LINAES PUENTE, a V.E. tiene el honor de exponer:

Que habiendo sido condenados en la presente Causa por Consejo de Guerra, celebrado en Madrid, el 12 de Noviembre de 1947, por delito de Rebelión militar, a las penas de Ocho abos LUIS HUBIO CHAMORRO, y OSCAR KRIALES CASTRILLO; Seis affor ANTONIO LOZANO MARTINEZ. NICOLAS SANCHEZ ALBORNOZ ABOIN y JAVIER SANZ FAURE; CUStro BROS, MANUEL LAMANA LAMANA; Tres años, FERNANDO RICO RODRIGUEZ e IGNACIO FAURE ROTRIGUEZ; Dos años MERCEDES VEGA MARTIN Y ALBINA PEREZ FERNANDEZ, y a Un año: de Prisión, GERANDO MARIA REMART PRIETO, PABLO PINTADO RIVAS, JOSE ANTONIO MATANZOS MOLERO y ELEVTERIO LOPEZ LINARES PUENTE; concurriendo en el condenado LUIS RUBIO CHAMORRO la circunstancia de reincidencia, de conformidad con lo dispuesto en el parrafo le del art. 3º del citado Decreto, el Fiscal Jurídico Militar, emite informe desfavorable a la concesión del indulto a dicho condenado, y no concurriendo ninguna circunstancia por la que el resto de los condensdos deban ser excluídos de la aplicación de los beneficios del Decreto de induto mencioredo, procede sean indultados de la 4ª parte de las penas que les fueron impuestas, de conformidad con lo preceptuado en el art. 2º del expresado Decreto.

V.E. no obs ...



3061

Exemo. Sr.	
Examinada la presente causa n.º 140, 169 que ha sido remitida a efectos de aplicación del ladulto otorgado por Decreto de 17 de julio de 1947 (B. O. n.º 214) y Orden para su aplicación del	1
Ministerio del Ejercito de 11 de agosto de igual año (D. O. n.º 181) en la que ad o ni de la constante de la c	
fué ron condenado, a la penasde 6 a 08,5 a 08,4 a 08,6 a 08,8 a 08,1 a 0, 6 a a 08,1 a 0, 6 a a 08,1 a 0, por un Belito de 080 y 8 a 108, 1 g 2 180 1 y 3 a 1 2 3 a 1	Treman and
thomado on al Codigo de Jurileia Lilitor.	
cometido con anterioridad al 18 de julio de 1.947; visto el precedente informe Fiscal, de conformidad con el mismo por aus propios fundamentos y habida cuenta que en el presente caso concurren todos los requisitos para la aplicación de la gracia de Indulto, por no exceder la pena privativa de libertad impuesta de Doce Años, ni hallarse incurso en las excepciones señaladas en el artículo 3.º del mencionado Decreto que excluyen de la aplicación de aquellos beneficios.	

PROCEDE: Que V.E. acuerde DECLARAR INDULTADOS -- alon encartados citados.

V. E. no obstante resolverá.

Madrid, de

de 1.94 5

Exemo, Sr.

BL AUDITOR GENERAL,

" Tree tree

OPRGSI DIGO: ..

CTROSI DIGO: Que habiende sido tambier condenade el encartado Esta Lio Chambrillo a la pona de Odilo alos de Trision por identico delito y moderni en socion el miemo la el renustaneia de reincidencia per haber sido contenado anteriormente a la pena de DOME A CE Y UH DIA por delito de avalulo a la REMINION circunstancia que excluye de la aplicación de la gracia de indulto segú previene el numero lo del art. 5º del mencionado Decreto.

TRUCTUE: to V.E. acuerde DENEGAR la concesion del indulto a LUIS nUBIC CHALCRES con remision el electo al Jungado Especial de Comanisa o y Espionaje para notificacion a los interesados al que se hará seber el derecho que le esiste para alzardo de este acuerdo, si V.E. resuelve de confermi dal, ante el Consejo Supremo de Justicia Hilitar, bien verbalagato abte el Juez al bacursele la notificación o por escrito en el plazo de dies.

V. N. no obstante receivera.

Ladrid, 23 de escro de 1.948

ME SOLITOR GROWING.

Heimin de Orle



De conformidad con lo propuesto en el apterior dictamen la cuerdo declarar indultado a SANCHEZ. OSCAR KRIALES, GERARDO M. ANAT. JA- de la cuarta parte de la pena impuesta, volviendo la causa i Juzgado Especial de Espionaje y Comunismo de esta Plaza, para notificación al interesado y remisión a la prisión donde cumple su condent, con la posible urgencia, del oportuno testimonio y nueva liquidación de condena, entendiéndose que esta gracia surtirá todos sus ejectos desde el dia 18 de Julio de 1947.

De conformidad con el OTROSI DIGO acterdo denegar le concestón del indulto a LUIS RUBIO CHAMORRO, con remisión al efecto al Juzga do Especial de Espionaje y Comunismo de esta Plaza para notificación al interesado, al que se hará saber el derecho que le asiste para alzarse de este aque rio ante el Consejo Supremo de Justicia Militar, bien verbalmente ante el Juzzal nacer le la notificación o por escrito en el plazo de diez dias meturales

contados a percir de aquella.

Sunfins

SECCION 10 1948

Diligenci	a de	cretando	la
libertad	del	encarta	do

En Madrid, a 9 de Februro de mil novecientos cuarenta y nobo

De conformidad con lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán General se decreta la libertad provisional del encartado (HARD PRIME) librándose al efecto el oportuno mandamiento a la Prisión de CARABARO (FIL. ALTO)

Lo manda y firma S. S. de que yo el Secretario doy fe.

COMPARECENCIA

En Madrid, a 14 de rebrero de mil novecientos cuarenta y collo

Ante el señor Juez compareció el encartado en este expediente GERALIO MARTA RIMARD IRTITIO — a quien S. S. hizo saber la obligación que contras de presentarse mensualmente ante este Juzgado y cuantas veces fuera requerido para ello, y en su caso ante el Comandante del puesto de la Guardia civil del lugar de su residencia habitual, y de hacer saber a este Juzgado todos los cambios de domicilio. Quedó enterado y manifestó fijar su residencia en Longado Halla.

Y firma con S. S. de lo que vo el Secretario doy fe.

Fellow only

Diligencia decretando la libertad del encartado En Madrid, a 9 de Febrero de mil novecientos cuarenta y coho

De conformidad con lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán General
se decreta la libertad provisional del encartado ANANEO
librándose al efecto el oportu-

no mandamiento a la Prisión de JARABARCHAT A 1970

Lo manda y firma S. M. de que yo el Secritario doy fe.,

COMPARECENCIA

Efi Madrid, a 14 de Tabrara

de mil novecientos

cuarenta y

Ante el señor Juez compareció el encartado en este expediente

de la anticipa de la contrae de presentarse mensualmente ante este

Juzgado y cuantas veces fuera requerido para ello, y en su oaso ante el

Comandante del puesto de la Guardia civil del lugar de su residencia habitual, y de hacer saber a este Juzgado todos los cambios de domicilio.

Quedó enterado y manifestó fijar su residencia en Donoso Cartas a 8

- (Meuric) 38 drchs,

Y firma con S. S. de lo que yo el Secretario doy fe.

Diligencia decretando la libertad del encartado En Madrid, a ______ de ______ de ______ de mil novecientos cuarenta y _______ noho______

Lo manda y firma S. S. Re que yo el Secretario doy fe.

COMPARECENCIA

En Madrid, a 14 de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho

Ante el señor Juez compareció el encartado en este expediente

LABIT PINTALO RIVAS

a quien S. S. hizo
saber la obligación que contrae de presentarse mensualmente ante este
Juzgado y cuantas veces fuera requerido para ello, y en su caso ante el
Comandante del puesto de la Guardia civil del lugar de su residencia habitual, y de hacer saber a este Juzgado todos los cambios de domicilio.

Quedó enterado y manifestó fijar su residencia en Exetán de los Ho-

reerad 35.126a 19 1sqda

Y firme con S. S. de lo-que yo el Secretario doy fe.

Remis Trys

Diligencia decretando la libertad del encartado En Madrid, a 9 de Fabraro de mil novecientos cuarenta y obje

no mandamiento a la Prisión de CARABARCUEZ AIMO

Lo manda y firma S. S. de que yo el Secretario doy fe.

COMPARECENCEAT

En Madrid, a 14 de Tentre de mil novecientos cuarenta y coho

Ante el señor Juez compareció el encartado en este expediente la compareció el encartado en este expediente la compareció el encartado en este expediente la quien S. S. hizo saber la obligación que contrae de presentarse mensualmente ante este juzgado y cuantas veces fuera requerido para ello, y en su caso ante el Comandante del puesto de la Guardia civil del lugar de su residencia habitual, y de hacer saber a este juzgado todos los cambios de domicilio. Quedó enterado y manifestó fijar su residencia en Alayrez de Cambro 9: pranvipel groha. (padrid)

Y firma con S. S. de lo que yo el Secretario dos fel

Faring 34

Liquidación del tiempo de condena del acusado en la causa 140.189

JOS ANYONIO MATANEOS MOL RO

Fué reducido a prisión el día 8 de marzo de 1947 Se hizo ejecutoria la sentencia el 18 de di diambre de 1947 Ha sido condenado a la penale UN ANO DE PRISION 1 Tiempo que no lo abona por Indulto 17-7-47 Tiempo que ha estado en la prisión y que se le abona 11 1	,		AROS	MESES	DIAS
Ha sido condenado a la penale UN ANO DE PRISION 1 Tiempo que se le abona por Indulto 17-7-47 5 Tiempo que ha estado en la prisión y que se le abona 11 1		The requests a printer of the			
Tiempo que ha estado en la prisión y que se le abona 5 11 1		Se hizo ejecutoria la sentencia el 18 de di diambra de 1947			
Tiempo que ha estado en la prisión y que se le abona		Ha sido condenado a la penale UN ANO DE PRISION	1		
		Tiempo que se le abona por Indulte 17-7-47		3	19 10
La vesta complia la paga modiante el abono indicado		Tiempo que ha estado en la prisión y que se le abona		11	1
Le resta cumpir la peno, mediante el abono muicado		Le resta cumplir la pena, mediante el abono indicado			1983

Deja extinguida la condena el día 8 de diciembro de 1947

Mudrid, 9 de fobrero

de mil novecientos cuarenta y ocho.....

We ar El Juez Instructor,

El Secretario,

REGISTRO CENTRAL DE PENADOS 7 REBELDES procedente del Juzgado Militar de garante

Liquidación del tiempo de condena del acusado enla sausa 140.189

ICHACIÓ FAUR RODRICO

	AROS	MESES	DIAS	
Fué reducido a prisión el día 7 de marzo de 1947				
Se hizo ejecutoria la sentencia el 18 de dioi mbro de 1947	TIVE:	ILLE'		h
Ha sido condenado a la pena do TR IS ANCS D PRISION	3	BAS.		1
Timpo que se la shone por Indulto 17-7-47		9		i.
Tiempo que ha estado en la prisión y que se le abona	E	11	2	ŀ
Le resta cumplir la pena, mediante el abono indicado	1	5	28	L
	153			

Deja extinguida la condena el día 7 de Junio de 19 49

Madrid, 9 de fabroro de mil novecientos cuarenta y ocho

VA R-El Juez Instructor.

El Secretario,

REGISTRO CENTRAL DE PENADOS 1 REBELDES correspondiente a Janacio Granne Roma procedente del Juzgado Militar de Comunicado

Liquidación del tiempo de condena del acusado enla causa 140.189

ALBINA PEREZ FERNANDEZ

	AROS	MESES	DIXE
rué reducido a prisión el día 29 de marzo de 1947 de hizo ejecutoria la sentencia el 12 de dioi mbro de 1947 la sido condenado a la pena 49 DOS ANOS D PRISION Tiampo que se la abona por Indulto 17-7-47 liempo que ha estado en la prisión y que se le abona Le resta cumplir la pena, mediante el abono indicado	2	6 10 7	1.0
Deja extinguida la condena el día 29 de Soptiembro Madrid, 9 de fobroro de mil noveci		enta y	o aho

Ecani As

HERIZIKO CHAJKKI DE LEKVDOZ 1. KEBEIDEZ. 6886 ha recibido la hoja núm procedente del Juzgado Militar de El Jefe del Registro.

318

Liquidación del tiempo de condena del acusado en,

ANOS MESES DIAS Fué reducido a prisión el día ____ de ___ de 1947 abril Se hizo ejecutoria la sentencia el de .. 1947 diciombre Ha sido condenado a la pena do UN ANO DE PRISION Tiende que che sano en la prista por que se que ton 27-7-67 10 Le resta complir la pena, mediante el abono indicado. de 19_ Deja extinguida la condena el día Madrid febraro de mil novecientos cuarenta y - ocho V.5 B.5 El luez Instructor. Steel I

Liquidación del tiempo de condena del acusado ema causa 140.180

NICOLAS SANCH IZ ALTORNOZ ABOUT

	AÑOS	MESES	DIAS
Fué reducido a prisión el día 23 de 120720 del 1947 Se hizo ejecutoria la sentencia el 18 de dicimbica del 1947 Ha sido condenado a la penada 5 13 ANOS DE ESTOTON Tiempo que as la abona por Indulto 17-7-47 Tiempo que ha estado en la prisión y que se le abona Le resta cumplir la pena, mediante el abono indicado	6 1 3	6 10 7	12 19

Deja extinguida la condena el día 20 de santi ambro de 1951.

Hadrid, 9 de Labrero de mil novecientos cuarenta y nobe

El Juez Instructor,

Liquidación del tiempo de condena del acusado en la cousa 140.189

-	The second second	A P S TO A PART S		OT THE	
100	1112 H-75 LALV	FEET 23 F. W.	13 27 T. Q. 24 1	The state of the s	-
- 1.7	THE PARTY OF THE P	THE R. L. LANS BOOK	and the second second second	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	σ.

	AROS	MESES	DIAS
Fué reducido a prisión el día 29 de marzo de 1947 Se hizo ejecutoria la sentencia el 12 de diciombro de 1947 Ha sido condenado a la pena UN ANO D PRISION Plomno qua se la chona por Indulto 17-7-47 Tiempo que ha estado en la prisión y que se le abona Le resta cumplir la pena, mediante el abono indicado	1	- CO - CO:	10

Deja extinguida la condena el día 29 de dioi mbra de 1947

febrero Madrid, 9 de

de mil novecientos cuarenta y noho.

El Juez Instructor,

Liquidación del tiempo de condena del acusado enla causa 140.189

MIRC DIS V GA MARTIN

	ANOS	MESES	DIAS
Fué reducido a prisión el día 28 de Marzo de 1947			
Se hizo ejecutoria la sentencia el 12 de diciembro de 1947		Mean,	
Ha sido condenado a la pena de DOS ANOS DE PRISION Piempo que se la abona de Indulto 17-7-47.	3	6	
Tiempo que ha estado en la prisión y que se le abona		10	11
Le resta cumplir la pena, mediante el abono indicado		7	19,

Deja extinguida la condena el día 28 de supriambro de 1918

Madrid, 9 defebrero

de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez Instructor,

Found St.

LUCKER HERE DE PENADOS 1 KEBELDES procedente del Juzgado Militar de Madud

Liquidación del tiempo de condena del acusado enla causa 140.189

	ANDS	MESES	DIAS
Fué reducido a prisión el día 2 de abril de 1947. Se hizo ejecutoria la sentencia el 12 de diciembro de 1947. Ha sido condenado a la penado S IS ANOS DE PRISION tiempo que se le abona por Indulto 17-7-47	6 1	6	
Tiempo que ha estado en la prisión y que se le abona Le resta cumplir la pena, mediante el abono indicado	3	10 7	23

Madrid, 9 de febraro

de mil novecientos cuarenta y coho...

El Juez Instructor,

M Secretario,

REGISTRO CENTRAL DE PENADOS I REBELDES

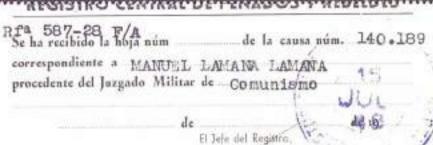
Liquidación del tiempo de condena del acusado enta causa 140.189

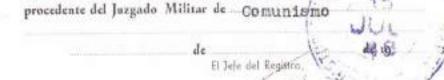
OSCAR KRIAL S CASTILLO DIAS AROS MESES Fué reducido a prisión el día 27 de marzo de 1947 Se hizo ejecutoria la sentencia el 12 de dioi mbro de 1947 Ha sido condenado a la penado OCHO ANOS DEPERISION Tiempo que se le abona por Indulto 17-7-47 Tiempo que ha estado en la prisión y que se le abona 18 Le resta cumplir la pena, mediante el abono indicado Deja extinguida la condena el día 27 de morzo de 19 53 de mil novecientes cuarenta y ocho Madrid, 9 de febrero

El Juez-Instructor,

Superior,

Commenter Aures





REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES 58 De ha recibido la hoja núm de la causa núm. 140.189. procedente del Juzgado Militar de Domunismo minhered de X

Liquidación del tiempo de condena del acusado en in causa 140.189 -

F RNANDO RICO RODRICHIEZ

	ANON	MESES	DIAS
Fué reducido a prisión el día 27 de marzo de 1947			
Se hizo ejecutoria la sentencia el 12 de di giombro de 1947	100		-
Ha sido condenado a la pena de TRES ANOS DE PRISION	3		
Tiempo que se le abona por Indulto 17-7-47		9	
Tiempo que ha estado en la prisión y que se le abona		10	12
Le resta cumplir la pena, mediante el abono indicado	1	4	18

Deja extinguida la condena el dia 7 de Junio de 1949

Madrid, 9 de febrero

de mil novecientos cuarenta y Ocho

El Juez Instructor,

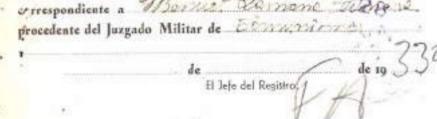
El Sacsasario,

REGISTRO CENTRAC DE PENADOS 1 REBECDES 58 se ha recibido la hoja núm procedent del Jugado Militar de Borgan El Jefe del Registro

Liquidación del tiempo de condena del acusado en la causa 140.189

MANUST, LAMANTANAM			
	A805	MESES	DIV2
Fué reducido a prisión el día 27 de marzo de 1947. Se hizo ejecutoria la sentencia el 18de diciembro de 1947 Ha sido condenado a la pena do CIATRO ANOS DE TRISION Tiempo que se lo abona por Indulto 17-7-47 Tiempo que ha estado en la prisión y que se le abona Le resta cumplir la pena, mediante el abono indicado	4 1 2	10 1	12 18
Deja extinguida la condena el día 87 de marzo Madrid, 9 de fabrero de mil novecient V 8. El Juez Instructor,			o cho

MEGIZIKO CEMIKAL DE LEMADOZ L KERKIDEZ se ha recibido la hoja núm ue de la causa núm 14078 orrespondiente a procedente del Juzgado Militar de Commando El Jefe del Registro.



Liquidación del tiempo de condena del acusado en a conse 140.189

	ANOI	MESES	DIAS
Fué reducido a prisión el día 27 de marzo de 1947 Se hizo ejecutoria la sentencia el 12 de di o 1 mbro de 1947 Ha sido condenado a la pena da OCHO ANOS DE PRISION	А		
Tiempo que ha estado en la prisión y que se le abona Le resta cumplir la pena, mediante el abono indicado	7	10	12

Deja extinguida la condena el día 27 de Marzo

de 1955

Madrid, 9 defehrero

de mil novecientos cuarenta y coho

El Juez instructor,

El Secretario,

REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES re ha recibido la hoja núm 150 de la causa núm. 140.189. rocedente del Juzgado Militar de Oomuniono,

la causa 140.189

Liquidación del tiampor de condena de Lacusado en

27 marzo 1947	2.0-RA	MESES	DIAS
19 Atatarbus 1047		1	
ué reducido a prisión el día de	6		
Tionpe on the ale abone por Indulto 17-7-47	1	6	
a sido connenado a la pena		10	1:
iempo que ha estado en la prisión y que se le abona	3	7	2.6
e resta cumplir la pena, mediante el abono indicado		12.	
27 Septiembre		53.	

El Juez Instructor,

Sywar_

Temma Brown

de mil novecientos cuarenta y

REGISTRO CENTRAL DE PENADOS TREBELDES 5 82e ha recibido la hoja núm de la causa núm. 120.189 correspondiente a Contonio Sozom Vasrios procedente del Juzgado Militar de Communa fl Jefe del Regittro

Liquidación del tiempo de condena del acusado en la causa 140.139

	AÑOS	MESES	DIAS
Fué reducido a prisión el día 4 de abril de 1947 Se hizo ejecutoria la sentencia el 18 de diciembro de 1947 Ha sido condenado a la pena de UN ANO DERISION Tiempo que ha estado en la prisión y que se le abona Le resta cumplir la pena, mediante el abono indicado	1	33	. 5
Deja extinguida la condena el día 4 de 91970	đe 19	48	
Madrid 9 de febrero de mil novecien El Jusz Instructor,	tos cuar	enta y	cho

REGISTRO CENTRAL DE PENADOS MEBELDES correspondiente a Certo Pintedo Pivas procedente del Juzgado Militar de Commissione de 19 El Jeje del Regatro,

En Carabanchel Alto, a Harring

Ante S.Sa y Secretario comparece el encartado en este procedimiento FRNANDO RICO RODRICUEZ

_____, el cual fue notificado por lectura integra de la resolución de la Autoridad Judicial, (y entrega de testimonio) firmando la presente con el Sr. Juez y presente el Secretario, que certifico

587 C28

En Madrid , a de Pobrero de 194 8

Ante S.Sh y Gerratario comparece el ancartado en este procedimiento L UT RIO LOPNE LIMATE PU NT el cual fué notificado por lectura integra de la resolución de la Autoridad Judicial.

(y entrega de testimonio) firmando la presente con el Sr Juez y presente el Secretario, que certifico

July Cadmily

87 C28

En Madrid	a // de	Mobroro	de	194_8
ED	a	0.000	-	* - *

Ante S.SA y Sucretario comparece el encartado en este procedimiento PADIO UTINZADO RIVAS.

, el cual fué notificado por lectura integra de la resolución de la Autoridad Judicial. (y entrega de testimonio) firmando la presente con el Sr. Juez y presente el Secretario, que certifico

By the Sales Findred ang to

587. C28

En Madrid , a de Pebrero de 1948

en este procedimiento JOS - ANTONIO INTANZOS NOL POel cual fué notificado por lectura
integra de la resolución de la Autoridad Judicial,
(y entrega de testimonio) firmando la presente con
el Sr. Juez y presente el Secretario, que certifico

Ser Man Court Sing

584 /28

FA

En Madrid , a de Febrero de 194:8

J. G. Remain

en P. militar Diligencia de notificacion y entrega del A hunate hur comparece el procesado testimonio al encartado. en este procedimiento OSCAR KRIAL ES CASTRILLO , el cual fué notificado por lectura integra de la resolución de la Autoridad Judicial, quedando enterado y firmando la presente con el Señor Juez y a la vista del Secretario, que certifica.

597 67

FA

En Carabanchel Alto, a Made Toborgeo de 1948.

ante S. SA y presente Soor gombarece el encartado en este procedimiento MANUIL LAMANA LAMANA

, el cual fue notificado por lectura integra de la resolución de la Autoridad Judicial. (y entrega de testimonio) firmando la presente con el Sr. Juez y presente al Secretario, que certifico

J. Lawie

59+ Cal

P

En Carebanchel Alto, a M de Fretrocco de 1948

en esté procedimiento ANTONIO LOZANO MARTINIZ.

, el cual fué notificado por lectura

integra de la resolución de la Autoridad Judicial. (y entrega de testimonio) firmando la presente con el Sr Juez y presente el Secretario, que certifico

Some Strawn

587 129

FA

En Carabanchel Alto, all de Processo

de 1948.

Ante 3.59 y Secritario comparece el encartado en este procedimiento LUIS RUBIO CHAMORRO el cual fué notificado por lectura integra de la resolución de la Autoridad Judicial, (y entrega de testimonio) firmando la presente con el Sr. Juez y presente el Secretario, que certifico

Suinne Special Committee C

Anta & Sunt Surley comparece el encartado en este procedimiento JAVIR SANZ FAURT el cual fue notificado por lectura integra de la resolución de la Autoridad Judicial, (y entrega de testimonio) firmando la presente con el Sr. Juez y presente el Secretario, que certifico

Diligencia de notificación

t/n

Diligencia de Santherles comparece el encartado notificación en este /procedimiento ICRACIO FAUR RODRICO el cual fué notificado por lectura integra de la resolución de la Autoridad Judicial, (y entrega de testimonio) firmando la presente con el Sr. Juez y presente el Secretario, que certifico

Diligencia de notificación

Ante Procedimiento MICOLAS DANCHA ALTONO LA POIN

, el cual fué notificado por lectura
integra de la resolución de la Autoridad Judicial,
(y entrega de testimonio) firmando la presente con
el Sr. Juez y presente el Secretario, que certifico

Coarmy Boy

J.E.

MISION PROVINCIAL

MADRID

(Carobaudid Alto)

DECEMBER

Sum 4761

Gauss Aº 140.189 Ref*-587 F.A.

Tengo el honor de acusar recibo a su atento escrito de fecha 9 de los corrientes.por el que decreta la liberted de los reclusos de este Establecimiento, que se relacionan al respeldo, a le vez que remite liuidaciones de condena relativas a los mismos en las que conste hen es tinguido el tiempo de condena impues ta en consejo de uerra y por habera seles aplicado los hemeficios del Decrete de 'idulto de 17 de 'ulio del pessdo ago, la cual ha sido cumplimentada en este dia habiendoseles enterado de la chligacion de presen terse ante su Autoridad, una vez excarcelados.

Dios guarde a V.S. muchos años. Carabanchel Alto 11 de Febrero de

1.948



Sr. Juez del "uzgado Especial de Espionaje y Comunismo Avda del Generalisimo 13

MADRID.

Dorse que se cita

1.- Jose Antonio Matenzo Molero

2. - Pablo Pintado Bivas

3. - Gerardo Maria Renar Priete

4.- Meuterio Lopez-Linares Puente Son custro en total. ISLON ROVINGIAL

MADELO (Caribanchet Alto)

DECECTION

Ndm. 526/

Causa núm. 140.189 REF: 587 F/A.-

Court and

Tengo el honor de acusar recibo a su escrito de fecha 12 de los cormientes, al que acompaña testimonios de sentencia y liquidaciones
de las condenas impuestas al recluso
de este Establecimiento IGNACIO FAURE RODRIGO y ex-reclusos JOSE ANTONIO MATANZO MOLERO Y MLEUTERIO LOPEZ
LINARES FUENTE, en la causa cuyo mimero se expresa al margen, seguida
por ese Juzgado de su merecido cargo,
Dios guarde a V.S. muchos sãos.
Carabanchel Alto 14 de febrero 1948.



SR. JUEZ ESPECIAL DE ESPIONAJE Y COMUNISMO .- Madrid

B.R.

MISIOM PROVINCIAL

MADRID

(Carabanates Alto)

SHOODOOM

Mim. 5262

Causa ndm. 140.189

Combiant

Tengo el honor de acusar recibo a su atenta comunicación de fecha 12 del actual, a la que acompaña testimonios de sentencia y liquidaciones de contena, referentes a los reclusos de este Establecimiento HICOLAS SANCHEZ ALBORNOZ ABOIN Y JAVIER SANZ FAURE Y ex-reclusos O SIAR KHIALES CASPRILLO, GERARDO HARIA RENARD. PRI MEO. Y PARIA PINEADO RIVAS, correspondientes a la causa cuyo número se expresa al margen, seguida por ese Juzgado de su merecido car-

Dios guarde a V.S. muchos años. . Carat mohel alto 14 de febrero 1948.

DIRECTION SE MARRID



PRISION PROVINCIAL

DI

M A D R I D (Carabanchel Alio)

DIRECCION

Núm. 3347

bevardo Bernad Streto.

Tengo el honor de acusar a V. S. recibo de su All vícuo Rel 587 F.A fecha M. Achual al que acompaña testimonio de la resolución dictada M. CAM.

Dios guarde a V. S. muchos años. Carabauchel Alto, Italia de Transcro.

de 1948



Sr. Juez Militar Islacciai de Estrienaje y Commisure:

Madrid'



PRISION PROVINCIAL

138

MADRID (Cambanchel Alto)

DIFFECTION

Núm. 5260

Valto Sustado Rivas

Dowl A and w

Dios guarde a V. S. muchos años. Carabanchel Alto, Ch., de . Sebrero...



Br. Juez Militar de Capionaje y Communiano Madrid



RISIONES MILITARES SENERAL MOLA, SI MADEID

M 1444

CLE ..

Tenpo la distincion de partidicar a V.S. haber tenino entrada en estas Oficinas su a tenta comunicación de 16 del mes en curso con la que me remita tostimonio de Sentencia y liquidación de condens relativas al Alferes de Complemento recluido en este Katablecimiento DOS OSCAR WHALES CASTRI-IO.

Lo que le comanico a V.S. a efe tos de acuse de recibo que en su oltado escrito me interess.

Dies guarde a V.S. munhos after MADRID 17 de Pebrecone 1948

KL TO RESELL CORRESPOR

gr. Seronel Juez del Jusgado Repecial de Repionaje y Commismo. v. (energlisimo 13 FUAZA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL

0.00

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y CATASTRAL

Section 70 (Personal)

Famore 341



1.1.07.

Con el l'in de determiner la situación en que debe quadar el Topógrafo dependiente de esta Dirección general Don Pablo Pintado Riba, preventivamente suspenso de empleo y sueldo como consecuencia de hallarse procesado por esa Tribunal, ruego a V.S. se nirva disponer no nea restado el testimonio de la resolución recaída en la citada causa y de nuellos datas que puedan pervir al expresado fin.

Dies guarde E V.S. michou effes.

Halrid, 19 de Pebrero de 1948.

ED ETHEOROR GENERAL,

Heins company

Sr. Corenel Juez del Juzgado Tapecial de caucas por delivos de Comunismo y Espionaje. Avenida del Coneralismo, 13. MADRID. Rfa 587 F/A.-

Conforme interess en su atta escrito no 341, Sección 7ª (Personal) de fe
cha 19 de los corrientes, tengo el honor de remitir a V.S. testimonio de la
resolución recaida en la causa número
140.189, seguida, entre otros, a PAPLO
PINDADO RIVAS, el cual fué detenido a
resultas de esta causa en fecha 4 de
abril de 1.947 y condenado a la pena
de UN ANO de prisión, del cual y por
Decreto de 17 de Julio de 1.947, le sué
fué indultada la 4ª parte de la misma.

Ruego e V.S. se sirve dar las ordenes oportunas a fin de que sea acusado recibo de dicho testimonio, pera constancia.

Dios guardo a V.S. muchos affos. Madrid, 25 de febrero de 1.948. EL COPONEL JUEZ ESPECIAL.

Ilmo.sr. Director General del Instituto Geográfico y Catestral.-Sedeión 7% (ersonal). Presidencia del Gobierno.



PREMILITAR SUPERIOR

(MILICIA UNIVERSITARIA)

JEFATURA

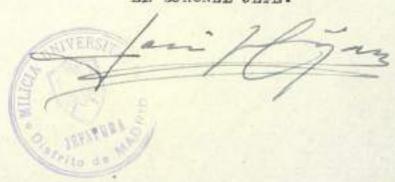
LUISA FERNANDA 3

Sección

Número 435

Por llegar a esta Jefatura noticias de haber recaido sentencia en Causa Judicial, seguida al Alférez Eventual de Complemento del Arma de Infanteria, procedente de I.P S. DON OSCAR KHIALES CASTRILLO, DIOcedimiento a cargo de ese Juzgado de su Autoridad, Fuego a V.S. confin mación.

Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1948 EL CORONEL JEFE.



-Sr. Coronel Juez Especial del Juzgado de Comunismo y Espionaje .- Avda, del Generalisimo nº 13 -- MADRID.

Rfa 587 F/A --

Tingo el honor de remitir a

V.S. testimonio de la resclución
remido en la causa 140.189 instrui
de, entreptros, al Alforez de conolemato eventuel del arma de Igfentería de sea Milicia Universitaria, for coaca Erial de Castrillo,
el cual de ha sido impuesta la cona coessoria de deparación del gervicio; rogando la acusa de recibo para constancia a autos.-

Medrid, 16 de febrero de 1.948. L CORONAL JUSZ ESPECTAL

Sr. Coronal Jafe de la Milfeia Universitaria del piatrito de Madrid.



STRUCCION

(MILICIA UNIVERSITARIA)

LUISA FERNANDA.

Sección

- Nàmeto

436

Por llegar a esta Jefatura, noti cias de neber recaigo sentencia en Causa Judicial seguida al C. aspirante encuadrado en el arma de Infanteria JAVIBR SANZ FAURE, procedimient to a cargo de ese Juzgado de su autoridad, ruego a V.S. confirmación. Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1948

BL CORONEL JEFE.

Al contestar citese la sección y número

. Sr. Coronel Juez Especial del Juzgado de Comunismo y Espionaje .- Avda . del Generalisimo nº 13 .- MADRID.

Rfa 587 F/A.

Tengo el honor de remitir a V.S.
testimonio literal de la resolución
recaida en la causa 140.189 instruida, entre otros, a JAVIER SANZ FAURE,
regandele el ocortuno acuse de recibompara constancia en autos.Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1.948.
EL CORONEL JUEZ ESPECIAL.

Sr. Coronel Jefe de la "ilicia Universitaria del Distrito de Madrid.

PLAZA

Capitanía General de la Primera Región

Estado Mayor

TELEGRAMA POSTAL

Serción de JUSTICIA

Negociado 1.º B.

587

Número ...

Madrid, 20 de Pabraro de 1948

El Capitán General de la Primera Región al Juzgado Militar: Eventual nómes

PLAZA

con su escrito del 14 de Tabrero se ha recibido en este Centro, testimonio de la resolución recaída en el procedimiento núm. 140.189 seguido a ANTONIO LOZANO MARTINIZ y 13 más.



Counsmillane

D.O. de S.S. El Tte.Coronel Auditor Secretario de Justicia

Journel or





MINISTERIO DE JUSTICIA

SUBDIRECCION GENERAL DE LIBERTAD VIGILADA

\$87

3046

Nam. V-424

Sam Conducta

Acuso recibo a V.S. de su oficio fecha 14 del actual, ref. 587 F/A, con el que adjunta testimonio de la sentencia dictada en causa núm. 140.189, contra el liberado condicional IUIS RUBIO CHAMORRO.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 2 3 de Pebrero de 1.948.

EL SUMPRECTOR GENERAL,

Sr. Coronel Juez Especial de Delitos de Comunismo. - Avd. Generalisimo, 13. - Madrid.

pora rafarancio el número y Sección correspondiente.

Vision Provincial on Mulares D / M A D R / D F# 366

Same 140.189 refe 587 P/A. V. S. recibe de su respetable oficle, enviendo testimentes y liquidaciones de HARCADES VEDA MARTIN-Y ALBITA PERSE FARMANDEE, en sunsris del margen.

Dies guarde a V. S. muches eines.

Medrid 23 Sebrero de 1848

Seder Juez de Repienaje y Comunieme.

En Madril , a 23 de Celma de 194 8
Ante mi el Suentar comparece el encartado en este procedimiento ALBINA PRE FRIMANDEZ , el cual fue notificado por lectura integra de la resolución de la Autoridad Judicial. (y entrega de testimonio) firmando la presente con el Sr. Juez y presente el Secretario, que certifico

Diligencia de notificación

En Madriel a 29 Februr de 1948
Ante mi el frenlin comparece el encartado

en este procedimiento MARC D B V WA MARTIN

el cual fué notificado por lectura integra de la resolución de la Autoridad Judicial, (y entrega de testimonio) firmando la presente con el Sr. Juez y presente el Secretario, que certifico.

Capitanía General de la Primera Región

TELEGRAMA POSTAL

Segretaria d	le JU	STICIA	
7			
Negociado	4.0 (Testimonios)

587

Madrid 7 de Abril de 194_8

El Capitán General de la Primera Región

ILMO.SR.JUEZ ESPECIAL DE ESPIONAJE Y COMUNISMO.-

PLAZA

Sirvase V. S. remitirme a la mayor brevedad testimonio de sentencia y liquidación de condena del procedimiento núm. 140.189 relativo al encartado

MERCEDES VEGA MARTIN

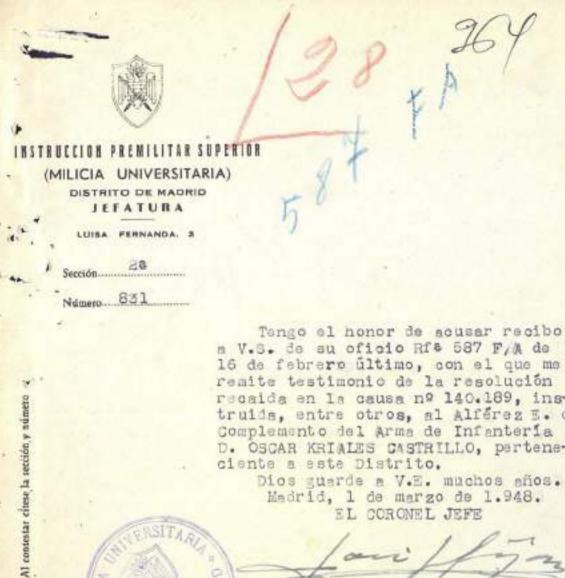
por así interesármelo & la propia encartede

Acúseme recibo en el término de cuarenta y ocho

Transmitase:

De Orden de S. E.

El Tte. Coronel Auditor Secretario de Justicia,



recaida en la causa nº 140.189, instruids, entre otros, al Alférez E. de D. OSCAR KRIALES CASTRILLO, partene-

Dios guarde a V.E. muchos años. Medrid, 1 de marzo de 1.948. EL CORONEL JEFE



Gr. Coronel Juez Especial de Espionaje y Comunismo.-

MADRID



PRISTONES MILITARES
GENERAL MOLA, 41
MADRID

1.651

Para su conocimiento y damas efectos parricipo a V. S. que en al dia de la fecha y en virtud de lo ordenedo por el Exemo. Br. Capitan General de esta Region Wilitar en T.D. de fecha 20 de los corrientes, fué entregado a fuerzas de la Guardia Civil portadoras del citado T. P. el recluso de estas Prisiones Militares, donde se encontraba recluído a disposicion de ese Juzgado de su digno. cargo, el ex-Alferez de Complemento de las Milicias Universitarias OSCAR KRIA-LES CANTRILLO. para su traslado e ingres en la Prision Provincial de esta Capital donde quederá a extinguir el resto de la pena impuesta por esa Juzgado.

Mos guarde a V. S. muchos años Madrid 27 de Pebrero de 1948.



Sa. Juez Instructor del Juzgedo Especial de Espionaje y Comunismo. - Avda. del Generalisimo nº 13.-

Fstado Mayor

TELEGRAMA POSTAL

Sección	de	JUSTICIA			

Negociado 1.º B.

Número 27

Madrid, 2 de Marze de 1948

El Capitán General de la Primera Región
al Juzgado Militar Eventual númer.

PLAZA

Con su escrito del 15 de 1907970 se ha recibido en este Centro, testimonio de la resolución recaída en el procedimiento núm. 140.189 seguido a OSCAR MRIAL EL CASTRILIO

Cransmilason

D.O. de S.E.
El Tte.Cerenel Auditor
Secretario de Justicia

There on the

Capitanía General de la Primera Región

36 Z

TELEGRAMA POSTAL

Secretaria de JUSTICIA

Negociado 4.º (Testimonios)

587 F A Número 4

Madrid 11 de 120 de 194 8

El Capitán General de la Primera Región

al Iltmo Señor Juez Papecial de Comunismo

PLAZA

Sírvase V. S. remitirme a la mayor brevedad testimonio de sentencia y liquidación de condena del procedimiento núm. 140.189 relativo al encartado

ALBINA PEREZ FERNANDEZ

por asi interesarmelo el Director de la Prision de

_ Injeres de esta Plaza

Acúseme recibo en el término de cuarenta y ocho horas

Transmitase:

De Orden de S. B.

El Tte. Coronel Auditor Secretario de Justicia,

tenara and

Capitanía General de la Primera Región

TELEGRAMA POSTAL

J.G. Secretaria de JUSTICIA

22 A. G. Vegociado

Número

Julio

Madrid.

de 194

El Capitán General de la Primera Región

Ilmo. Sr. Coronel Jues Instructor del al Juzgado Especial de Espionaje y Comunismo.

PLAZA

Por tenermela interesada el Juzgado Militar de Mjecutorias "B", se servirá V.S. remitirme la causa nº 140189 instruida contra ALBINA FEREZ FERNANDEZ.

Transmitase: De orden de S.E. El Tte.Coronel Auditor. Secretario de Justicia.

Graffons ORO Alminante, 26 Badelin

SR EYMAR WERMANDEZ .----

PROVIDENCIA, JUEZ MILITAR | Eh Madrid a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

S.Sa por ente mi el Secretario dispuso: Dese por recibida la presente causa, deduciendose los correspondientes testi-monios y nueva liquidación de condena remitiendolo a donde se encuen tren los encartados a los cuales se les entregara testimonio; al Consejo Supremo de Justicia Militar, rogendo los oportunos acuses de recibo pera constancia

Así le mando y firme 5.Se de lo que doy fé.

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumplimento lo mandado. -

DILIGENCIA DE UNIR DOCUMENTOS .- Eb Madrid a veinticuatro de julio de mil

novecientos cuarenta y ocho.

Pere hacer constar que se unen con enteleción los siguientes oficios: De la Prisión Provincial de esta Plaza, acusando recibo de la liberted de JOSE ANTONIO MATANZOS MOIERO y tres més; de la misma Prision, acusando recibo de los testimonios y liquideciones de condena de IGNACIO FAURE HODRIGUEZ y dos más; otro de la misma acusando recibo de testimonio y liquidación de NICOLAS SANCHEZ AL-BORNOZ y tres más; otro del mismo acusendo recibo de testimonio de GERARADO BERNAT PRIETO; otro del mismo acusando recibo de testimo nio y liquidación de PARIO PINTARO RIVAS; otro de Prisiones "ilita res acusando recibo de testimonio y liquidación de OSKAR KRIALES; otro de Instituto Geográfico Castastral interesendo testimonio de PARIO PINTADO RIVAS, uni ndose copia del oficio de remisión; otro de la lilicia Universitaria interesando testimonio de OSCAR ERIA-IES, uniendose copia de oficio de remisión; otro del mismo intere sando el de JAVIER SANZ FAURE, uniendose copia de oficio de ramiet sión; T.P. de Capitania General acusando recibo de testimonio para el Supremo; otro de Libertad Vigilada acusando recibo de testimonio de LUIS RUBIC CHAMORRO; otro de la Prision Provincial de Mujere acusando recibo de testimonio y liquidación de MERCEDES VEGA MARTIN y otre; otro T.P. de Capitanie interesando testimonio de MERCEDES VEGA MARTIN; otro de las milicias niversitarias, acusando recibo de testimonio de OSCAR KRIALES; otro de Prisiones militares comuni cando el traslado de OSCAR KRIALES a la prisión provincial; otro T.P. acusendo recibo de testimonio para curso al Eugreno; otro T.P. interesando testimonio de ALBINA PEREZ para curso a Prisión; T.P. de Capitanía Ceneral interesando la remisión la remisión de la pre sente causa para su curso el Juzgado de Ejecutorias letra "B".

L'ILIGENCIA DE ENTREGA. - En Medrid a veinticuetro de julio de mil novecien-tos cuerente y ocho. Por haberlo érdenado el Exemo.Sr. Capitan Gene-ral en T.P. obrante al 368, se hace entrega de la presente causa que consta de THESCIENTOS SESENTA Y NUEVE FOLIOS UTILES, a la Capitania General de esta Region Militar.

CONSTE Y CERTIFICO/

Capitanía General de la Primera Región

TELEGRAMA POSTAL

cretaria de JUSTICIA

Negociado 2.º A. G.

Número 30

Madrid 16 de Junio de 194_8

El Capitán General de la Primera Región al Excmo. Sr. Auditor General de Guerra Avda, del General(s)mo. 13

PLAZA

A los efectos de dictamen, remito a V. E. la adjunta propuesta de licenciamiento definitivo a favor del penado ALBINA PEREZ FERNANDEZ.

> Transmitase; De Orden de S. B. El Tte. Coronel Auditor Secretario de Justicia,

3-8-47 1100

WHOME WILLIAM STATE 33/V

WATER 33/V

WATER 33/V

SAID NEW 6.V.V

374.

DORA MARIA IRIGARAY RINCON, DIRECTORA ADJUNTA DE LA PRISION PRO-VIECIAL DE MUJERES DE MADRID DE LA QUE ES DIRECTOR DON FRANCIS-CO OLIVERA DE CASTRO.

CERTIFICO: Que en el expediente de la pensoa de este Establecimiento ALBINA PEREZ FERNANDEZ, aparece lo que sigue:

"Expediente de ALBINA PEREZ FERNANDEZ, hija de Esteban y Nemesia, de 22 años, natural de León; soltera, estudiante, con domiciio en esta capital Bravo Murillo nº 3.-8-4-47.-Ingresa procedente de la Direccion General de Seguridad en concepto de prasa ratificada a disposicion del Juez de Comunismo.-14-5-47.-Se enviæ al Juez de Espionaje instancia que eleva esta reclusa solicitando au linertad provisional.-2-12-47.-Reingresa de comparecer a Consejo de Guerra en virtud de orden que se une, en sumario nº 140.189 al expesiente de Mercedes Vega "artín.-9-2-48.-Se enviæ al Capitán General instancia que eleva esta penada solicitando su libertad.-23-2-48.-Se recibe testimonio de sentencia y líquidación de condens por los que la imponen a esta titular la pena de DOS Alos, en sumario nº 140189, rebejandole la 4º parte por aplicarle los beneficios del indulto 17 de julio de 1947. Cumple diche pena el 28 septientre de 1948.-15-3-de 1948.-Se solicitas informes del Patrocinador de esta penada y a la Junta de Libertad Vigilada.-2-4-48.-Se participa a la Junta Provincial de Libertad Vigilada.-2-4-48.-Se participa a la Junta Provincial de Libertad Vigilada de Madrid sobre extremos solicitados por aquella en escrito 22 de marzo.-23-4-48.-Se reitera a la Junta de Libertad Vigilada de esta penada.-1-5-48.-Se solicita nuevo informe de otro patrocinador de estapanada, ya que "el anterior no recipias condiciones previstas.-24-5-48.-Se reitera la diligencia informe de otro patrocinador de estapanada, ya que "el anterior no recipias condiciones previstas.-24-5-48.-Se reitera la diligencia informe de subservada por la misso, elevarle propuesta la sestion de esta fecha acuarda, visto el expediense penal de la interesada y la buena conducta observada por la misso, elevarle propuesta la libertad condicional.-8-6-48.-Se Solicite pe Capitania General aproisción del licenciamiento definitivo de esta penada, -LIQUIDACTON DEL TIEMPO DE CONDERA DEL ACUSADO EN CAUSA Nº 140.189 ALBINA PEREZ FERMANDEZ.-Bué reducida a prision el 29 de marzo de 1947.-S

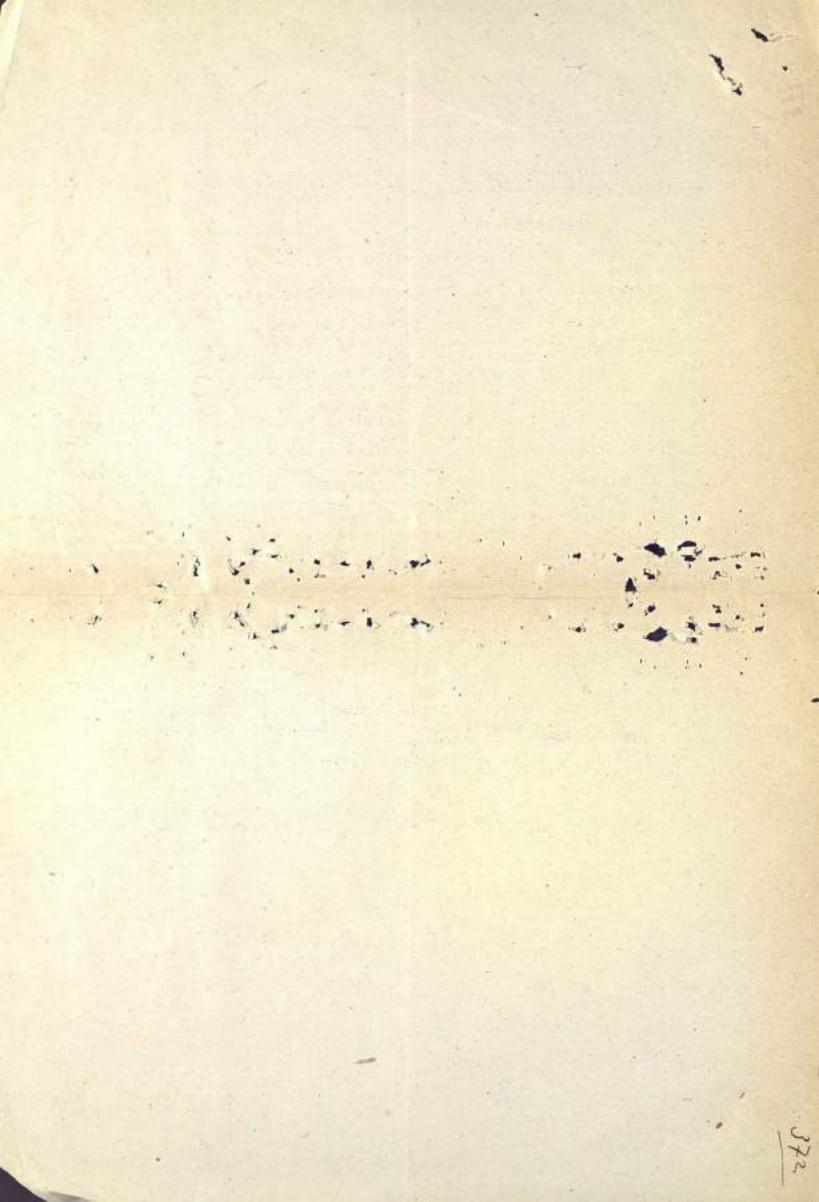
finitivo expido el presente en Madrid a ocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

VO BO

El Diractor

dr

Tano Jugare



R.-2880

Vista la presente propuesta de licenciamiento definitivo que promueve Prisión P. ovincial de Mujeres de Madrid a favor del
penado ALBINA PEREZ FERNANDEZ

PASE al Juzgado de Ejecutorias de esta Plaza para que

con devolución informe y acompaña liquidación de condena , previa localización de la causa de su rasón



пВп

Ref 23696 T/O Sum 140189

Exemo. Sr.:

A efectes de propuestas delicenciamiento definitivo ruego a V.E. se
se digne dar las ordenes opertunas
para que sea remitido a este Juzgado el sumario anctado al margen seguido contra ALBINA PEREZ FERNANDEZ
Dios guarde a V.E. muchos años
Madrid, 23 de junio de 1.948
Exemo. Sr.:
EL CORONEL JUEZ INSTRUCTOR

Exemo. Sr. Capitan General de la Primera Region Militar Plaza.-



CAPITANIA GENERAL

DELA

PRIMERA REGION MILITAR

Oficina Liquidadore de la Secretaria General

MADRID

Ref.

Regt." Salida nûm.

EXCMO. SR .:

Tengo el honor de participar a V. E. que, con esta fecha, ha quedado cumplimentado el decreto de aprobación, obrante en la propuesta de licenciamiento definitivo instruída a favor del encartado que al margen se relaciona.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, de de 194

Exemo, Se.: El Juez Militar,

TELEGRAMA POSTAL

Secretaria de JUSTICIA

Negociado 2ª A.G.

Graficies ORO - Almirante, 26.

Número 40

Madrid, 28 de Julio

de 194

El Capitán General de la Primera Región

Ilmo. Sr. Coronel Juez Instructor del Juz-

PIAZA

*Consequente a su escrito de fecha 23 de junio pasado Ref# 23696, y a los efectos que en el mismo me interesa, remito a V.S. el adjunto sumario nº 140.189, instruido contra Albira PHRE2 PERNANDEZ.

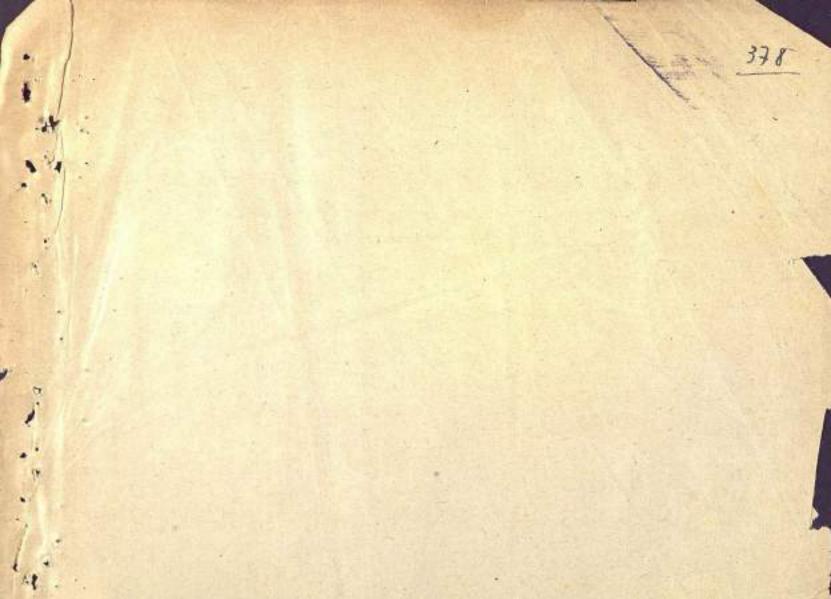
Transmitase:
De érden de S.E.
El Transmitase:
Secretario de Justicia.

En cumplimiento de su Superior escrito que antecede, el Juez que suscribe tiene el honor de informar:

ABINA PEREZ FERNANDEZ, fue condenada en la causa nóm 140.189 en virtud de sentencia dictada por el Consejo de Guerra reunido em la Plaza de Madrid el 22 de diciembre de 1947, a la pena de dos años de prision menor, por el delito de rebelion Militar. Dicha sentencia, previo dictamen asdito rial, fue aprobada por el Exemo Señor Capitan General de la Región el 16 de enero de 1948; significando al propio tiempo a su Superior autoridad que, no se acompaña copia de la liquidación de condena, por coincidir los datos de la que figura en el presente expediente, con los del original obrante en el sumario, por la que resulta que el citado ALBINA PEREZ FERNANDEZ dajara extinguida la misma el 29 de septiembre de 1948; por lo que el Juez que suscribe, estima procedente la aprobación de la propuesta de licenciamiento defimitivo para la fecha anteriormente citada.

V.E. no obtante resolverá.

Madrid 30 de julio de 1948



Madrid, Le de Leouto de 194

De conformidad con lo propuesto en el anterior dictamen acuerdo aprobar el licenciamiento definitivo del encartado de referencia, con fecha 29 septiembre 1948

Pase al Juzgado de Ejecutorias de satu Pasa para notificación y cumplimiento al Establecimiento Penitenciario

remitente.



Mod 38

Refs 3696-T.0.

V. S. recibo de su respetable ofici referencia del margen, participando aprueba el licenciamiento definitivo de la liberada AblIBA PURA ZER-NADERA, para el dia 29 de septiembre próximo.

Dios guarde a V. S. muchos slos.

Madrid 19 agosto de, 1948

Hor Jues e Elecutoria le ro "B"

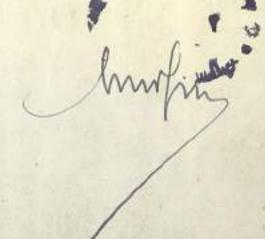




Madrid, 24 de Marzo de 1.947

De conformidad con lo propuesto en el anterior dictamen, acuerdo la elevación de lo actuado al Exemo. Sr. Ministro del Ejército, in-. o rormando favora elemente a la concesión de la gracia de indulto a los conformados agustin Espançia Canteno, su angusta Molina Gancia y Christolis Manouros Gonzalez, dejamo reducida la cena impuesta a DIEZ AROS DE PRISION MAYOR; para la resolución que en jaco ela proceda.





TELEGRAMA POSTAL

Secretaria de JUSTICIA

Neociado Dausas

Número 14

Madrid, 14 de Diciembre de 19 49

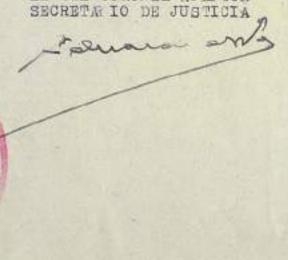
El Capitán General de la Primera Región

a ILMO SR JUEZ DEL DE EJECUTORIAS

PLAZA

Para cumplimiento de lo dispuesto por la Asesoría Jurídica del Ministerio del Ejército, en escrito, que se acompaña, de fecha 3 de los corrientes, BENEGANDO el indulto solicitado por el penado OSCAR CRIALES CASTILLO, adjunto a V.S. Sumario ne 140.189.

Transmitase De Orden de S.E. EL TTE CORONEL AUI TOR





MINISTERIO DEL EJERCITO

ASESORIA JURIDICA

De Orden comunicada por el Sr. Ministro, me honro en partiviparle que S.E.
el Jefe del Estado, por resolución de
fecha 30 de Noviembre último, ha resuelto DENEGAR el indulto solicitado por
el penado OSCAR ERIALES CASTILLO, que
fué condenado como autor de un del ito
de rebelión a la pena de ocho años de
prisión, en virtud de sentencia dictada
en esta Plaza el 12 de Diciembre de
1.947.

Lo que traslado a V.F. para su conocimiento y efectos, con devolución de la causa de su razón nº 140.189.

Dios guarde a V.E. muchos años. Madrid, 3 de Diciembre de 1.949. EL ASESOR.

P.I.

EI CORONEL AUDITOR 2º JEFE,

Exemo. Sr. Capitán General de la Primera Región Militar.

P L A Z A.-

Nombramiento y aceptación de Secretario

nado para la tramitación en prociedo escoprenarios del presente procedimiento, hago comparecer a mi presencia a Don ROMAN CANZALTE-CARPIO MATORO,

CABO DE DEPARTICIA — a quien designo Secretario para actuar en
el mismo; acepta el cargo y jura cumplirlo bien y fielmente firmando
conmigo.

Madrid, a 15 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

IK IRAS

Nousala Caylety

Promonte 2 Ref. C. Ex. S.O. 140,189. Hallandome instruyendo el procedimiento anotado al margen seguido
contra OSCAR CRIALES CASTILLO, adjunto tengo el honor de remitir a V.S.
dos testimonios y papeleta de notificeción, uno para su entrega al interesado y otro para su unión a la documentación del mismo, rogandole remita
a este Juzgado el correspondiente acuse de recibo en unión de la papeleta
de notificación firmada por dicho encartado.

Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid a 16 de Diciembre de 1,949. EL COMANDANTE JUEZ,

(yout

Sr. Director de la Prisión Provincial de

		Juzg	ado núm			
Apellidos		-	N	Núm. del Sumario		
	}	-	D			
	Natural de		provincia de	hijo de		
4	y de	estado	oficio			
Mod 3.cj. B	Condenado a		por sentencia	fecha		
	Conmutada por		acuerdo de			
	Reside en		provincia de	calle		
	número					
			Madrid, de		de 194	
			E1	Juez Instructor,		

DILIGENCIA. - En Madrid, a diez y nueve de Diciembre de mil novecien tos cuarenta y nueve.

S.S. dispuso hacer entrega de este Procedimiento al Comandante Don Justo Capilla Cabanilla, por tener que hacerse cargo del Juzgado Permanente núm. 1, en virtud de T.F. del Excmo. Sr. Capitan General de la Región, y que consta de trescientos ochenta y cinco folios utiles.

RECIBI,

Justa Capally

Piamonte nº 2 Ref. C.C. mSO. 140.189 Con fecha 16 de Diciembre próximo pasado se remitieron a esa Prisión de su digno mando, dos testimenios y papeleta de notificación, uno para constancia en la documentación penal y otro para entrega al interesado, previa firma de la diligencia de notificación, por el encartado OSCAR CRIA LES CASTILLO.

Y como hasta la fecha no se ha recibido contestación, es por lo que me permitó reiterar a Vd. dicho documen to.

Dios guarde a Vd. muchos años. Madrid. 25 de Enero de 1.950. EL COMADANTE JUSZ INSTRUCTOR.

Infulla-

Ejecutorias "A" Bismonte nº 2 Ref. C.C. SO. 140p189

14世纪1

Adjunto tengo el honor de remitir a Vd. dos testimonios de denega ción de indulto dimanante del sumari anotado al margen, seguido contra OSCAR KRIALES CASPILLO, uno pare entrega al interesado, previa firma de la papeleta de notificación, que será remitida a este Juzgado y otro para constancia en su documentación penal, rogándole al correspondiente acuse de recibo para constancia en a autos.

Dios guarde a V.d muchos años. Madrid. 22 de Febrero de 1950 El COMADAN TE JUEZ INSTRUCTOR.

Caprille

Sq. Director de la Prisión Escuela de Madrid "Yeserias"

MADRIB

J.B .- M.

7303

Ref .C.Ez. S.O. 140.18). Se has remitido a la Frision

Bacuela de esta Cqital su secrito de las
Referencias al margen, el que scrapais
Testimonio y papelata de notificacion, rela
tivos à CSCAR KRIALES CASTILLO que con fecha 20 de Marzo de 1948 fue transferido à
aquel Batablecimiento.

Lo que tengo el honor de crumicer e V.S. Pera su concolmiento y efectos. Dios guarde a V.S. muchos elos. Medrid à 24 Febrero 1950.

a kount

SR. COMAND ANTE JUEZ BILITAR DE EJECUTORIAS "A".

MADRID.



DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES

Prisión-Escuela de Madrid

DIRECCION

쪻

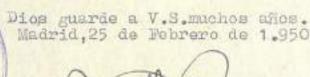
Refs. C.C.

Num 1789

Sum. 140.189

Filida 2551

Me complazco en acusar recibo a V.S. de su atento escrito fecha
22 de los corrientes acompañado de
testimonio denegatorio de indulto particular, correspondiente al interno de
este Establecimiento y encamado en el
sum rio marginado OSCAR KRIALES CASTRILLO; significando a V.S. que de dicha resolucion se ha tomado la debida
razón en su expediente penal y efectua
da la entrega al titular del ejemplar
de testimonio destinado para él, firmando el recibí en la diligencia que
se adjunta para su unión a los sutos
de su razón.



Sr. COMANDANTE JUEZ INSTRUCTOR DEL JUZGADO DE EJECUTORIAS LETRA "A".-Pismonte,2.-

MADRID.

Diligencia de notificación

	En -	Ма	vsiv	, a *	de _	febres	0	de	194/0
	Ante				cc	mparece	el e	ncai	tado
en	este	e proc	edimie	nto QSC	AR KRI	ALES CA	STILLO		
_			, e1	cua1	fué no	tificad	o por	100	tura
						Autori estimon Juez			
Se	erets	ario	aue ce	rtifica					

DILIGENCIA DE REMISION

En la Plaza de Madrid a Frimero de Marzo de mil novecientos cinquents.

S.S. dispuso remitir el presente procedimiento al Excmo. Sr. Capitán General de la Región, una vez cumplimentado cuanto V.B. ordenaba en su respetable T.P. nº 14. Negociado de Causas. Fecha 14 de diciembre del pasado año, por si procede su archivo. constando de trescientos noventa y un folios átiles.

Lo manda y firma S.S.

Doy fé.

Cafuer Romalalayi Int

Examinada la presente causa n.º 140189 que ha sido remitida a efectos de aplicación del Indulto, otorgado por Decreto de 9 de diciembre de 1949 (B. O. n.º 354) y Orden para su aplicación del Ministerio del Ejército de 20 del mismo mes y año (D. O. n.º 284) en la que, OSCAR KRIALES CASTRILLO

fué condenado a la pena OCHO A OS DE PRISION

por un delito de comprendido en ley de 2 de merso de 1943.
cometido con anterioridad al 8 de diciembre de 1949; visto el precedente informe Fiscal; de conformidad con el mismo por sus propios fundamentos y habida cuenta que en el presente caso concurren todos los requisitos para la aplicación de la gracia de Indulto, por no exceder la pena privativa de libertad impuesta de VEINTE AÑOS, ni hallarse incurso en las excepciones señaladas en el art. 4.º del mencionado Decreto que excluyen de la aplicación de aquellos beneficios.

PROCEDE: Que V. E. acuerde DECLARAR INDULTADO a die ho e martados. -

de la CUARTA PARTE de la pena impuesta, volviendo la causa al Juzgado Especial Comunismo
y Espionaje para la práctica de diligencias de ejecución correspondientes.

V. E. no obstante resolverá

Madrid, 15 de marzo Exemo. Sr.

LIDITOR GENERAL

El Coronal Audiror 2. Jain

OT OSI DIGO

de 1950

OTROSI DIGO: Que habiendo sido también condemado per identico delito e igual pena LUIS HUBIO CHAMORRO, siendo reincidente el encartado, circunstancia esta que excluye de la aplicación de la gracia de Indulto, según previene el nº 1º del artº 4º del mencionado Decreto.-

PROCEDE, Que V. E. souerde DENEGAR el Indulto a dicho encartado, velviendo la causa, caso de conformidad, al Juzgado correspondiente para cumplimiento de las diligencias deejecución correspondientes.

v. E. no obstante resolverá.



THE STATE OF THE S

The state of the second state of the second state of the second s

percent mage area more area, the entropy of the entropy of

Madrid, 23 de marzo de 1950

De conformidad con lo propuesto en el anterior dictamen, acuerdo declarar indultado a OSCAR KRIALES CASTRILLO , de la cuarta parte de la pena impuesta, volviendo la causa al Juzgado Especial de Iodultos del 9-12-49 , para notificación al interesado y remisión a la prisión donde cumple su condena, con la posible urgencia, del oportuno testimonio y nueva liquidación de condena, entendiêndose que esta gracia surtirá todos sus efectos desde el día 9 de diciembre de 1949

De conformidad con el OTROSI DIGO, acuerdo DENEGAR el Indulto a LUIS RUBIO CHAMORRO, volviendo la causa al Juzgado correspondiente para cumplimiento de las diligencias de ejecucion correspondientes.

DON Eulalio Martinez Almazan, Comandante de Infanteria, Juez Militar de Causas de esta Capitania General, titular del murero ocho y Especia de Indultos.

Hago constar que para desempeñar el cargo de Secretario de estas diligencias, designo al que lo es de este Juzgado D Juan Vallejo Machado, Soldado de Infanteria el que conocedor de sus deberes, lo acepta y jura cumplir con fidelidad su cometido.

Y en testimonio de conformidad suscribe conmigo en Madrid a los nueve dess del mes de cotubre de mil novecientos cincuenta

Mari 100

PROVIDENCIA: En Madrid a nueve de cotubre de mil novecientos cincuenta.

Bl Sr. Juez dispuso dar por recibida la presente causa son
Decreto de la Autoridad Judicial por el que se condeden los
beneficios de indulto al pensão que se indica y se deniegan al que se menciona, aceptese y guardese, acusese recibo de
la misma y dece cumplimiento a cuanto se ordeas por diche surperioridad. Doy fé

to a company to the standard of the local bendering the contraction of the contraction of

Liquidación del tiempo de condena del acusado en Causa nº 140.189 KRIALES CASPILLO PSCAR

	ASIOS	MESES	DIAS
Ené reducido a prisión el día 27 de Marzo de 1.947 Se hizo ejecutoria la sentencia el 18 de Diciembro de 1.947 Ha sido condenado a la pena de OCHO ANOS DE PRISION Indultado por Decretos 17-7-47 y 9-12-49	8		
Niempo que ha estado en la prisión y que se le abona	3	77	28
Le resta cumplir la pena, mediante el abono indicado		11	2

Madrid veinticinco de abril

> V. B. EVJuez Instauctor

de mil novecientos ... 01 nouent

El Secretayo

TELE	GRAMA POSTA	A L
Speretaria de JUSTICI.	A	
*Negociado 4.º (Testimo	onios) <u>Núm</u>	ero DO
	Madrid, 1 de Mayo	de 1945.0
.,		
el El	Capitán General de la Prin	nera Región
al Juzgad	lo de Especial de Indultos	
Mod. 19-0	Plaza	
Mod		
Con su escr	ito de ²⁵ del *bril	s θ
ha recibido en e	este Centro, testimonio de	la resolu-
ción recaida en	el procedimiento núm 140.	189
Chamorro, para su	Kriales Castillo y denegado remision al Consejo Suprem	
militar.	Transmitase	
5.	De Orden de S. E. El Tée, Coronel Auditor Secretari	
*z	Jelmand	, ~~/9
te		
(6)		

TELEGRAMA POSTAL

Negociado 4.º (Testimonios)	. 6	Número	51
	Madrid, 1 de 1	layo	de 1945.
	tán General de la		a Región
al Juzgado de	Especial de Ind	P1#	Z# .
Con su escrito d	e 25 del ubril		
ha recibido en este (Contro testimon		resolu.
	Samero, cesermon	10 08 18	100014
ción recaida en el p seguido al penado Osc Luis Rubio Chamorro,	rocedimiento núm ar Eruiales Casti	140.189	2
ción recaida en el p seguido al penado Osc	rocedimiento núm ar Eruiales Casti para antecedente: Trans	140.169 110 y ds 3. nisase: 1 de S. E.	enegado



RECCIÓN GENERAL DE PRISIONES

sión-Escuela de Madrid

DIRECCION

463

Refs.712

dma 3818

Sum.nº . 140 . 189 ______

Jalida 5428

Me complazco en acusar recibo a V.S. de su atento escrito fecha 25 de los corrientes acompañado de testimonios de resolución de indulto Decreto 9-12-949 y liquidacion de condena de aquel derivada, correspondiente al interno de este Establecimiento y encausado en el sumario marginado, OSCAR KRIALES CASTRILLO; significando a V.S. que se ha tomado la debida razon en su expediente penal de los particulares

de dichos documentos y hecho entrega de un ejemplar de testimonio al interesado, firmando el recibí en la diligencia de notificacion que se adjunta a efectos de su unión a los autos de su razon.

Dies guarde a V.S. muchos años. Medrid, 28 de Abril de 1.950

ST. COMANDANTE JUEZ INSTRUCTOR DEL JUZGADO MILITAR NUM. 8

MADRID.

Ref." 140,189

Diligencia de notificación En

de

de 195

Ante S.S o with comparece el encartado

en este procedimiento Oscar Eriales Castillo

integra de la resolución de la Autoridad Judicial, firmando la presenta con el Sr. Juez y presente el Secretario que certifico.

Lester Salley Sully

100

PROVIDENCIA: Em Medrid a dor de febrero de mil movecientos cincuent

Bl Sr. Juez dispuse unir con anterioridad dos T.P. de la Autoridad Judicial por lo que se acusa recibe de las testimonios de la resolución recaida en la presente causa y escrito de la Prision Escuela de Madrid en el que acusa recibo de testimonio de sentencia y diligencia de motificación del penado correspondiente a OSKAP KPIALES CASTRILLO. Doy gé

PROVIDENCIA DE En Madrid a dos de febrero de mil novecientos cin-

El Sr. Juez dispuse hacer entrega de la presente caus mediante el correspondiente recibo en la Secretaria de -Justicia de Capitania General, por haberla solicitado con orden telefonica. Doy fé



TELE	GRAMA	PUSTAL	
Secretaria de JUSTICIA	0	8491	
Negociado 2º A.G.	>//	Número_	29
	id, _22 de	Septiembre.	_ de 19_50 .
ol Eveno	El Capitán C	General de la Prime	era Región
al Exemo.	Sr. Auditor	General de Gue	erra.
		PLAZA.	-
	pcia que ele iplica de qu STRILLO, lo il de 1.948	va a mi Autorio le le sean conce le beneficios qua (D.O. nº 99) co mbre de 1,945, le: S.E. Audi tor	dad DAVID edido a su ue señala omo aplica-
	- server	-6 =~3= M 75-1	
	Nún Estr Sali	nrinda Sperrade (a) - Eaglép noro 3 1/5 / ada 26 - 9 - 95	Militar

402

Madrid, 29 de Octubre de 1.950

Vista la presente instancia que eleva D. David Kriales Ugarte, en favor de su hijo OSCAR KRIALES CASTRILLO

PASE al Sr. Fiscal Jurídico Militar a fin de que informe sobre posible aplicación de los beneficios solicitados.

EL ADDITOR GENERAL

de edad, vecino de ladri ades Nº 4, de profesion, p

Excelentisimo Senor:

David Kriales Ugarte, mayor de edad, vecino de madrid, con de micilio en la calle de Abades Nº 4, de profesion, profesor de musica A.V.E. con el debido respeto empone: Que su hijo OSCAR KRIALES CASTRILLO, perteneciente al Reemplazo de 1940 y recmentemente incorporado al Regimiento de San Quintin Nº 32 y que no se incorporo con se Reemplazo, por pertenecer a las Milicias Universitarias, donde obtuvo la graduación de Alferez, siendo posteriormente juzgado, en causa Nº 140.189, instruida por la Primera Region Militar el dia 12 de Diciembre de 1947, por delito de Rebelion Militar, en Con sejo de Oficiales Generales, y condenado ala pena de ocho años, con las accesorias de perdida de empleo y separación del contingente en filas. Permaneciendo en Prision desde el mes de Marzo de 1947, hasta el mes de Mayo de 1950, en que fue puesto en libertad condicional.

Suplica que en virtud de los hechos apuntados; eniendo en cuenta su precaria situación economica , le sem concedidos a su hijo OSCAR, los beneficios que señala la C de 28 de Abril de 1948(D.O. Nº 99) como aplicación del creto del 12 de Septiembre de 1945, articulo 5º; Gracia que espera obtener del bondadoso corazón de V.E cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid2I de Septiembre de 1950.

A.V.E.

Savry Truste

softinited Committed Stantin William

Kameria St. 6

Emiliam S. 2. 2. 7

Emiliam 12 9. 7

Exemo Señor Capitan General de la Promera Region Militar

(Madrid)

FS/MA.

Exemo. Senor:

David Friales Ugarte, padre de OSCAR KRIALES CASTRILLO, manifiesta en instancia a V.E. dirigida, que su citado hijo pertenece al reemplazo de 1941, y que se ha incorporado recientemente al Regimiento de San Quintín, no habiéndolo efectuado con su reemplazo por pertenecer a las Milicias Universitarias, donde obtuvo la graduación de Alférez, siendo jusgado en Causa nº 140.189 el 12 de Diciembre de 1947, por delito de rebelión militar, y concenado a la pena de ocho años de prisión con la accesorias de pérdida de empleo y separación del contingente en filas, estando en prisión desde Marzo de 1947 hasta Mayo de 1950, suplicando en su instancia le sean concedidos a su hijo los beneficios de la O.M. de 28 de abril de 1948, como aplicación del Decreto de 12 de septiem; bre de 1945, art. 5º.

Teniendo en quenta las alegaciones que en el citado escrito se formulan, y que debieran justiticarse en forma, el Fiscal estima que si en efecto todas son ciertas y en especial la de que el interesado es del reemplazo de 1941, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5º del Decretos de 12 de Octubre de 1945, debe pasar a la situación militar en que se enquentre su reemplazo, siguiendo en lo sucesivo las vicisitudes del mismo.

V.E. no obstante resolverá.

drid, 15 de noviembre de 1950

EL CONONEL FISCAL JEFE,

405

Madrid, 17 de Noviembre 1.950

Examinada la presente instancia dirigida al Exemo. Sr. Capitán General de la 1ª Región.

ACUERDO pase al Juzgado de Ejecutorias para que se una a ella la causa nº 140.189, en la que se condenaba por el delito de rebelión militar al Alférez de las Milicias Universitarias D. OSCAR KRIALES CASTRILLO, ysea remitida con la citada instancia a ésta Auditoria de Guerra.



PEL AUDITOR GENERAL.

And fra and

406

Examinada la presente instancia que eleva DôN David Kriales Ugarte, en favor de su hijo OSCAR KRIALES CASTRILLO, y la causa en que fué condenado.

PASE al Ilmo. Sr. Fiscal Juridico Militar, a fin de que informe sobre aplicación de los beneficios solicitados.

Madrid, 13 de Febrero de 1.951 EL ADDITOR GENERAL.

P.A.

Excmo. Señor:

Examinada la presente causa 140.189, que se ha unido a la instancia suscrita por el padre del soldado OSCAR KRIALES CASTRILLO, y comprobándose por ella que son ciertas las alegaciones formuladas en la instancia mencionada, el Fiscal, por los mismos fundamentos invocados en su anterior informe, estima que pudiera accederse a lo solicitado, y, por consecuencia, pudiera V.E. ordenar que el soldado mencionado pase a la situación militar en que se encuentra su reemplazo, siguiendo en lo sucesivo las vicisitudes del mismo.

No obstante V.E. resolverá.

Madrid, 15 de febrero de 1.951.

EL CORONEL PISCAL JEFE,

DON JOSE DE VALDIVIA Y DEL CASTILLO Subdirector Administrador de la Prisión Escuela de Madrid de la que es Director Don JUSTO HERRAIZ Y HERRAIZ.

CERTIFICO:

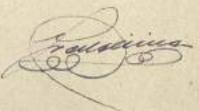
408

Que el interno de este Establecimiento OSCAR KHIALES CASTRILLO, de 29 años de edad, hijo de Dávid y de Carmen, natural de Madrid, de estado soltero y de profesion Estudiante de Medicina, extinguiendo condena de OCHO AÑOS, siendo indultado de la 4º parte por aplicacion Decreto de 17-7-947, por un delito de Rebelion Militar, impuesta por Consejo de Guerra celebrado en la Plaza de Madrid el día 12 de diciembre de 1947 y en meritos de la causa nún 140.169, y resultadno del examen de su expediente penal que durante su permanencia en Prision, ha observado una CONDUCTA INTACHABLE.

y para que conste y adjuntar a la instancia que promueve el citado interno en solicitud de los beneficios de Indulto del decreto del nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y en virtud de lo dispuesto en el artículo quinto del citado Decreto, expido y firmo la presente con el Vº. Bº. del Sr. Director, en Madrida

V°. B°. EL DIRECTOR

DIRECTOR,



DE JUSTICIA 404 MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

azgado de

Audiencia de ...

Apellidos y nombre del procesado KRIALES CASTRILLO

Oscar

29 años Nombre del padre David Idem de la madre Carmen loem del conyuge soltero Madrid Naturaleza . Partido de id Provincia de Vecinda Profesion Estudiente SI sabe leer; SI sabe escribir Summitto gam. 140.189 de 19....

prision

Sírvase V. S. manifestar a este Torgado si en ese Registro Central consta algún antecedente relativo al procesado cuya filiación y demás circunstancias van anotadas al margen.

Medrid de 1949 Eldner de Instruccion

El Direc

Consultadas las notas que obçan en el Registro, resulta lo que sigue:

	NUMERO	DELITO	JUZGADO	-	DE RECEDIA DE LA SENTENCIA		CONDENA			
В	E LA CAUSA		Commy	DIL.	NEE	490	DIA	KET	ASO	
10	189	Contia	morar	_			12	-1 -	47	Octro.
1		Sefrunder		>+++++1-	-					aus .
	91.00	10 Tolas								
										NOE PEN
										(20 %)
				-						+ VIC
				14	. 9					1
1							inited.			170
				1150-10						/

451 25-151 Elano Jr. Usuan Krisley Cantrillo, de 29 arrif de edors, softero, restural de Misidrio, hijs de David, de Cariner, de profesion extudionte de Mudiciers, con eloui cilis en Mondriof, could de les abadéques 4 g. en la actualidad estingmento condens en la Prision Excuela de Madriol de 8 auroj par el delijo de Rebeliou Militar que le fué impuesta en Consepo de Guerra, celebrado el dis 12 de Diciembre de 1947 en la Playa de 144. drief, al falles la course nº 140-189, instruide por el juganto Expecial de delital de commissão, 9 V.E. cariel debiolo despreto pomborolicación, asoprene: fue, creyendore comprendedo en los beneficial de Fudelto que fija el Peoseto de 9 de Diciembe old and 1949. I we spectamble las excepciones del referido Decreto, es por la que a V. E. se clirife en de pur le retre apolicorde les beneficios anteriornes. Supplies : te unencionables. El gracia que es prema alequan de V.E. 2 27514 20 MAR 18-19cy & riola polande Piot muchos seios Touthof a 21 de Diciembre de 1949 Comprised Cartaile Núm.º 1197 La Capitan General de la 12 per de frais tra 1 6 min

Ecomo. Senor:

El Pisca i Juridio o Militar, informando sobre aplicación de los beneficios del Decreto de indulto de V de dolembre e 1049 en el procedimiento nº 140.189 a V.E. tiene el honor de exponer:

Que visto lo dispuesto en el artº 2º del citado Decreto y teniendo en quenta que la extensión de la pena impuesta a OSCAR CRIALES CASTILLO no excede de veinte años de reclusion y es superior a dos años de prisión, no o chourriendo ninguna cinquestama por la que el interasado deba ser excluido de la porcasión de los bensilcios del Decreto de indulto, estima este misterio Jiscal que pudiera V.E. acorder indultarle de la querta perte e la pena impuesta.

Asimismo, visto lo dispuesto en el artº 4º del citado Deoreto, por cuncurrir en lUIS RUBIO CHAMORRO le circumstancia de reincidencia, estima este Ministerio Fiscal que pudiera V.V. nocr dar denegar la concesión de los membionados beneficios de indulto al interespio.

por haber exting ido la condena a FULNALDO RICO RODALISTI. FRAMEDO MARIA HECART PRIETO, PABLO PINTADO RIVAS, ISMADIO PURE COMEIGO, JOSE AN TONIO MATALEOS MOTERO, ELEUTERIO TOPEZ DE ELEURES, ELEUTES VESA MARTIN Y ALBINA PUREZ PENDANDEZ.

No scompañandose respecto a los reclusos ANTONIC LOXANO MARTIN, MANUEL TAMANA LAMANA, NICOLAS SANCHES A TRONSOS, JAVIER LAMA FAURE, cortificado de la conducta observada en la bision, se abstiene este Ministerio Fiscal de emitir informe soure la procedencia de aplicarle los beneficios del Decreto de indulto do 2 de ciciembre de 1949, h sta que se unan les mismas e la presente causa, para poder esí, informar con les suficientes garantias de acierto.

V.E. no obstante resolvera.

Charia & e priso se 1950

Caramos of the toe

Número 1301

Sumario num. 140.189

JEFATURA.

Tengo el honor de devolver a
V.S. la adjunta diligencia de notificación de denegación de indulto a
penado de este Destacamento LUIS RU
BIO CHAMORRO, significándole que al
mismo le ha sido entregado un ejemplar del testimonio de denegación.

Dios guarde a V.S. muchos años. Fuencarral, 7 de agosto de 1.950



ER COMANDANTE JUEZ DEL JUZGADO MILITAR NUMERO 8 INDULTOS.

MADRID

Ref. # 140.189

Diligencia de notificación En , a de de 195

Ante 3.35. comparece el encartado

en este procedimiento Luis Rubio Chamorro

integra de la resolución de la Autoridad Judicial, firmando la presente con el Sr. Juez y presente Secretario que certifico.

R.- 326

414

Exemo. Sr.

Examinada la presente instancia que eleva D. David Criales Ugarte, en la que solicita los beneficios de la 0.M. del 18 de Abril de 1.948, como aplicación del Decreto de 12 de Septiembre de 1.945 Art. 5º, beneficio que solicita para su hijo el recluso OSCAR CRIALES CASTRILLO, que fué condenado en la Causa nº 140.189 por delito de rebelión militar a la pena de ocho años de prisión, con las accesorias de pérdida de empleo y separación del contingente en filas,

Y de acuerdo con el precedente informe del Ilmo. Sr. Fiscal Jurídico Militar.

PROCEDE que por V.E. se declare pase a la situación en que se encuentre su reemplazo OSCAR CRIALES CASTRILO, siguiendo en lo sucesivo las vivisitudes del mismo.

V.E. no obstante resolverá.

Madrid, 25 de Febrero de 1.951 Exemo. Sr. EL AUDITOR GENERAL





Executories

Madrid, 24 de marzo de 1.951.

De conformidad con lo propuesto en el anterior dictamen de mi Auditor, acaerdo que el recluso OSCAR CRIALES CASTRILO, pase a la situación en que se encuentra su reemplazo, siguiendo en lo sucesivo las vicisitades del mismo.





DON JUSTO CAPILLA CABANILLA COMMIDANTE DE INCIPITADOS JUNZ INSCRUCTUR DEL JUSTADO MELITAR DE EJECUTURIAS LETRA "A"

Hago constar que para desempeñar el cargo de Secretario de estas diligencias, designo al que lo es de este
Juzgado D. FRANCISCO ALVARO MATISANZ SOLDARD DE INFANTERIA
el que conocedor de sus deberes, lo acepta y jura cumplir
con fidelidad su cometido

Y en testimonio de conformidad suscribe conmigo en

Madrid a los veirtiseis dias del mes de Marzo de mil

novecientos circuenta y uro.

Magneifeo Alvano

Justic Caforday

CUERPO EJERCITO DE CASTILLA - DIVISION 71



Regimiento Infanteria San Quintin 32

TELEGRAMA POSTAL

do 1+5]

MANDO

y-postado Mayoría

Valladated 30 -- marria

Minero 1775

EL CORONEL

Al Compandante Juez de Inspección de Duzgados Grupo. Capitanía General de la la Región Militar. MADRID Pismonte nº 2.

Con su escrito Ejecutorias "A", Pismonte nº 2.Ref C.C. Sumario nº 140-189.de fecha 26 del sotual se han recitoria en este Regimiento dos testimonios referentes al penado en la causa catada OSCAR ERIALES CASTRILLO; lo que la comunico como acusa de recibo que interesa; adjuntándose debidamente firma da la diligencia de haber becho entrega al interesado del testimonio que se acompaña a quedando en este Cuerpo el otro ejemblar.

Sumario ## 140.189

Ref. : C.C

Diligencia de notificación En Valladolid a 30 de marco de 195/
Ante el femicate Caronel Mayor gen amaile, en este procedimiento OSCAN CHIANS CASTRILLE

... el cual fué notificado por lectura

integra de la resolución de la Autoridad Judicial.
entrepa del correspondiente testimoria Autoridad Judicial.
firmando la presente con el Sr Holemando quede firmas

Secretar to que certifico

Recibi el testimanios del Coldado

alland hay

PROVIDENCIA JURZ

En la plaza de Madrid a los veirtiseis dias del mes de Marzo

SHMOR CAPILLA.... de mil novecientos cincuenta y uno.

Por recibido el aumario nº 140.189, Dictamen del Exemo. Señor Auditor Gerral de la Primera Herion Militar y Decreto del Exces. Señor Capitan General de la Primera Región Militar, por el que ordena pase a la situación en que se encuertra su reemplazo el recluso OSCAR CRIALES CASTRILIO.

Guardese y cumplase lo ordenado para cuyo efecto dedúzanse los aportunos testimonios, y remitarse al Iltmo. Sefor Coronel del Recimiento San Quintin nº 32 (Valladolid), uno para constancia en su expediente penal, y el otro para su entrega ul interesado previa firma de la dilicercia de notificación que se acompaña, que una vez firmada será devuelta a este Juzgado, rogandole el correspondiente acuse de recibo para cons tancia en autos.

L) consignado con anterioridad lo mando y firma S.Sª de lo que

yo el Secretario. Doy Fo

Justofapelly

Transfer alban

DILIBERCI A.

En la plaza de ladrid a los veintiseis dias del mes de Marzo de mil novecientas circuer ta y uro.

Se uidamente se did cumplimiento a lo ordenado en la anterior

providencia.

Iremite alyano

En la Plaza de Madrid a los trece dias del mes de Abril DILITIACIA DE UNION DE VARES IDCUARTES, de mil novecientes cincuenta y une.

Por la presente se unen a las presentes actuaciones, acuse de reciba del Regimier to de Infar teria San quintin nº 32 y diligencia de natificación firmada par el interesada.

Lapelly Transite Alson

En la Plaza de Madrid a los trece cias del mes de Abril DILITHICIA DE HEMMSDN de mil no vecientos circuenta y uno.

Una vez cumplimen tado cuanto ordenaba el Exces. Secor Capitan Ceneral de la Primera Región Militar, es su Decreto de fecha 24 de Marzo ppda., 3.5% dispuso se remitiera. el presente sumerio a Capitania General, constando de CUATROCHI TOS COMO FOLDS UTILES

y cubierta.

Japan Transfer always



Capitanía General de la Primera Región

TELEGRAMA POSTAL

Secretaria de JUSTICIA

Negociado CAUSAS.

	Dy.
	4
Número	
404,000,000,000	The second secon

Madrid, 31 d e Agosto de 1951

El Capitán General de la Primera Región

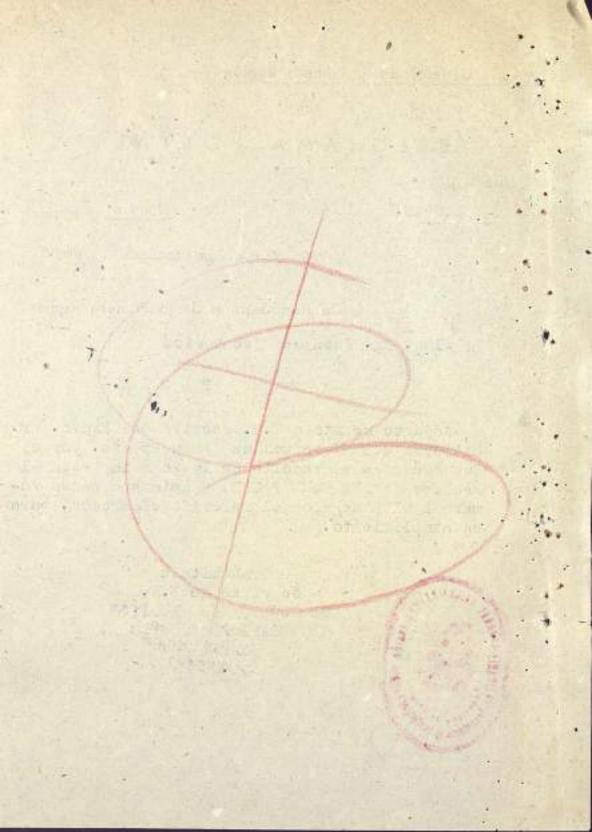
al Ilmo. Sr. Juez de Ejecutorias

PLAZA .-

Adjunto remito a V.S. escrito del Excmo. Sr. Ministro del Ejercito, de fecha 25 cte. por el que comunica el indulto de la pena impuesta al recluso JAVIER SANZ FAURE, y asimismo causa número 140189 seguida al referido encartado, para su cumplimiento.



Transmitase
Be orden de S.E.
EL COMANDANTE AUDITOR
SECRETARIO DE JUSTICIA,



N/JB.-

DEL EJERCITO

ASESORIA JURIDICA



De Orden comunicada por el Sr. Ministro. me honro en participarle que S.E. El Jefe del Estado, por resolución de fecha 16 de los corrientes, se ha dignado IN-DULTAR DEL RESTO DE LA PENA que le falta por cumplir al penado JAVIER SANZ FAURE. que fué condenado como autor de un delito de rebelión a la pena de seis años de pri sion, en virtud de sentencia dictada en la Plaz de Madrid el 12 de Diciembre de 1947.

Lo que, con devolución de la causa de su razon nº. 140.189, traslado a v.E. para su conocimiento y efectos, significándole que el penado sufre su condena 🔁 en el destacamento Penal de Buitrago, ro. gandole manifieste a este Departamento los diligencias derivadas de suejecucion para constancia en sus antecedentes. VALUE OF AMATEMBAS

Dios guarde a V.E. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1.951.

RL ASESOR, P.I.

BL CURONEL AUDETOR

. Exemo. Sr. CAPITAN GENERAL DE LA I REDION MILITAR. -

MADRID

an indicate the state of the st a distance of the same of THE RESERVE TO THE PARTY OF THE

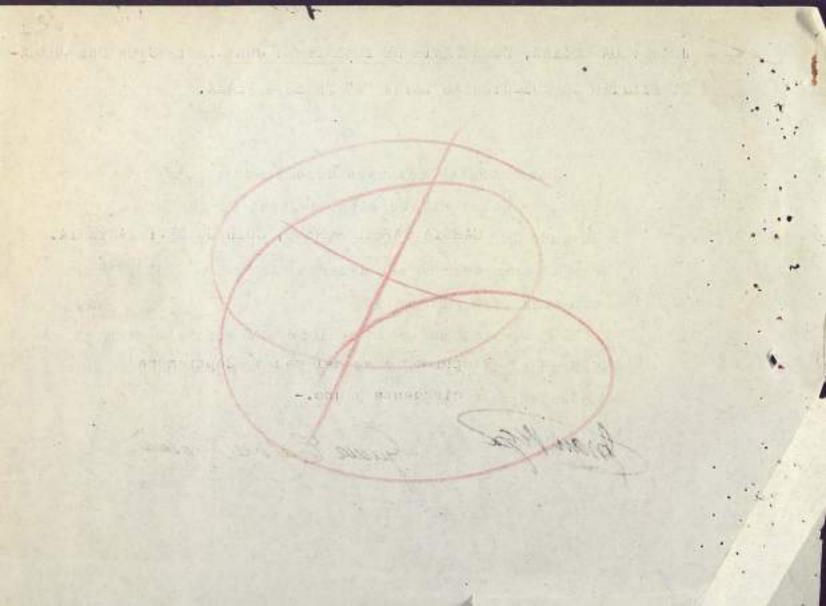
DON JUAN VEGA MOLINA, COMANDANTE DE INGENTEROS JUEZ INSTRUCTOR DEL JUZGA-DO MILITAR DE EJECUTORIAS LETRA "A" DE ESTA PIAZA.

Hago constar que para desempeñar el cargo de Secretario de estas diligencias, designo al que lo es de este
Juzgado D. GARCIA CAPOTE MORENO, SOLDADO DE INFANTERIA.
el que conocedor de sus deberes, lo acepta y jura cumplir
con fidelidad su cometido.

Y en testimonio de conformidad suscribe conmigo en Madrid a los primeo dias del mes de Septiembre de mil novecientos cincuente y uno.-

John Mys

Garia Eapote Mosais



PRINCIPAL PROPERTY

PRIMIEN PROVINCIAL

MADRID

DIRECCION

REGIMEN-B.

27.517

Causa 140.189

Tengo el honor de remitir a V.S. diligencia de notificación, debidamente diligenciada, referente al liberado condicional JAVIER SANZ FAURE.

Dice guarde a V.S. muchos Madrid 19 de Octubro de 1.051



Sr. Comandan te Juez del Juzgado de Eje cu torias "B".

MADRID.



Ref. . U.V.

Diligencia de	En Marchiel.	a f de	Octubre de	195

en este procedimiento ____JAVIER SANZ FAURE

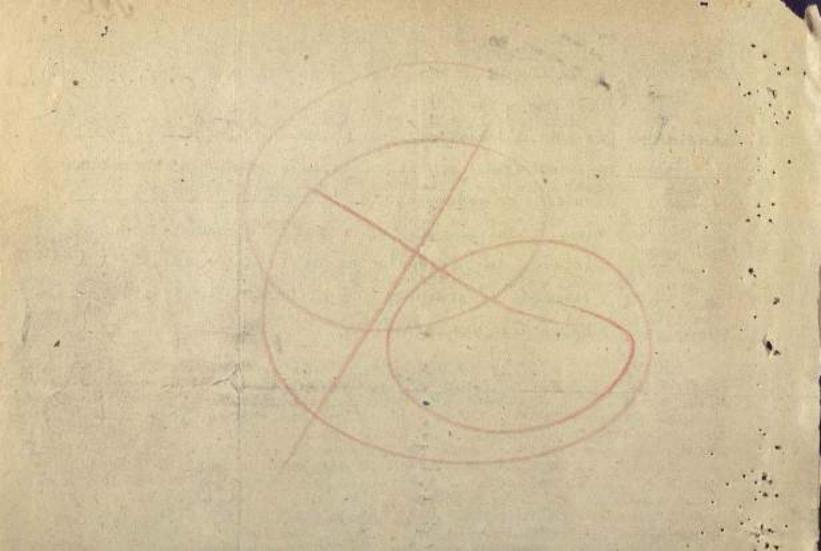
Ante

comparece el encartado

, el cual fué notificado por lectura

integra de la resolución de la Autoridad Judicial y entrega del correspondiente te timonio firmando la presente con el Sr. Juez y presente el Secretario que certifico.

anylan



425

PROVIDENCIA JUEZ

En la Plaza de madrid a uno de Septiembre de mil no-

SENOR VEGA..... vecientos cincuenta y uno.

Por recibido el presente procedimiento número 140189 instruido contra JAVIER SANZ FAURE, juntamente con Telegrama Postal del Excmo. Senor Capitan General de la Región y escrito de Asesoria Juridica del ministerio del Ejército, por el que se indulta del resto de la pena al citado penado, acusese recibo, guardese y cumplase lo ordenado por la Superioridad, unanse con antelación a las presentes actuaciones el Telegrama Postal y escri to antes mencion do, deduzcanse los oportunos testimonio y remitase triplicado ejemplar de los mismo al Señor Director del Destacamento Penal de Buitrago, uno para constancia en dicho Centro y los otros dos para su re-misión a la Junta Local de Libertad Vigilada de donde Tijare su residencia el citado encapsado, uno para constsncia en dicha Junta y el otro para su entrega al interesado e intéresense los oportunos acuse de regibo y la devolución de la diligencia de notificación una vez cumplimentada para constancia.

Lo consign do con anterioridad lo mandó el Señor Juez y para que conste así como el haberse cumplimentado

lo firma S.Sa de lo que yo, el Secretario, doy fé.

DON JUAN VEGA MOLINA, COMANDANTE DE INGELROS, JUEZ INSTRUCTO DEL JUZGADO MILITAR DE EJECUTORIAS LETRA "A" DE ESTA PLAZA .-

> HACC CONSTAR: Que por haber sido licenciado el soldado de Infanteria Garcia Capote Moreno, que venia desempenando el cargo de Secretario en las presentes actuacion nes, designo para sustituirle al soldado de igual arma JOSE MCRUNO MARQUEZ, que despues de comparecer a mi pre sencia, y enterado del cargo que se le confiere, juro cumplirlo bien y fielmente.

Y en prueba de conformidad, firma conmigo en la plaza de Madrid a los veintidos dias del mes de Cotubre de mil novecientos cincuenta y uno.

Juan Mys

PROVIDENCIA JUEZ En la plaza de Madrid a los veintidos dias del mes SEMOR VEGA.....de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

Por recibido escrito y diligencia de notificación de testimonio del resto de la pena, remitida a la Prisión Proviccial de esta Capital del penado JAVIER SANZ FAURE, únanse a continuación dichos documentos. Y practicadas las diligencias ordenadas, remitase la presente causa al Exemo. Sr. Capitan General de la Re-Lion, para archivo si procede.

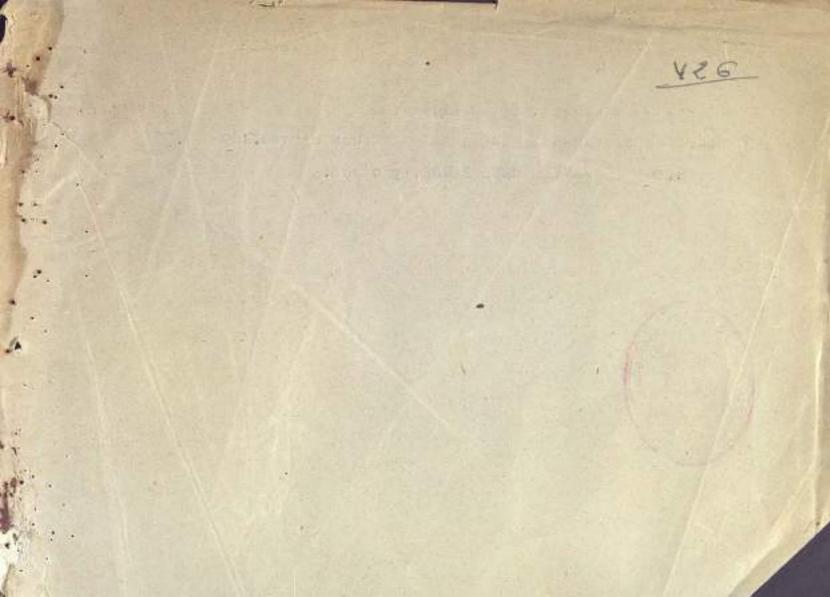
Lo consignado con anterioridad lo mandó y firma el

Sr. Juez de lo que you el Secretarios doy fé.

DILIGENCIA..... Seguidamente se did cumplimiento a lo ordenado por S.5ª. en lo enterior proveido, remitiendose la presente causa al Excmo. Gr. Capitan Goneral de la Región para archivo, compuesta de CUATRO-CIENTOS VEIN-

TICINCO FOLICE UTILES, doy fe.

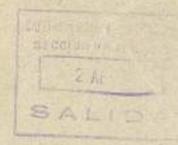




Pase al Exemo. Sr. General Auditor de esta Región Militar para su dictamen 1 a presente Causa nº 140.189







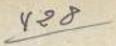
. Cumplimentada la anterior resolución, pasen estas actuaciones a la Fiscalía Jurídico Militar a efectos de Estadistica.

Madrid, 27 de

ma70

de 1954





El Teniente Auditor encargado de la Estadística,

ESTADISTICA CRIMINAL DE GUERRA

Región

Año de 199 54

4			
Cause	num 140.189	por el	del

ACTEVIDADES CLANDESTINAS to de Imp. Minr. VALLINAS .- Carranza, 15 - Telf. 33840. RELATIVOS PROCEDIMIENTO Per fellecimiento Sobreseimiente Per otres metives Provisional Resolución de la causa Tribunal que la dicté C. de Guerra ¿De conformidad con al Fiscal? Pena e penas impuestas al reu IR. Sentencia de prisi h Se impuso pena correctiva e en la mayor o me-29. nor extensión 30. 19 11 40. 11 11 50. 19 19 ¿Fué sumarisimo el procedimiento? 19 15 60. Menos do sois mesos 70. 19.11 Tiempe invertido en la tramitación De seis meses a un año. 80. 11:11 de Más de un año 11 11 99. RESOLUCIONES RECAIDAS RESPECTO A LOS PROCESALOS 0.0 139. 11 11 2 8. de Jefes y eficiales. 11 11 149. 2 8 . Clases Sobreseimiento provisional ... Jofes y oficiales Clases Sobreseimlanto definitivo per muerte Trops -Pelsanos Jefes y oliciales.... Clases Sobreselmiento definitivo per etros motivos-Paisanos Jefes y oficiales Clases Sentencia absolutoria Tropa Paisanos Un alferez de con plemento. Clases.... entencia condenatoria. 15 paisanos. CORRECTIVOS IMPUESTOS POR FALTA LEVE, HAYAN SIDO PROCESADOS O NO LOS CORREGIDOS Jefes y oficiales...... Clase y número de los corregidos. Tropa p. nom. 10-1925

ESTADISTICA CRIMINAL DE GUERRA

region.			
Causa núm. 140.189 contra <u>DIE</u> por el detito de ^{ACT IVIDADES CLAND}	Z Y SEIS ESTINAS	PROCESA	ms
Hoja correspondiente al condenado		LOZANO	MARTINEZ

		CALLINAS - Carranga, 15 - Madrol
DATOS COMUNES A TO		
Su sexo		V. Mayor E. Penal S.
Sabe escribir?		si
Grado de ejecución o delito	Consumado Frustrado Tentativa Autor	sh si
Participación en el delito	Cómplice	
¡Ha delinquido con anterioridad?	*****************	
. DATOS EXCLUSIVOS DE LO	S CONDENADOS M	11LITARES
Su empleo en el ejército		
Procedencia (las clases y tropa)	Del reemplazo ordinario Del servicio reducido Voluntario	

Apr. num. 10 - 1923

Madrid

Noviembre de

L 10/04

El Terriente Auditor encargado de la Estadistica.

Al Terrienze Auditor encargado de la tirto.

ESTADISTICA CRIMINAL DE GUERRA

Kegion 14							
Causa núm. 1	40.189	contra	DIEZ	Y	SEIS	PROCESS DOS	
por el detito	de ACT	IVI DA DES	CLANI	ŒS	TINAS		
Hoja correspo	ondiente al	condena	do Jo	SE	CAST	HLO CARRACI	DO

	Time Militar VALLINAS Carrana in Madrid
	DOS LOS CONDENADOS
Su sexo Edad Estade (Sabe lear? (Sabe escribir? Delifo o delitos que motivaren su procesamiento o condena	S. si
Grado de ejecución o delito	Consumadosi Frustrado Tentaliva
Participación en el delito	Autor
¿Ha delinquido con anterioridad?	
DATOS EXCLUSIVOS DE LO	S CONDENADOS MILITARES
Su empleo en el ejército	Del reempleze ordinario
An num 10-1915 Madri	d Noviembre de 1.954

El Teniente Auditor encargado de la Estadística,

Rom

431

ESTADISTICA CRIMINAL DE GUERRA

Causa núm. 140.189 contra DIEZ Y SEIS PROCESADOS por el detito de ACTIVIDATES CIANDESTIMAS Hoja correspondiente al condenado Temp. Minur. VALLINAS. Car DATOS COMUNES A TODOS LOS CONDENADOS Su sexo. V. Edad. Bayor ed Estado Bayor ed Estado Bayor ed Estado Bayor ed Consumado Bai Grado de ejecución o delito Frustrado. Tenteliva Bai Parlicipación en el delito Cámplico Encubridor. Jai Parlicipación del procesado mientras se substanció la causa P.P.P. DATOS EXCLUSIVOS DE LOS CONDENADOS MILITARE Su empleo en el ejército. Arma o Cuerpo y unidad orgánica a que perfenece. Su situación o destino.	de 194
DATOS COMUNES A TODOS LOS CONDENADOS Su sexo. Edad. Estade. Sabe leer? Sabe escribir? Delito o delitos que motiveren su procesamiento o condena Grado de ejecución o delito. Frustrado. Tentativa. Autor. Si Ha delinquido con anterioridad? Situación del procesado mientras se substanció la causa. DATOS EXCLUSIVOS DE LOS CONDENADOS MILITARE Su empleo en el ejército. Arma o Cuerpo y uniclad orgánica a que partenece.	
DATOS COMUNES A TODOS LOS CONDENADOS Su sexe	
Su sexo	inia, 15 - Madri
Estade	
Estade	id penal
¿Sabe leer?	7
Delito o delitos que motiveron su procesamiento o condena	
Grado de ejecución o delito	
Participación en el delito	
Parficipación en el delito	
Parlicipación en el delito	
[Encubridor	
¿Ha delinquido con anterioridad?	
Situación del procesado mientras se substanció la causa	
Su empleo en el ejército	
Arma o Cuerpo y unidad orgánica a que perlenece	S
Su situación o destino	
The state of the s	
Del reemplazo ordinario	
Procedencia (las clases y tropa)	

El Teniente Auditor encargado de la Estadistica,

	The second second
D. e.	10
Región	1-
-	

Año de 194

Causa núm. 140.189 contra DIEZ Y SEIS PROCESADOS por el detito de ACTIVIDATES CLANTESTINAS

Hoja correspondiente al condenado MANURE LAMANA LAMANA

Imp. Militar VALLINAS. : Carrena, 15 - Madrid.

DATOS COMUNES A TO	DOS LOS CONDEN	NADOS
Su sexo Edad Estado ¿Sabe leer? ¿Sabe escribir?		mayor edad pensi S.
Delito o delitos que motivaron su procesamiento o condena Grado de ejecución o delito	Consumado	51
¿Ha delinquido con anterioridad?		no F.F.
DATOS EXCLUSIVOS DE LO Su empleo en el ejército	**********************	AILIT A R E S
Procedencia (las clases y tropa).	Del reemplaze ordinario Del servicio reducido Voluntario	

Apr. nom. 10 - 7575

Madrid

de Noviembre de 1954.
El Teniente Auditor Encargado de la Estadística,

Rong

Región		Año de 194
Causa núm. 140.189 contra DIE por el detito de ACTIVIDATES CLAN	5 Y SEIS PROCESADOS DESTINAS	
Hoja correspondiente al condenado	LUIS RUBIO CHAMORRO	
		VALLINAS Carraura, 15 Madri
DATOS COMUNES	A TODOS LOS CONDEN	IADOS
Su sexo		V.
Edad		mayor edad penal
Estado		
¿Sabo loer?		S
{Sabe escribir}		si
Delito o delitos que motivaron su procesamiento o	condena	
	(Consumedo	si
Grado de ejecución o delito	Frustrado	
	(Tentativa	
Participación en el delito	Autor	81
aracipeción en el delho	Encubrider.	
¿Ha delinquido con enterioridad?	The state of the s	n.i
Situación del procesado mientras se substanció la cau		P.P.
DATOS EXCLUSIVOS D	E LOS CONDENADOS M	ILLITARES
Su empleo en al ejército		
Arma o Cuerpo y unidad orgánica a que perfenece		
1Su situación o destino		
	/ Del reemplaze ordinario	

Ap. non. 10 -1925

Procedencia (las clases y tropa).....

Madrid

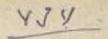
. Noviembre

Dal servicio reducide

1- 104 54

El Teniente Auditor Encargado de la Estadística,

Rong

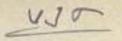


Región 1**		Año de 19454
Causa núm. 140.189 contra DIEZ Y S	WIS PROCESADOS	
por el delito de ACTIVIDADES CLANDEST	INAS	
Hoja correspondiente al condenado NICOI	2002000	
	Ins. Militar 1	VALLINAS Carranna, 15 - Madrid.
DATOS COMUNES A TO	DOS LOS CONDEN	ADOS
Su sexe		v.
Edad		mayor edad penal
Estado	The state of the s	8.
¿Sabe leer?		si si
¿Šaba oscribir?		si.
Delito o delitos que motivaron su procesamiento o condena .		
	Consumado	si
Grado de ejecución o delito	Frustrado	
	Tentativa	
	Autor	si
Perticipación en el delito	Cómplice	+
	Encubridor	
¿Ha dalinquido con anterioridad?		
Situación del procesado mientras se substanció la causa		P. P.
DATOS EXCLUSIVOS DE LO	S CONDENADOS M	ILITARES
		A STATE OF
Su empleo en el ejército		
Arma o Cuerpo y unidad orgánica a que pertenece	Many and the second of the sec	
(Su situación o destino		
	Del reemplaze ordinario	
Procedencia (las clases y tropa).	Del servicio reducido	
	The state of the s	

Ap. nan. 10 -1921

Madrid de Noviembre de 19454 fil Teniente Auditor Encargodo de la Estadística,

Rong



Región	10	
to.		
-	4 46 466	

Año de 19454

+Causa núm. 140.189 contra DIEZ Y SEIS PROCESADOS

por el detito de ACTIVIDATES CIANDESTINAS

Hoja correspondiente al condenado OSCAR KRIALES CASTRILLO

Ime. Militar VALLINAS. - Cerranas, 15. - Madrid DATOS COMUNES A TODOS LOS CONDENADOS Su sexo mayor edad penal Edad Estado JSabo leer?...... 81 Delito a delitos que motivaron su procesamiento a condena si Consumado..... Frustredo Grado de ejecución o delito Tuntative Autor.... Participación en el delito..... Complice..... Encubridor..... no Situación del procesado mientras se substanció la causa...... DATOS EXCLUSIVOS DE LOS CONDENADOS MILITARES Su empleo en el ejército.... Arma o Cuerpo y unidad orgánica a que pertenece...... iSu situación o destino. Del reemplaze ordinarie Del servicio reducido Procedencia (las clasos y tropa)..... Voluntario

Ap. non. 10 -1921

Madrid, de Noviembre

de 19454

El Teniente Auditor Encargado de la Estadística,

Rom

ESTADISTICA CRIMINAL DE GUERRA

megion 1 a		54
Causa núm, 140 . 189 contra DIEZ Y	SEIS PROCESADOS	
por el defito de ACTIVIDADES CIANDESTI	NA S	
Hoja correspondiente al condenado GER		
Troja correspondiente ar condended _GER	ANDO MARIA HECARTA I	RIETO
	Imp. Militar	VALLINAS, Carranas, 25 Madrid.
DATOS COMUNES A TO	DOS LOS CONDEN	ADOS
Su sexo		٧.
Edad	A CARLO A CARO A CARLO	mayor edad penal
Estado	The state of the s	S.
{Saba leer?	A COLOROUS LINES OF THE SECOND	si
¿Šabe escribir?	and the same of th	si
Delito o delitos que motivaron su procesamiento o condena		
	Consumado	si
-Grado de ajecución o delito		
	Tentativa	
Participación en al delite	The state of the s	si
Participación en el delite	Encubridor	
¿Ha delinquido con anterioridad?		no
Situación del procesado mientras se substanció la causa		P.P.
Situación del procesado mientras se substancio la causa.		****
DATOS EXCLUSIVOS DE LO	S CONDENADOS M	IILITARES
Su empleo en al ejército		
Arma o Cuerpo y unidad orgánica a que pertenece	Contract to the contract of th	
iSu situación o destino		
Value of the second of the sec	Del reemplaze ordinario	
Procedencia (las clases y tropa)	Del servicio reducide	
	(Voluntarie	
- Ap. nóm. 10 —1924		

Madrid de Noviembre de 194 54 El Teniente Auditor Encorgado de la Estadística,

nte Auditor Encorgado de la Esta

ESTADISTICA CRIMINAL DE GUERRA

Región

		Lop, Militar	VALLINAS Carrannas. 15 - Madri
	DATOS COMUNES	A TODOS LOS CONDEN	ADOS
Su seve			٧.
			mayor edad penal
Estado			s.
			si
¿Śabe escribir?.		**************	si
Delito o delitos	que motivaron su procesamiento o	condena	
*		Consumado	si
Grado de elecu	ción o delito		
		Tentativa	
		(Autor	si
Participación en	el delito	Cómplico	
		Encubridor	
¿Ha delinguido	con anterioridad?		no
Situación del procesado mientras se substanció la causa		P.P.	
D	ATOS EXCLUSIVOS	DE LOS CONDENADOS N	AILITARES
S. index or a	l ejército		
	y unidad orgánica a que pertene		
	lestino		
		/ Del reemplaze ordinario	
B 1 . //	clases y trope).	120000000000000000000000000000000000000	
	Clases y Hope/i		

El Teniente Auditor Encargado de la Estadística,

ESTADISTICA CRIMINAL DE GUERRA

Región

The state of the s		Imp. Milliar VALLINAS Carranas, 25 Mad
DATOS COMUNES	A TODOS LOS C	ONDENADOS
Su sexe	2	v.
Edad		mayor edad pena
Estado		
Saba lear?		Ssi
Sabe escribir?		si
Delito o delitos que motivaron su procesamiento o	condena	********
	(Consumado	*******
Grado de ejecución o delito	Frustrado	si -
	Tentativa	
	(Autor	si
articipación en al delito	Cómplice	
	Encubridor	*****
Ha delinquido con anterioridad?		no
ituación del procesado mientras se substanció la car	USA	P.P.
Option and the second		
DATOS EXCLUSIVOS I	DE LOS CONDENA	DOS MILITAKES
u empleo en el ejército		
orma o Cuerpo y unidad orgánica a que pertenece		
u situación o destino.		
	/ Del reemplaze ordi	
Focedencia (las clases y tropa)		
rocedencia (las clases y fropa)	Voluntarie	

or el detito de ACTIVIDADES CLA Hoja correspondiente al condenac	
	Imp. Militar VALLINAS - Carranas, 15 Maéri
DATOS COMUNE	S A TODOS LOS CONDENADOS
Su sexo	V.
Edad	mayor edad pena
Estado	
¿Sabe escribir?	
Delito o delitos que motivaron su procesamiento	o condena
	(Consumadosi
Grado de ajacución a delito	Frustrado
	(Tentativa
	(Autor si
Participación en el delite	The state of the s
	(Encubridor
¿Ha delinquido con anterioridad?	
Situación del procesado mientras se substanció la	саца Р. Р.
DATOS EXCLUSIVOS	DE LOS CONDENADOS MILITARES
Su emplea en el ejército	***************************************
Arma o Cuerpo y unidad orgánica a que perten	
¡Su situación o destino	
	Del reemplaze ordinario
	Del servicio reducide
Procedencia (las clases y tropa).	Voluntario

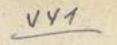
440

ESTADISTICA CRIMINAL DE GUERRA

Region 19		Ano de 174
Causa núm. 140.189 contra DIEZ	Y SEIS PROCESADOS	
or el delito de ACTIVIDADES (CLANDESTINAS	-
Hoja correspondiente al condenado _;	ION RIBUTER TO LOPEZ DE M	LTWARES
		ZZMAGO
	Insp. Militar 1	ALLINAS Carrensa, 15 Madrid.
DATOS COMUNES A	TODOS LOS CONDEN	ADOS
Su sexo		-y.
Eded		mayor edad penal
Estado		S.
{Sabe lear?		si
(Sabe escribir?		si
Delito o delitos que motivaron su procesamiento e con-	dena	
in the second of		
	(Consumado	si
Grado de ajacución o delito		
	Tentativa	
	Autor	81
Participación en el delito		
	(Encubridor	
Situación del procesado mientras se substanció la causa-		no P. P.
offuscion del processado mientras se substancio se causa -		-101
- DATOS EXCLUSIVOS DE	LOS CONDENADOS M	ILITARES
Su empleo en el ejércite		
Arma o Cuerpo y unided orgánica a que pertenece		To The same of the
iSu situación o destino	Control of the Contro	
	Del reemplazo ordinario	
Procedencia (las clases y tropa).	Del servicio reducide	
	Voluntario	
δρ. nom. 10 -1923		
	Madrid de hoviemb	re de 1945.4

El Teniente Auditor Encargado de la Estadística.

Nons



Región 1s	Año de 194
Causa núm. 140 • 189 contra bor el detito de ACTIVIDADE Hoja correspondiente al conder	MERCETES VEGA MARTIN
	Imp. Militar VALLINAS. Carranna, 15 Madri
DATOS COMUN	NES A TODOS LOS CONDENADOS
Edad	H. mayor edad penal
Grado de ejecución o delito	Consumadosi Frustrado
Participación en el delite	(Autor
INTERNAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS	no P. P.
DATOS EXCLUSIVO	OS DE LOS CONDENADOS MILITARES
Arma o Cuerpo y unidad orgánica a que pe	/ Del reemplaze ordinario

Ap. mim. 10 —1525

Procedencia (las clases y tropa).

Madrid de noviembre de 19

Del servicio reducido

El Teniente Auditar Encargado de la Estadística,

Rom

Año de 19454

ESTADISTICA CRIMINAL DE GUERRA

U.A.Z.177771	Z Y SEIS FROCESADOS
por el detito de ACTIVIDADES CLAN	DESTINAS
Hoja correspondiente al condenado	ALBINA PEREZ FERNANDEZ

Inn. Miltar VALLINAS. - Carranas, 15. - Madrid

- DATOS COMUNES A TO	DOS LOS CONDEN	ADOS	
Estado		H. mater edad penal S. si	
Grado de ejecución o delito Participación en el delito ¿Ha delinquido con enterioridad? Situación del procesado mientras se substanció la causa		si no P.P.	
DATOS EXCLUSIVOS DE LOS CONDENADOS MILITARES Su empleo en el ejército			
Arma o Cuerpo y unidad orgánica a que pertenece ¡Su situación o destino	Del reemplaze ordinario Del servicio reducide Voluntario		

Ap. com. 10 -152 \

Región 1ª

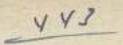
Madrid

noviembre

de 194

El Teniente Auditor Encargado de la Estadística,

Mong



ESTADISTICA CRIMINAL DE GUERRA

Región 14		Año de 194	
Causa núm. 140.189 contra DIEZ Y SEIS PROCESADOS bor el detito de ACTIVIDADES CLANIESTINAS			
Hoja correspondiente al condenado IGNA	CIO FAURE ROTRIGUEZ		
	Ima, Militar	VALLINAS. Corrence, 15 - Madrid.	
DATOS COMUNES A TO	DOS LOS CONDEN	ADOS	
Su sexo	*************	V.	
Estado		mayor edad penal	
{Sabe lear}		si si	
Delito o delitos que motivaron su procesamiento o condena			
	(Consumado	si	
. Grado de ejecución o delito	Frustrado		
Participación en el delito	Autor	81	
	(Encubridor		
¿Ha delinquido con anterioridad?			
- DATOS EXCLUSIVOS DE LOS CONDENADOS MILITARES			
Su empleo en el ejército			
Su situación o destino			
iou situacion e destino.	Del reemplazo ordinario		
Procedencia (las clases y tropa)	Del servicio reducido		
Ap. nom. 10 –1923	Voluntario		

de noviembre d de 194 54 El Teniente Auditor Encargado de la Estadistica,

El Teniente Auditor encargado de la Estadística,

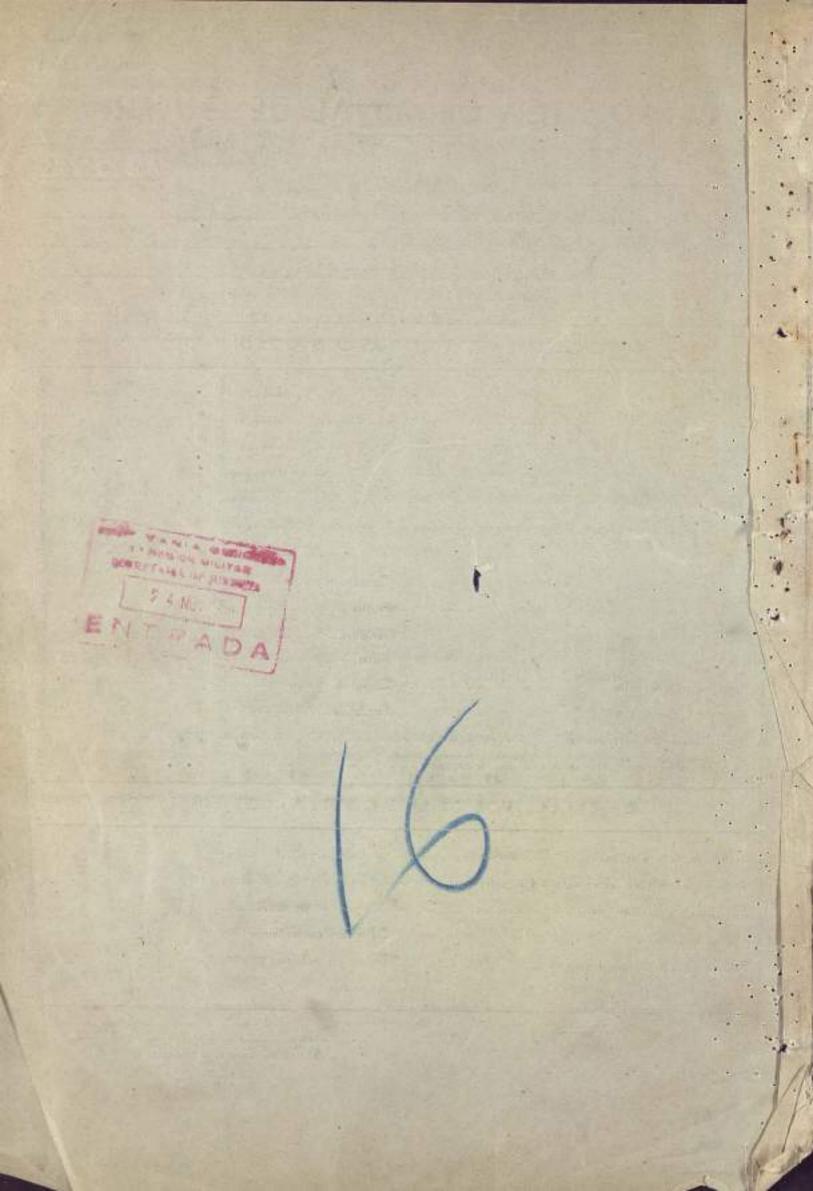
ESTADISTICA CRIMINAL DE GUERRA

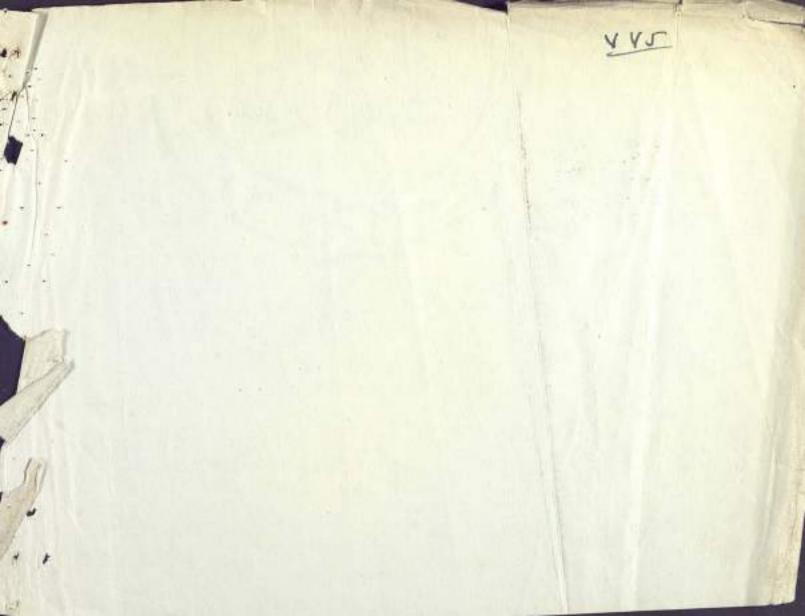
D	La	
Región		

Año de 1944

Causa	núm. 140 .1	contra	DIEZ Y	SEIS	PROCESA DOS	
		ACTIVIDADES	CLANDE	STINAS	5	
Hoia	correspondi	ente al conden	ado AN	TONTO	GTY BURTING	

Iren. Militar VALLINAS - Carransa, 11 Madrid DATOS COMUNES A TODOS LOS CONDENADOS Su sexo..... Edad.....mayor edad penal jSabe leer}.... (Sabo ascribir? Delito o delitos que motivaren su procesamiento o condena Consumado Frustrado Grado de ejecución o delito ... 81 Participación en el delito..... Encubridor..... no Situación del procesado mientras se substanció la causa......... DATOS EXCLUSIVOS DE LOS CONDENADOS MILITARES Su empleo en el ejército..... Su situación o destino Del reemplaze ordinario Del servicio reducido Procedencia (las clases y tropa). Voluntario Ap., rum, 10 - 1925 Madrid noviembre 54





445

YY

Madrid, 25 de Noviembre de 1.954

Camplimentados los trémites de Estadística y terminadas estas actuaciones nº 140.169 relativas a antonio Lozano Marrinez, Jose Castelo Cahracedo, Pernando Rico Hodriguez, Manuel Lamana Lamana Euls Rubio Chamorro, micolas sanchez alboenoz, Oscar Kriales Castrillo, Genardo Maria Escarta Prieto, Javier Sanz Pabre, Parlo Trintado Hivas, Jose antonio Matanzos, don Eleuterio Lopez de Lia Marbs, Merosdes vega la Riia, albida Perez Pernandez, Ignadio Pau Hodriguez y Arronio Gil Burillo, archivense en esta Capitania General.

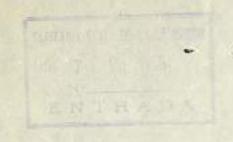
De Orden de S.E. Bl Coronel 2º Jefe de E.M.





Mum. 22972

Causa nº140.189 . Juzgado Especial de Espionaje y Co-. maniamo.



Examo. Seffor:

Tengo el honor de rogar a V.E. se digne disponer la remision a éste Establecimiento de Testimonio de Sentencia y de aplicacion beneficios indulto del Decreto de 17 de julio de 1.947, relativo al penado en causa de las anotaciones marginales JAVIER SAN FAURE, ye que los que obran en el expediente penal del mismo se hallan sin la diligencia de las firmas, y ser ne. cesarios al objeto de tramitar consul ta formulada por la Superioridad.

Dios guarde a V.E. muchos años Madrid, 96 de junio de 1,956



Examo. Señor Capitán General de la Primera Region Militar. MADRED

Capitania General de la Primera Región

YYZ

TELEGRAMA POSTAL

Secretaria de JUSTICIA Negociado P TEMONIOS

Número 1

Madrid, 17 de Julio

de 195 6

El Capitán General de la Primera Región

al Ilmo. Sr. Juez fel Juzgado de Ejecutorias

CASA

Adjunto remito a V.D., Procedimiento número 140.189 seguido entre otros a JAVIER SANZ FAURE, sei como escrito procedente de la Prisión Provincial de esta Capital, a fin de que a la vista de ambos sea cumplimentado el mismo. Acúseme recibo al Procedimiento.



Eumador Rate Bueno Martinez

DON

BULALIO MARTINEZ ALMAZAN, COMANDANTE DE INFANTERIA, JUEZ INSTRUCTOR DEL JUZGADO MILITAR DE LUECUTORIAS, DE META PLAZA.

Hago constar que para desempeñar el cargo de Secretario de estas diligencias, designo al que lo es de este Juzgado D.

JOSE JARA HERVAS
el que conocedor de sus deberes lo acepta y jura cumplir con fidelidad su cometido.

Y en testimonio de conformidal suscribe conmigo en

Madrid, a los

veintiocho de Julio de

novecientos

cinquenta y seis.

Sudawriathor

449



PRISION PROVINCIAL

MADRID

DIRECCION

Num. 27282

Causa nº 140.189

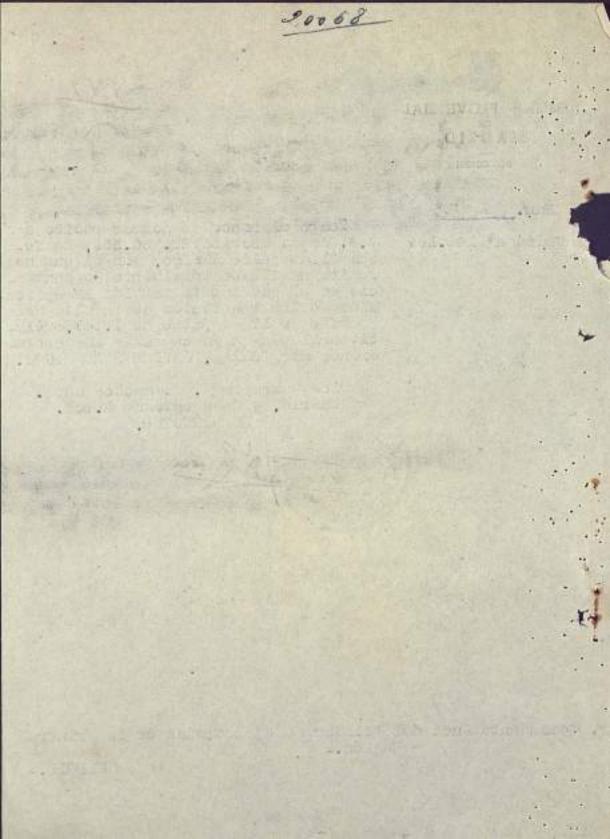
Tengo el honor de acusar recibo a
V.S. de su escrito Rf. 50.555, de fecha 71 de julio último, con el que me
remite duplicado testimorio de sentencia en el que consta también la aplica
ción de los beneficios de indulto del
Decreto de 17 de julio de 1.947, relativos al pensdo en causa de las anotaciones marginales, JAVIER SANZ PAURE.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Na Madrid, 4 de agosto de 1.956.

EL DIRECTOR.

Br. Comandante Juez del Militar de Ejecutorias de la Primera Región.-



PROVIDENCIA DEL JUEZ SR. MARTINEZ ALMAZAN.

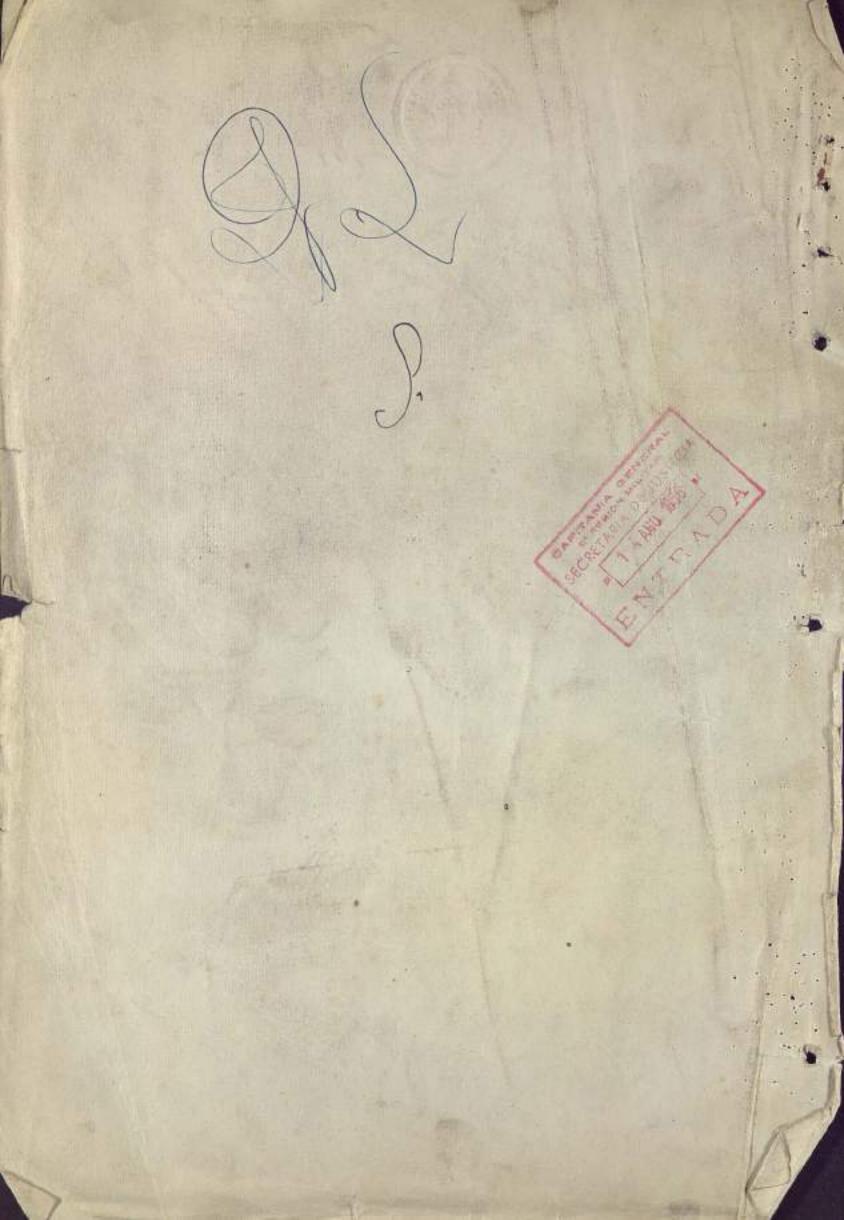
En Hadrid a trece de Agoato de mil

Practicadas las diligencias ordenadas por la Autoridad Judicial en su Superior escrito del folio /// remitanse las presentes actuaciones a la Secretaria de Justicia de esta Capitania General, por si procede nuevamente suarchivo. Lo anddo y firma Su

Señoria de lo que doy fe.

DILIGERCIA -- En Hadrid, a trece de Agosto de mil navecientos cincuenta y seis. Con esta fecha queda cumplimentado lo anteriormente proveido por Sa Sefioria.

TOY THE Part (14)



Capitanía General de la Primera Región Militar

EVENTUAL DE PLAZA Nº 14

1	PLAZA I	DE MADRID	
	ACTUACIONES (Amo	istís) Núm	s/N V-V
	Pos		
-		ciones	
1			
	PROCESADOS	EN PRISION	EN LIBERTAD
1.	PABLO PINTADO RIBA		
)	
		/	1731
-	— <i>V</i> ,	0 '-	11177
1	$ \mathcal{A}\mathcal{L}$	(a 1)	1100
		7 /	
	// /	$^{\prime\prime}$	
ME .			
4	- 100	OrAL) 1	181
		7	1 01
	U	0	
	JUEZ_INSTRUCTOR		SECRETARIO
COR	ONEL DE INFANTERIA:	<u> </u>	BRIGADA DE INPANTERIA:
FELI	X CARRASCO PEREZ-MACHA	DO LA P	PRANCISCO LAVADO GARRIDO
1			
	•		
		N N	
		Al	

INDICE DE ACTUACIONES